Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 19 | Martes, 25 de enero de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

1939 532 Resolución de 11 de enero de 2005, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del Programa «Red de Seguimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el Litoral de la Región de Murcia».

1947 533 Resolución de 11 de enero de 2005, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del subproyecto 2 «Evaluación del alcance especial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del Nitrógeno (N15) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: Aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)».

1974 534 Resolución de 11 de enero de 2005, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Español de Oceanografía para el desarrollo de actuaciones complementarias en el marco del proyecto «Medusas del Zooplancton Europeo: Mecanismos que producen su proliferación y sus efectos ecológicos y socioeconómicos».

Consejería de Trabajo y Política Social

1977 499 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Cehegín y su personal Funcionario, años 2004-2007.

4. Anuncios

Consejería de Trabajo y Política Social

1992 500 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

1993 450 Procedimiento: Juicio Verbal 103/2004.

Primera Instancia número Tres de Lorca

1993 484 Procedimiento: Juicio Cambiario 119/2001.

Primera Instancia número Siete de Murcia

1994 486 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1044/2004.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1995 485 Procedimiento: Separación Contenciosa 937/2004.

Primera Instancia número Diez de Murcia

1995 469 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1024/2004.

De lo Social número Siete de Murcia

1996 410 Demanda número 969/2003. Ejecución número 246/2004.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

IV. Administración Local

Archena

1997 406 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las NN.SS. Gestión Cooperación.

Caravaca de la Cruz

1997 403 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre de 2004.

Cehegín

1997 398 Aprobado provisionalmente el Proyecto de Modificación de NN. SS. de Cehegín en el ámbito del P.A. 8.

Los Alcázares

1998 315 Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial «Lo Gonzalo».

Mula

1998 319 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.
1998 320 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.
1999 321 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Murcia

1999 494 Construcción de vivienda unifamiliar en Carril de los Pepines, en La Arboleja, en Murcia. Expediente: 5763/2004.

Totana

1999 455 Iniciando expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

532 Resolución de 11 de enero de 2005, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del Programa «Red de Seguimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el Litoral de la Región de Murcia».

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del Programa «Red de Seguimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia», suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 27 de Diciembre de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 23 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del Programa «Red de Seguimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia», cuyo texto es el siguiente:

Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del Programa «Red de seguimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el Litoral de la Región de Murcia».

En Madrid a 27 de Diciembre de 2004.

Reunidos

El Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta en virtud de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de los Decretos 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y 25/2004, de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento y, actuando para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno en la sesión del día 23 de Diciembre de 2004.

El Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en representación que de la misma ostenta en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el ejercicio de la competencia que tiene atribuida por los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, (B.O.R.M. , de 6 de septiembre de 2004) y, en concreto de su artículo 42.

La Ilma. Sra. D.ª María de la Concepción Soto Calvo, como Directora General del Instituto Español de Oceanografía, interviene en su nombre y representación del Organismo, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento según Real Decreto 1878/2004, de 6 de septiembre, y las del artículo 11.2.d) del Estatuto del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre.

D. Jesús Cano Belchí, Presidente de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, en representación de dicha Federación, inscrita en el Registro de entidades deportivas de la Región de Murcia como FD-6, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

Las partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en este Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero. Que las praderas de fanerógamas marinas representan una de las comunidades biológicas de mayor importancia de nuestro litoral, directamente relacionadas con la calidad ambiental del mismo, dada su elevada complejidad y diversidad ecológica, así como por su relevante papel en el funcionamiento del ecosistema litoral.

Segundo. Que desde diversas instancias estas formaciones han sido objeto de medidas tendentes a su conservación. Así, por ejemplo, las praderas de Posidonia oceánica figuran como «hábitat prioritario» en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres, así como en el Anexo 1 del Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para

contribuir a proteger la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Asimismo, dichas actividades se encuentran en consonancia con las líneas de áreas prioritarias de actuación del Plan de Ciencia y Tecnología en la Región de Murcia 2003-2006.

Por otra parte, las praderas de fanerógamas marinas también figuran en el anexo I «especies y entornos vulnerables o amenazados» del Reglamento (CE) nº 1626/94 del Consejo, de 27 de junio, por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.

Por último, las fanerógamas marinas están demostrando ser excelentes y robustos bioindicadores de la calidad de las aguas costeras y de los sedimentos, tal y como se reconoce a nivel europeo en el contexto de la Directiva Marco del Agua. Efectivamente en dicha directiva, que rige a partir de ahora la gestión de las aguas continentales y costeras de los paises miembros de la UE, se consagra a los bioindicadores como herramientas prioritarias para evaluar su calidad.

Tercero. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias exclusivas contenidas en su Estatuto de Autonomía en relación con la pesca marítima en aguas interiores, acuicultura, así como protección de los ecosistemas en los que se desarrollan estas actividades, ha efectuado diversos trabajos de caracterización, valoración ecológica y cartografía de las praderas de fanerógamas marinas así como estudios sobre el efecto de las perturbaciones antrópicas sobre las mismas que constituyen una información básica sobre las praderas de Posidonia oceánica de nuestro litoral. No obstante, el grado de conocimiento de este ecosistema clave y, por tanto, su utilización como herramienta de gestión del litoral y los recursos marinos costeros, es todavía incompleto, siendo la implantación de redes de vigilancia de Posidonia oceánica una de las acciones clave para subsanar en parte tales deficiencias.

Cuarto. Que hasta la fecha desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han emprendido una serie de medidas encaminadas a la conservación de estas comunidades enmarcadas en el Plan Director de Acondicionamiento de la Franja Costera: creación de la Reserva Marina de Cabo de Palos - Islas Hormigas, la instalación de Arrecifes artificiales antiarrastre a lo largo del litoral y hundimiento de embarcaciones así como seguimiento anual de los efectos de estas instalaciones.

Asimismo el MAPA ha protegido mediante la instalación de Arrecifes artificiales las praderas de Calblanque, ubicadas en aguas exteriores, de cuyo seguimiento se encarga actualmente el Centro Oceanográfico de Murcia.

Por otra parte, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, las formaciones de *Posidonia oceánica* más extensas del litoral de la Región de Murcia, han sido designadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, como Lugares de Interés Comunitario (LIC).

Quinto. Que la Consejería de Agricultura y Agua a través de la Dirección General de Ganadería y Pesca; el Instituto Español de Oceanografía, a través de su Centro Oceanográfico de Murcia; la Universidad de Murcia, a través del Departamento de Ecología e Hidrología de la Facultad de Biología y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, realizaron en 2004 conjuntamente el programa «Red de seguimiento de las praderas de Posidonia oceánica en el litoral de la Región de Murcia», cuyas características específicas figuran en el Anexo II del presente Convenio.

Sexto. Que la Consejería de Agricultura y Agua, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, o FASRM, acuerdan la continuación del mencionado programa durante el año 2005, de acuerdo con su objetivo principal de conocer la evolución en el tiempo del ecosistema de Posidonia oceánica en la Región de Murcia, y que disponen de los medios necesarios para llevar a cabo el programa antes citado.

Y en su virtud, las partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del programa del convenio.

El presente convenio tiene por objetivo continuar con los muestreos de la Red de Seguimiento de las praderas de *Posidonia oceánica* establecida e iniciada durante el año 2004 en el litoral de la Región de Murcia, con participación de buceadores voluntarios, para conocer su evolución temporal a largo plazo, a través de una serie de parámetros descriptores estandarizados, obteniendo una base de datos que sea útil como herramienta de valoración en los diferentes planes, programas y actuaciones de ordenación y gestión del litoral, según el proyecto que se ha elaborado entre las diferentes partes firmantes, recogido como Anexo II del presente Convenio.

Segunda. Objetivos específicos del programa.

a) Establecer una red de estaciones de seguimiento en el litoral de la Región de Murcia para determinar el estado de salud de las praderas submarinas

b) Realizar el seguimiento de la evolución de parámetros descriptores de la calidad biológica de las praderas de *Posidonia oceánica* y otras fanerógamas marinas.

c) Implantar y coordinar una red de voluntariado que participe en el desarrollo del programa

d) Desarrollar acciones formativas dirigidas a los voluntarios de la red

e) Crear y mantener una de base datos sobre las praderas de fanerogamas marinas en el litoral de la Región de Murcia.

f) Establecer un sistema de coordinación científica de la información obtenida que permita su interpretación y canalización hacia la gestión del medio marino.

g) Mantener interconexión y coordinación con redes de vigilancia y voluntariado ya existentes.

Tercera. Participación de los Organismos.

Es voluntad de las partes participar de manera conjunta y coordinada en todas aquellas acciones contempladas en el programa, para lo cual podrán contratar, con cargo a sus respectivos presupuestos, los servicios o suministros que juzguen necesarios para el buen desarrollo del mismo.

Con vistas a asegurar el éxito de las inmersiones de la red, las partes firmantes distinguirán claramente entre los clubs de inmersión deportivos (todos ellos inscritos en y representados por la FASRM) y los centros costeros de buceo con ánimo de lucro (no todos ellos representados en la FASRM); mientras que los primeros serán clave para organizar y aportar los grupos de buceadores voluntarios necesarios para cada estación, los centros de buceo costero aportarán la logística (barco, botellas, etc.) necesaria para la inmersión. Algunos de estos centros costeros no están en la FASRM y, por tanto, no estarían contemplados en el presente convenio por lo que, dado su papel clave para llevar acabo con éxito el proyecto (tal y como ha demostrado la experiencia recabada en el primer año de proyecto 2004), a cambio de su colaboración en el proyecto (vía adhesión mediante formulario correspondiente), las partes se comprometen a que dichos centros recibirán durante la realización del proyecto y su difusión el mismo trato que el resto de clubs y centros de inmersión inscritos en la FASRM.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión mixta de seguimiento, en el plazo de quince (15) días a partir de la firma de este Convenio, que estará formada por dos miembros de cada uno de los Organismos participantes. De los dos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia uno será de la Consejería de Agricultura y Agua y otro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El representante que forme parte de la Comisión de seguimiento, en representación del IEO, pertenecerá a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los miembros que representen a cada uno de los Organismos deberán ser convocados respectivamente como mínimo en un plazo de cinco (5) días antes de la constitución formal de la misma.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y asistir a sus reuniones los técnicos que se juzgue conveniente por las partes, según los temas a tratar. La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario y lo requiera el asunto a tratar, a petición de alguna de las partes.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo las variaciones que se considere precisas.

b) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio y la consecución de los fines del proyecto.

c) Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.

d) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos que se contemplan en el Anexo II del presente Convenio.

e) Elaborar los informes y propuestas de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este convenio

f) Coordinar la difusión de conclusiones mediante publicaciones, conferencias y otros medios divulgativos.

Quinta. Régimen de personal.

Cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

El presente Convenio no dará lugar al establecimiento de relación de carácter laboral con las Instituciones, Entidades u organismos firmantes por parte de las personas que intervienen en él, ni alterará la dependencia de los profesionales cualificados que participen en acciones concretas como consecuencia de la ejecución del mismo

Sexta. Régimen Económico.

El gasto generado para la Consejería de Agricultura y Agua como consecuencia de las actuaciones recogidas en el Anexo II del presente Convenio para el año en curso asciende a 12.000 euros y será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712B.480.30 Proyecto n.º 16.896/04 «Convenios Protección Litoral».

Esta cantidad será abonada al IEO a la firma del presente Convenio, como financiación anticipada necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al presente Convenio, desarrollando labores de programación de los muestreos, coordinación y seguimiento de los grupos de voluntarios que se establezcan, participación en los muestreos, creación y mantenimiento de la base de datos y elaboración de una memoria anual con los resultados obtenidos. En el Anexo I se muestra un desglose del presupuesto según los principales conceptos que supone la actividad a desarrollar.

Séptima. Obligaciones de las partes.

La Consejería de Agricultura y Agua, el IEO, la Universidad de Murcia y la Federación Regional de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, podrán poner a disposición del proyecto, las instalaciones y el equipamiento de sus centros para la realización del

Programa, estando a cargo de cada Institución los gastos propios de su personal adscrito al citado programa.

Las partes asumen los siguientes aspectos del Programa:

- Consejería de Agricultura y Agua:

Coordinación General del Programa

Cartografía disponible en el SIG de la Dirección General del Medio Natural

Difusión del Programa y de los resultados

- Instituto Español de Oceanografía

Programación de los muestreos

Coordinación de las salidas al mar con los centro costeros de inmersión para gestionar la logística necesaria en cada salida

Formación, coordinación y seguimiento de los grupos de voluntarios que se establezcan.

Creación y mantenimiento de la base de datos y presentación de un informe anual de resultados

- Universidad de Murcia

Apoyo en las tareas de formación de los grupos de voluntarios que se establezcan,

Participación en los muestreos, a través del Club Universitario de Actividades Subacuáticas (CUAS)

- Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia

Difusión del programa entre sus federados

Constitución de grupos de voluntarios en los respectivos clubs en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía.

Octava. Justificación de la aplicación de los Fondos.

El IEO deberá acreditar en el plazo de un mes, a contar desde el 30 de octubre de 2005, las inversiones, gastos y actividades realizadas con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta del presente Convenio.

Asimismo el IEO, como beneficiario de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometido a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

Novena. Propiedad de los trabajos y difusión de los resultados.

La propiedad y utilización científica de los datos y los resultados finales de la investigación serán ejercidas conjuntamente por las partes, que se comprometen a intercambiar el material científico y los conocimientos obtenidos así como a publicar conjuntamente los resultados. En este sentido, cuando se realice cualquier tipo de comunicación o divulgación científica de los resultados, ya sea parcial o total, se hará mención expresa y explícita al hecho de que los datos se han obtenido a partir de las acciones desarrolladas en el programa (Anexo II) y que los resultados son fruto del presente Convenio de Colaboración.

Décima. Duración.

El presente Convenio empezará a producir sus efectos al día siguiente de su firma y su duración se fija hasta el 31 de diciembre del año 2005, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con la antelación mínima de un mes a su vencimiento sin perjuicio de lo establecido en la cláusula undécima.

Undécima. Resolución.

El Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso por escrito a las otras con la antelación mínima de un mes a su vencimiento. Instada la resolución, continuarán ejecutándose las actividades que se hubieran pactado con anterioridad hasta su completo cumplimiento, salvo acuerdo en contrario adoptado por todas las partes. El incumplimiento de las obligaciones a las que se comprometen las partes mediante este Convenio facultará a las demás a instar su denuncia.

Duodécima. Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene la naturaleza administrativa de los prevenidos en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de la citada Ley y demás normas de derecho administrativo.

Decimotercera. Cuestiones Litigiosas y Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998 de 13 de julio.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en todas sus hojas, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Universidad de Murcia.— El Rector Magnífico, **José Ballesta Germán.**—Por el Instituto Español de Oceanografía.—La Directora General, **María de la Concepción Soto Calvo.**—Por la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia.—El Presidente, **Jesús Cano Belchí.**

Murcia a 11 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

ANEXO I: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

Concepto	Euros	Pts
1. Gastos salidas voluntarios	3.964,80	658.156,80
2. Material	644,60	107.003,60
3. Salidas de muestreo (dietas y kilometraje)	1.246,65	206.943,90
4. Contrato para asistencia técnica	6.143,95	1.019.895,70
TOTAL	**12.000**	**1.992.000,00**

Anexo II: Proyecto

Red de Seguimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia

0. Interés General del Proyecto.

La Red de Seguimiento de las praderas de *Posidonia oceánica* en el litoral de la Región de Murcia es un proyecto dirigido a la observación, seguimiento temporal y evaluación del estado biológico de los «algares» o praderas submarinas de la fanerógama marina endémica Posidonia oceánica, así como los cambios de este ecosistema en relación tanto con su dinámica natural como con el impacto humano.

La trascendencia de este proyecto es doble. En primer lugar, por el interés científico-técnico y, en segundo lugar, por su importante componente de carácter social que deriva de la fuerte implicación y participación de voluntarios procedentes de todo tipo de colectivos e instituciones relacionadas con el medio marino en las tareas de la red. La experiencia que se propone está siendo desarrollada con éxito en el litoral catalán y valenciano, existiendo una amplia base (tanto en experiencia como en conocimientos) para extenderla al litoral murciano. La futura interconexión de las redes mediterráneas españolas para el seguimiento de *P. oceánica* se traducirá en el futuro en una importante herramienta para la gestión de nuestro litoral. El presente proyecto propone una experiencia piloto para la presentación y puesta en marcha de la red de vigilancia de las praderas de *Posidonia oceánica* en el litoral murciano.

1. Introducción.

Las praderas de fanerógamas marinas representan una de las comunidades biológicas de mayor importancia ecológica presentes en ecosistemas marinos costeros de mares cálidos y templados. Su elevada diversidad, su importante producción vegetal (entre las mayores del planeta) y la gran conspicuidad de sus formaciones (son auténticos bosques submarinos) son la clave para entender la trascendencia de su papel en el funcionamiento de sistemas costeros y en el mantenimiento de los recursos marinos. Las formaciones de fanerógamas marinas representan sustrato, hábitats y fuente de alimento de multitud de especies de algas y animales (tanto invertebrados como vertebrados) y constituyen lugares de puesta y alevinaje de numerosas especies piscícolas, por lo que diversas especies de interés pesquero desarrollan parte de su ciclo de vida en estas comunidades.

Al mismo tiempo, las praderas de fanerógamas marinas son muy sensibles al impacto humano y desaparecen en aquellas áreas costeras con cierto grado de actividad humana. Esto ha sido especialmente cierto para *Posidonia oceánica* en el Mediterráneo, y en especial en el litoral murciano, donde los vertidos derivados de la minería y la pesca de arrastre han llevado a la destrucción, y completa desaparición, de una superficie muy importante de este ecosistema.

La pérdida de vegetación submarina supone un cambio bastante drástico de las condiciones de los hábitats infralitorales en que se han desarrollado (p. ej. reducción de la transparencia de las aguas y desestabilización de sedimentos costeros), así como de las poblaciones o comunidades que dependen directa e indirectamente de ella (incluyendo recursos marinos explotables) e, incluso, la propia actividad humana (p. ej. desarrollo turístico y pesca). Una vez iniciada la regresión de este ecosistema, sus efectos son prácticamente irreversibles pues la capacidad de recuperación de *Posidonia oceánica* es extremadamente lenta (la más lenta de todas las especies de fanerógamas marinas del mundo y se da a una escala de varios cientos de años); se trata, por tanto, a una escala práctica de tiempo, de un recurso bastante limitado, frágil y no renovable.

Medidas de Conservación y Estado Actual del Conocimiento de las Praderas de Posidonia Oceánica en el Litoral Murciano.

La preocupación suscitada por esta problemática ha motivado a numeroso grupos de investigación, dispersos a lo largo del litoral Mediterráneo (incluyendo España), a abrir y desarrollar líneas de trabajo dirigidas a conocer las causas del proceso de regresión de Posidonia oceánica (y su dinámica) en respuesta al impacto humano.

Paralelamente, desde diversas instancias se ha dotado a las praderas de *Posidonia oceánica* de un estatus de protección legal con el fin de paliar su continuo deterioro y representan actualmente un criterio de peso en la protección y gestión de áreas del litoral mediterráneo español.

Reflejo de esta situación ha sido la inclusión de las praderas de Posidonia oceánica y otras especies del Mediterráneo (Cymodocea nodosa y Zostera noltii) en el Anexo de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como en el Anexo 1 del Real Decreto de 7 de diciembre de 1995, que establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Por otra parte, el Reglamento (CE) n.º 1626/94 del Consejo, de 27 de junio, por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, recoge en su artículo 1 «los Estados miembros velarán por la conservación de las especies y medios vulnerables o amenazados y, en particular, los que figuran en el Anexo», figurando en este anexo las praderas de fanerógamas marinas.

En la Región de Murcia, el estudio «Caracterización, valoración ecológica y determinación de áreas a proteger en el litoral sumergido de la Región de Murcia» realizado en 1988 y 1989 y la «Revisión y actualización de la cartografía bionómica del litoral de la Región de Murcia, efectuada en 1998, por la Dirección General del Medio Natural, constituye una información básica sobre las praderas de Posidonia oceánica del litoral murciano, máxime cuando esta Dirección General dispone de la cartografía de las mismas con tratamiento SIG.

Enmarcadas en el Plan de Acondicionamiento de la Franja Costera, hasta la fecha se han emprendido una serie de medidas encaminadas a la conservación de estas comunidades y basadas en la protección de áreas marinas frente a la actividad humana: la creación de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, la instalación de arrecifes artificiales antiarrastre a lo largo del litoral regional y el hundimiento de embarcaciones. Basándose en la realización de cartografías y en la medición de parámetros estructurales, la Dirección General de Ganadería y Pesca dispone de una amplia información sobre el estado de las praderas de *Posidonia oceánica* protegidas mediante arrecifes artificiales. Los mencionados trabajos de seguimiento fueron iniciados por miembros del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia y han sido continuados y ampliados hasta la actualidad por la propia Dirección General mencionada, dando fruto a una reciente publicación en el año 2000.

Asimismo desde el Centro Oceanográfico de Murcia del IEO se están llevando a cabo los seguimientos de la pradera de Posidonia oceánica de Calblanque, protegida también mediante un arrecife artificial de cuya gestión es responsable la Secretaría General de Pesca Marítima del MAPA. Estos trabajos se están realizando también en el marco de un proyecto de investigación (CICYT) más amplio en el que también ha participado la Universidad de Murcia y la Universidad de Alicante, dirigido a conocer el efecto de la pesca de arrastre sobre la dinámica poblacional de las praderas de *P. oceánica* y la efectividad de los arrecifes artificiales como medida de protección de este ecosistema.

Por otra parte, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, algunas de las formaciones de Posidonia Oceánica más extensas y con mayor grado de conservación del litoral de la Región de Murcia (praderas frente a La Manga, Calblanque y Calarreona de Águilas), han sido designadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, como Lugares de Interés Comunitario (LIC).

Las praderas regionales han sido objeto de diversos estudios e investigaciones realizados por diversos grupos de investigación del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, que han centrado su trayectoria en el campo de la Ecología Marina (tanto a escala regional como internacional) desde hace ya varias décadas. Una parte de sus trabajos se centran en el conocimiento de los efectos del impacto de la actividad humana sobre las praderas de fanerógamas marinas y la respuesta mostrada por estas comunidades frente a las perturbaciones antrópicas, así como la obtención de criterios útiles y objetivos para la gestión de estos ecosistemas clave. Estos estudios profundizan en el impacto de las diferentes actuaciones que se llevan a cabo en el litoral, tales como la construcción de obras costeras, el impacto de los vertidos de las granjas marinas y el impacto de la pesca de arrastre. Parte de los resultados de estas investigaciones se recogen en una tesis doctoral («Respuestas de la fanerógama marina Posidonia oceánica L. Delile a perturbaciones antrópicas». Ruiz, J.M., 2000) y han derivado en diversas publicaciones de carácter internacional (Ruiz et al. 1993, Ruiz et al. 2000; Ruiz y Romero, 2001; Ruiz, Pérez y Romero, en prensa).

Pero, naturalmente, y a pesar del trabajo realizado hasta la fecha, el conocimiento de las praderas submarinas murcianas y su utilización como herramientas de conservación y gestión del litoral, es todavía bastante deficiente. El establecimiento de redes de seguimiento de *Posidonia oceánica* a lo largo del litoral nos proporcionará sin duda una información única y valiosa para subsanar dichas deficiencias al tiempo que permitirá difundir los valores naturales de los ecosistemas y recursos marinos más allá del interés puramente científico.

2. Antecedentes y objetivos.

La Red de Seguimiento consistirá en el establecimiento de una serie de estaciones o localidades distribuidas a lo largo de un sector costero sobre las que se medirán en el tiempo la evolución de una serie de parámetros descriptores del estado de salud del ecosistema. Proyectos idénticos se encuentran ya funcionando desde 1984 en el litoral francés, coordinado por el GIS Posidonie (bajo la dirección del Prof. C. F. Boudouresque), el denominado «Réseau de

Surveillance Posidonie», que incluía en principio unas 15 localidades en las que diversos equipos científicos, apoyados con colaboración ciudadana, realizan anualmente una serie de tareas consistentes en la medición de cierto número de parámetros descriptores (densidad, cobertura, localización del límite inferior, etc.).

Más recientemente, la Dirección General de Pesca Marítima, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Cataluña, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad de Barcelona, bajo la dirección científica del Prof. Javier Romero del Departamento de Ecología, han puesto en marcha un proyecto similar adaptado al caso específico de la costa catalana. En esta ocasión se ha dado especial relevancia a la colaboración ciudadana, confiriéndole una elevado papel participativo ya no solo como ayuda en la toma de datos, sino en el manejo de datos y en labores de sensibilización hacia el resto de la sociedad. Otra iniciativa similar se ha iniciado recientemente en la Comunidad Valenciana.

El proyecto que se propone en el litoral murciano trata de integrar los diferentes planteamientos de los proyectos anteriores en el sentido de darle un elevado grado de implicación social, mediante el establecimiento de una red de voluntariado, y que la información obtenida y los métodos utilizados mantengan un grado óptimo de rigor científico que haga posible su aplicación real a tareas de gestión y conservación de los recursos marinos costeros. Un aspecto importante en este sentido es que la información obtenida sea comparable con las redes ya existentes, por lo que se utilizarán parámetros y metodologías similares ya desarrolladas por los programas en marcha.

El proyecto que se propone es una experiencia piloto, es decir, que se centrará en unas pocas estaciones situadas en localidades clave del litoral murciano, desde las formaciones con mayor valor ambiental y mejor estado de conservación a aquellas sometidas a algún tipo de estrés ambiental. Una vez implementada, esta red se ampliará a un mayor número de localidades dependiendo de la disponibilidad de voluntarios

3. Objetivos concretos.

Los objetivos específicos de la Red de Vigilancia de *Posidonia oceánica* son los siguientes:

a) establecimiento de una red de «estaciones piloto» en el litoral murciano

b) seguimiento a largo plazo (interanual) de la evolución de parámetros descriptores de la calidad biológica («estado de salud») de la pradera *de Posidonia oceánica*

c) establecimiento de un sistema de voluntariado para la ejecución, coordinación y divulgación del funcionamiento de la red.

d) establecimiento de un sistema de coordinación científica de la información obtenida que permita su interpretación y su canalización hacia la gestión del medio marino.

e) interconexión y coordinación con redes de vigilancia y voluntariado ya existentes.

4. Significación del Proyecto.

La relevancia del desarrollo del proyecto y los resultados obtenidos tendrán implicaciones a diferentes niveles:

a) Científico.

Aunque la realización de sistemas de estudio tan extensivo planteado con un sistema de voluntariado puede sacrificar algún grado de precisión en los datos obtenidos, la aportación de la información obtenida al conocimiento científico de la dinámica de las praderas de Posidonia oceánica es indiscutible. La oportunidad de obtener datos en continuo a largo plazo es un tipo de información normalmente poco habitual en la investigación de los sistemas naturales y, más concretamente en los ecosistemas marinos, debido a las dificultades logísticas, económicas y humanas que supone.

b) Gestión.

La información obtenida a través de este proyecto (una vez procesada y analizada) puede ser utilizada directamente por los diferentes organismos de gestión autonómica y estatal implicados en el manejo y ordenación de los recursos marinos costeros y el control de la actividad humana en el litoral. Algunas de las implicaciones más significativas para las tareas de gestión, derivadas de la información obtenida en la red de seguimiento son, por ejemplo:

- la sensibilidad de las praderas de *Posidonia oceánica* al impacto humano las convierte en *indicadores biológicos*, permitiendo así un control continuado y efectivo en el tiempo de los efectos de la actividad humana en el medio,

- obtención de criterios para la *planificación de actividades humanas* en el litoral, así como en la toma de decisiones en el procedimiento de *evaluación de impacto ambiental*,

- utilización de parámetros adecuados en la *protección de espacios marinos costeros*,

- seguimiento de la *efectividad de medidas de gestión*, como la instalación de *arrecifes artificiales* (algunas estaciones incluirán áreas protegidas para la recuperación de praderas afectadas por la pesca de arrastre)

c) Social.

La intervención de voluntarios implica:

- elevada repercusión social del proyecto

- conocimiento y valoración de los recursos naturales del litoral murciano

- participación ciudadana en la conservación

- abaratamiento de los costes de un proyecto que de otra forma sería casi irrealizable.

5. Voluntariado.

El funcionamiento de la red de *Posidonia* se encontrará dirigido y coordinado por un equipo especializado formado

por personal técnico de las entidades que suscriben el proyecto, pero la realización de las tareas de campo dependerá del establecimiento de un sistema de voluntarios y la coordinación con los centros costeros de buceo. Aunque los voluntarios que podrán acceder a colaborar en la red deberán de ser buceadores, se admitirán en el programa personas con titulación de patrón para el apoyo en las inmersiones, así como aquellas personas con mínimos conocimientos en el uso de programas de manejo de datos para la introducción de datos en el ordenador.

Para los que participen en las tareas subacuáticas será imprescindible tener la titulación, aportar material propio y estar al día en el pago del seguro anual correspondiente, así como tener cierta experiencia anterior. Los voluntarios con titulación deportiva superior (monitor, instructor o profesional) asumirán el papel de coordinador de las inmersiones.

La captación de voluntarios se realizará a partir de un acto de presentación de la red, en que se expondrán detalladamente los objetivos y las tareas a realizar. La adhesión de voluntarios se materializará vía fax o internet, mediante el envío de una hoja de inscripción en que se muestre el interés de participación. Las adhesiones deberán realizarse preferiblemente por clubs y centros costeros de buceo, asociaciones, Ayuntamientos, o cualquier otra entidad pública o privada.

Una vez establecidos los contactos previos se iniciarán una serie de sesiones de formación para explicar a los submarinistas participantes la metodología a seguir, familiarizándose con los parámetros y el material a emplear.

Para efectuar los muestreos en el mar, los buceadores voluntarios trabajarán por parejas y su trabajo se encontrará continuamente supervisado por 1 o 2 miembros del equipo técnico en todas las inmersiones. Para optimizar el trabajo y conocer los errores de las medidas realizadas, en las etapas previas, se podrá seleccionar alguna estación control donde técnicos y buceadores participantes en cada sector realicen recuentos simultáneos.

6. Metodología del seguimiento.

6.1. Definición de parámetros descriptores.

Se han seleccionado los siguientes parámetros descriptores para determinar el estado de salud de la pradera de Posidonia oceánica en cada estación y su evolución en el tiempo. Se trata de parámetros de muy escasa variación estacional y que pueden ser utilizados como indicadores de la respuesta de la distribución, abundancia y producción de la pradera ante cambios ambientales:

Densidad de haces: la densidad de haces es el número de haces por unidad de superficie medido dentro de manchas homogéneas de vegetación. Los haces representan el individuo o unidad estructural de la pradera y consiste en agrupaciones de 3 a 7 hojas que aparecen en el extremo de tallos verticales denominados rizomas.

Grado de enterramiento de haces: es la distancia entre el nivel del sedimento y la lígula de la hoja más vieja del haz medida en cm. Indica la influencia de la sedimentación sobre la planta.

Cobertura: los haces no cubren de forma homogénea el sustrato, sino que normalmente aparecen agrupados en manchas mas o menos extensas. La cantidad de sustrato (en porcentaje) ocupada por las manchas de Posidonia viva es lo que se denomina cobertura.

Límites de distribución: la profundidad mínima a partir de la cual comienzan las praderas se denomina límite superior y la profundidad máxima es el límite inferior. Ambos límites se encuentran establecido por la interacción de la planta y su crecimiento con los factores dominantes en las zonas más someras (hidrodinamismo y sedimentación) y profundas (luz) respectivamente. La intensidad de tales factores (y por tanto la posición del límite) cambia localmente según las características de cada sitio y/o la influencia humana. Por lo tanto, los límites superior e inferior de la pradera son indicadores a gran escala de los efectos de los cambios ambientales de perturbaciones naturales o antrópicas sobre la distribución de la pradera.

4.2. Selección de estaciones.

El criterio principal para la selección de las estaciones de la red ha sido recoger el máximo de variabilidad ambiental dentro del cual se desarrollan las praderas del litoral murciano, determinada tanto por condiciones naturales como por la influencia de la actividad humana. Para la selección de estaciones nos hemos basado también en la amplia experiencia de campo adquirida, así como en la extensa información disponible sobre la distribución y estado de las praderas de Posidonia oceánica en la Región de Murcia. Otro criterio para la selección de estaciones (y, quizás, el más importante) es la ubicación y número de centros de inmersión costero en las diferentes localidades del litoral murciano. A continuación se define una lista provisional de las posibles estaciones del proyecto piloto de la red de seguimiento de Posidonia del litoral de la Región de Murcia:

ESTACIONES DE LA RED DE SEGUIMIENTO DE POSIDONIA DEL LITORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. Playa de El Mojón (San Pedro del Pinatar). Profundidad: 4 m
2. Cala Túnez (Cabo de Palos, Cartagena). Prof.: 7 m
3. Cala de la Escalera (Cabo de Palos, Cartagena). Prof: 8 m
4. Calblanque (Cartagena). Prof.: 10 m
5. Cala Cerrada 1 (Cabo Tiñoso, Cartagena). Prof: 7 m
6. Cala Cerrada 2 (Cabo Tiñoso, Cartagena). Prof: 23 m
7. Playa de La Azohía (Cartagena). Prof.: 14 m
8. Playa de Isla Plana (Cartagena). Prof.: 5 m
9. Calabardina (Cabo de Cope, Águilas). Prof.: 14 m
10. Isla del Fraile-Levante (Águilas). Prof.: 14 m

11. Calblanque I. Pradera profunda no arrastrada (-23m)*

12. Calblanque II. Pradera profunda arrastrada (-25m)*

*Estaciones puestas ya en funcionamiento por el IEO

Al margen de los criterios de tipo geográfico o ecológico, la disponibilidad de voluntariado y, fundamentalmente, de medios y apoyo local en cada sector (es decir, y básicamente, la presencia y disposición de clubs y centros costeros de inmersión) será el factor determinante de la distribución final y número de estaciones. En el caso de una adecuada respuesta a la red por parte del voluntariado, podría contemplarse la ampliación del número de estaciones en determinados sectores o, de alguna zona más en la red.

En las estaciones, una vez fijadas, se realizará una visita anual por el equipo de voluntarios para la toma de datos.

——

Consejería de Agricultura y Agua

533 Resolución de 11 de enero de 2005, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del subproyecto 2 «Evaluación del alcance especial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del Nitrógeno (N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: Aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)».

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L. , para el desarrollo del Subproyecto 2 «Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (N^{15}) en Macrófitos Bentónicos marinos y técnicas de teledetección: aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)», suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 30 de Diciembre de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L. , para el desarrollo del Subproyecto 2 «Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (N^{15}) en Macrófitos Bentónicos marinos y técnicas de teledetección: aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)», cuyo texto es el siguiente:

Resolución de 11 de enero de 2005, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del subproyecto 2 «Evaluación del alcance especial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del Nitrógeno (N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: Aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)»

En Madrid a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

El Excmo. Sr. D. ANTONIO CERDÁ CERDÁ**,** Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta en virtud de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los Decretos 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y 25/2004, de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento y, actuando para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de diciembre de 2004.

La Ilma. Sr. Dª MARÍA DE LA CONCEPCIÓN SOTO CALVO, como Directora General del Instituto Español de Oceanografía, interviene en representación del Organismo, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento según Real Decreto 1878/2004, de 6 de septiembre, y las del artículo 11.2.d) del Estatuto del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre.

El Excmo. Sr. D. JOSÉ BALLESTA GERMÁN, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en representación que de la misma ostenta en virtud del

artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el ejercicio de la competencia que tiene atribuida por los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto de 2004.

El Sr. D. ANTONIO BELMONTE RÍOS, en representación de la empresa Taxón, Estudios Ambientales, S.L., en virtud de poder conferido a su favor por Don Valentín Aliaga García en escritura de constitución de la mercantil Pangea Mediterráneo, S.L. (en la actualidad Taxon, Estudios Ambientales, S.L.) otorgada con fecha 4 de agosto de 1999 ante la Notario Dña. Pilar Chofre Oroz, número de protocolo tres mil seiscientos ochenta y cinco.

Las cuatro partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio y, a tal efecto

Exponen

PRIMERO.- Que en el año 2003 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conjuntamente con la Generalitat de Catalunya y la Comunidad Autónoma de Canarias presentaron ante la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (en adelante JACUMAR) un proyecto denominado «Desarrollo y aplicación de metodologías de evaluación del alcance espacial de los vertidos orgánicos procedentes de instalaciones de acuicultura en ecosistemas marinos costeros», para su aprobación e incorporación al Plan Nacional de Impacto de Jaulas con el fin de conseguir la financiación necesaria para su ejecución. Ambos objetivos han sido alcanzados, debiendo ahora procederse a su ejecución.

SEGUNDO.- De los tres Subproyectos que integran el proyecto global, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia figura como entidad responsable de la ejecución del Subproyecto 2 denominado «Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera, análisis de la señal isotópica del nitrógeno (N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar *(Región de Murcia)»,* ejecución que ha de desarrollarse conjuntamente con el Instituto Español de Oceanografía, Universidad de Murcia y la mercantil Taxon, Estudios Ambientales, S.L., al aparecer todas ellas como entidades participantes en el mismo .

Asimismo, dichas actividades se encuentran en consonancia con las líneas y áreas prioritarias de actuación del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2004.

TERCERO.- Que la Consejería de Agricultura y Agua (CAA) a través del Servicio de Pesca y Acuicultura, el Instituto Español de Oceanografía (IEO) a través del Centro Oceanográfico de Murcia (COMU), la Universidad de Murcia (UMU) a través del Departamento de Geografía y la mercantil TAXON, Estudios Ambientales, S.L. (TAXON), disponen de los medios necesarios para llevar a cabo la ejecución del Subproyecto 2, debiéndose articular a tales efectos los mecanismos de colaboración necesarios para su correcto desarrollo.

Y en su virtud, las partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio la articulación de los mecanismos de colaboración necesarios entre las partes que lo suscriben para lograr la correcta ejecución del Subproyecto 2 denominado «Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera, análisis de la señal isotópica del nitrógeno (N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar *(Región de Murcia)»,* integrado en el Proyecto Global denominado «Desarrollo y aplicación de metodologías de evaluación del alcance espacial de los vertidos orgánicos procedentes de instalaciones de acuicultura en ecosistemas marinos costeros» que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

La finalidad del Proyecto Global, del que forma parte el Subproyecto 2 es desarrollar y aplicar aproximaciones metodológicas novedosas capaces de identificar y cuantificar el alcance de los nutrientes aportados por la acuicultura sobre el ecosistema marino costero, desarrollándose los trabajos en el caso del Subproyecto 2 y casi por completo en la localidad de San Pedro del Pinatar, previamente seleccionada como caso de estudio debido a la presencia de instalaciones de acuicultura y a la existencia de unas condiciones ambientales óptimas para los objetivos. Este tipo de estudios permitirá al órgano sustantivo encargado del desarrollo, seguimiento y control de la acuicultura, tomar decisiones mas acertadas sobre capacidades de carga y afección del medio marino.

Los sistemas empleados consistirán en:

a) Análisis de la señal isotópica del Nitrógeno (N^{15}) en tejidos vegetales de organismos bentónicos (algas y fanerógamas). El empleo de marcadores isotópicos en organismos marinos permitirá determinar el alcance espacial de aportes orgánicos procedentes de granjas marinas y su impacto en la cadena trófica del ecosistema marino costero.

b) Técnicas de teledetección basadas en el análisis de imágenes de satélite y calibradas con muestreos *in situ* de variables ambientales.

c) Aplicación simultánea de ambas técnicas. El interés de esta propuesta radica en el hecho de, que al ser la traza isotópica del N un marcador específico del vertido orgánico de las granjas marinas, será posible evaluar la consistencia de la correlación (calibración) entre el modelo de dispersión obtenido a partir de las imágenes de satélite y el obtenido a partir de las variables ambientales.

d) Desarrollo de herramientas prácticas y precisas para el seguimiento de los impactos de la acuicultura y, por tanto, para la gestión adecuada de esta actividad de acuerdo con los estándares actuales de conservación de los ecosistemas marinos costeros y el uso sostenible de los recursos.

SEGUNDA. PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS

En este proyecto participan, por parte del IEO, D. Juan Manuel Ruiz Fernández, investigador titular e investigador principal del proyecto, los investigadores D. Julio Más Hernández y D. Juan Antonio Campillo González, y el auxiliar de laboratorio D. José Antonio López Durá, todos ellos adscritos al COMU. Por parte del Departamento de Geografía, participa D. Francisco Alonso Sarriá, Profesor Titular de la UMU. D. Antonio Belmonte Ríos por TAXON, y D. Emilio María Dolores Pedrero, del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca, responsable por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la coordinación de las actividades contempladas en el proyecto.

El IEO, a través del COMU, y TAXON serán los principales responsables de las tareas de coordinación del proyecto, así como de la planificación y desarrollo de los muestreos y experimentos relacionados con los marcadores isotópicos y de las actividades en laboratorio derivadas de los muestreos en el mar. La UMU, a través del Departamento de Geografía, será el responsable de los trabajos y actividades relacionados con la parte de Teledetección del proyecto. La planificación de los muestreos, el análisis de datos y la redacción de los correspondientes informes técnicos será llevada a cabo de forma conjunta y coordinada por el IEO y la UMU, de la forma que se explica y detalla en el Anexo II del presente convenio.

La CAA participará también en el diseño inicial de los experimentos y muestreos previstos, así como en las fases finales del estudio, con el fin de proveer criterios ajustados al desarrollo de protocolos y herramientas de gestión válidas para su aplicación por parte de los técnicos de la Administración competentes en materia de acuicultura y por parte de las empresas de acuicultura, usuarios finales receptores de los productos de la investigación.

Es voluntad de las partes participar de manera conjunta y coordinada en todas aquellas acciones contempladas en el programa, para lo cual podrán contratar, con cargo a sus respectivos presupuestos, los servicios o suministros que juzguen necesarios para el buen desarrollo del mismo.

El IEO pondrá a disposición del proyecto, todas las instalaciones y el equipamiento de su Centro para la realización del estudio, incluyendo sus embarcaciones, equipos de inmersión y navegación, siendo a cargo suyo los gastos propios de su personal adscrito al citado proyecto, así como los gastos generados por asistencia técnica externa contemplados en el proyecto.

Las actividades de investigación relacionadas con el análisis y estudio de las muestras biológicas, así como la elaboración e interpretación de los datos que de aquellos se deriven se realizarán en el Centro Oceanográfico de Murcia de San Pedro del Pinatar, siendo también suyos los gastos generados por la contratación de asistencia técnica externa para las tareas relacionadas con el procesado de las muestras obtenidas en las campañas de muestreo, y su preparación para el análisis de isótopos estables del nitrógeno y del carbono en laboratorios especializados externos.

Las actividades de investigación relacionadas con el análisis y estudio de las imágenes de satélite obtenidas para este proyecto, serán desarrolladas en el Departamento de Geografía de la UMU, siendo suyos los gastos derivados de la adquisición de imágenes de satélite, así como los gastos derivados de un becario de investigación que se encargará de llevar a cabo los análisis mencionados, y que colaborará además en las tareas de recogida y procesado de muestras desarrolladas por el IEO durante las campañas de muestreo. El UMU pondrá a disposición del proyecto las instalaciones y equipamiento informático necesario para la realización de las tareas que le corresponden en el proyecto.

En el Anexo II se recoge de forma más detallada y concisa la distribución de las tareas mencionadas a desarrollar por IEO, la UMU y la mercantil TAXON.

TERCERA.- JUSTIFICACION

Finalizado el Convenio, y en el plazo de dos meses, el IEO y UMU se comprometen a entregar a la CAA un informe sobre los resultados del proyecto, las publicaciones que se generen en el marco del mismo, así como a asesorar sobre aspectos relacionados con la problemática de los aportes de nutrientes de las instalaciones de cultivos marinos que pueda derivarse de los resultados y conclusiones del estudio en curso.

CUARTA. COMISION DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, en el plazo de quince (15) días a partir de la firma de este Convenio, que estará formada por dos miembros de cada uno de los Organismos participantes. Uno de los dos miembros que formen parte de la Comisión de Seguimiento, en representación del IEO, pertenecerá a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El otro podrá ser bien el Director del Centro Oceanográfico de Murcia o el investigador principal del proyecto. Por parte de la UMU, uno de sus miembros será el Profesor Titular del Departamento de Geografía participante en el proyecto. Por parte de la CAA uno de sus miembros será el Jefe de Servicio Pesca. Por parte de la mercantil Taxon, uno de ellos será uno de los investigadores del Subproyecto 2.

Los miembros que representen a cada uno de los Organismos deberán ser convocados por el Director del Centro Oceanográfico de Murcia, como mínimo, en un plazo de cinco (5) días antes de la constitución formal de la misma.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y asistir a sus reuniones los técnicos que se juzgue conveniente por las partes, según los temas a tratar. La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario y lo requiera el asunto a tratar, a petición de alguna de las partes.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo las variaciones que se considere precisas.

b) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio y la consecución de los fines del proyecto.

b) Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.

c) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos a desarrollar.

e) Elaborar los informes y propuestas de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este convenio

f) Coordinar la difusión de conclusiones mediante publicaciones, conferencias y otros medios divulgativos.

QUINTA. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La financiación del Subproyecto 2 procede de los fondos de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), en el marco del Plan Nacional de Impacto Ambiental de la Acuicultura, de la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dichos fondos tienen pues carácter finalista para los objetivos establecidos en el presente Convenio.

El presupuesto total es de 162.618 euros. Dicho importe será transferido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la CARM, que será la encargada de realizar los pagos, siendo el desglose por conceptos y años el siguiente:

CONCEPTO	2004	2005	2006	TOTAL
Personal[°]	17600	18800	18200	**54600**
Material Inventariable	3000			**3000**
Material fungible	15200	14800	2060	**32060**
Viajes y dietas[°°]	20865	23865	1125	**45855**
Otros gastos	11333	11493	4277	**27103**
Total solicitado:	**67998**	**68958**	**25662**	**162618**

[°]Beca de investigación y asistencia técnica en laboratorio

[°°]Incluye los gastos de asistencia técnica en las salidas y campañas de muestreo

De la cantidad total mencionada, al IEO le corresponde un gasto de 128.058 euros en concepto de personal (asistencia técnica de laboratorio), material inventariable, material fungible, viajes y dietas (incluyendo asistencia técnica en los muestreos) y otros gastos.

A la UMU le corresponde los gastos en concepto de personal (becario de investigación) y material fungible (adquisición de imágenes de satélite), que se fijaran en los protocolos adicionales correspondientes..

El presupuesto total del proyecto que asciende a 162.618 € será sufragado durante las anualidades 2.004, 2.005 y 2.006. Para el ejercicio 2.004 el pago de los 67.998 € se realizará al Instituto Español de Oceanografía a la firma del presente Convenio, y con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00712B.70000 proyecto nº 16920/04. Para las restantes anualidades, el pago se realizará, mediante un protocolo adicional para el año 2.005, y otro para el año 2.006, una vez se haya hecho efectiva la transferencia a la CARM de las correspondientes cantidades por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y previa presentación de la documentación justificativa de los gastos realizados, acompañada por una Memoria comprensiva de los avances y resultados del Subproyecto 2, realizados hasta la fecha de los protocolos adicionales.

SEXTA. RÉGIMEN DE PERSONAL

Como consecuencia de la realización de este Convenio no podrá surgir ningún tipo de relación de carácter laboral entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las personas que intervengan en su ejecución.

El IEO y UMU podrán en su caso establecer dichas relaciones laborales con las personas directamente contratadas con cargo al citado proyecto.

Cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La propiedad y utilización científica de los datos y los resultados finales de la investigación será ejercida por el IEO y UMU, y se ajustará a lo dispuesto al respecto en el Proyecto Global.

En este sentido, cuando se realice cualquier tipo de comunicación o divulgación científica de los resultados, ya sea parcial o total, se hará mención expresa y explícita al hecho de la coparticipación por parte de la CAA en el Subproyecto 2.

Si los resultados de las investigaciones del Convenio derivan en una invención, los beneficios serán distribuidos conforme a lo establecido en el articulo 5 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes.

OCTAVA. DURACIÓN

El Convenio empezará a producir sus efectos al día siguiente de su firma y su duración se fija hasta el 31 de diciembre de 2006.

NOVENA. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de todas las partes o por decisión unilateral de alguna de ellas motivada por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las otras partes, lo que deberá comunicarse con un mes de antelación. La resolución del Convenio no podrá hacerse efectiva, en tanto no finalicen las actividades de investigación pactadas con anterioridad.

DÉCIMA. NATURALEZA

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3.2 los principios del citado Real Decreto para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

UNDÉCIMA. CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998 de 13 de julio.

En prueba de conformidad las partes intervinientes firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Por la Universidad de Murcia, el Rector Magnífico, **José Ballesta Germán.**

Por el Instituto Español de Oceanografía, la Directora General, **María de la Concepción Soto Calvo.**

Por la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., **Antonio Belmonte Ríos.**»

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

ANEXO I:

TEXTO ÍNTEGRO DEL PROYECTO GLOBAL COORDINADO

Título del proyecto:

Desarrollo y aplicación de metodologías de evaluación del alcance espacial de los vertidos orgánicos procedentes de instalaciones de acuicultura en ecosistemas marinos costeros.

Entidades participantes:

Instituto Español de Oceanografía

Universidad de Barcelona

Universidad de Murcia

TAXON Estudios Ambientales S.L.

Instituto Canario de Ciencias Marinas

Entidad receptora:

JACUMAR

PLAN NACIONAL DE IMPACTO DE JAULAS DE CULTIVOS MARINOS

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

1.1. IMPRESO DE SOLICITUD DEL PROYECTO COORDINADO

1.1.1. DATOS DEL PROYECTO.

Título: «Desarrollo y aplicación de metodologías de evaluación del alcance espacial de los vertidos orgánicos procedentes de instalaciones de acuicultura en ecosistemas marinos costeros»

Duración: 3 años

Número de investigadores: 14

Número de subproyectos: 3

1.1.2. PALABRAS CLAVE PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Acuicultura marina costera, impacto ambiental, macrófitos bentónicos, bioensayos, isótopos estables, teledetección, SIG.

1.1.3. DATOS DE LA ENTIDAD QUE COORDINA EL PROYECTO

Tipo: Centro Público de I+D.

Nombre: Instituto Español de Oceanografía (IEO)

CIF: Q – 2823001-I

Nombre Representante Legal: Julio Más Hernández

1.1.4. DATOS DEL INVESTIGADOR COORDINADOR

Apellidos: Ruiz Fernández

Nombre: Juan Manuel

Organismo: Instituto Español de Oceanografía (IEO)

Centro: Centro Oceanográfico de Murcia (COMU)

Departamento: Medio Marino

Equipo: Biodiversidad

Teléfono: 968 180500-180511 (616 731378)

Fax.: 968 184441

Correo electrónico: jmruiz@mu.ieo.es

Dirección Postal: C/ Varadero, 1. Lo Pagán 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)

Es Doctor: SI

1.1.5. AYUDA TOTAL SOLICITADA.

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Personal	39068	58266	57666	**155000**
Material Inventariable	5000	0	0	**5000**
Material fungible	19800	23600	7460	**50860**
Viajes y dietas	50247	53247	10125	**113619**
Otros gastos	22822	27022,6	15049,6	**47543**
Total solicitado:	**136937,8**	**162135,6**	**90300,6**	**389374**

1.2. IMPRESO DE SOLICITUD DEL SUBPROYECTO NÚMERO 1.

1.2.1. DATOS DEL SUBPROYECTO.

Título del subproyecto: ***«Evaluación del destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera mediante el análisis de la señal isotópica del nitrógeno*** **(d N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos*: aplicación a un caso de estudio en L'Atmella (Tarragona, Generalitat de Cataluña)»***

Duración: 3 años

Número de investigadores: 5

1.2.2. PALABRAS CLAVE PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SUBPROYECTO

Isótopos estables del N, nutrientes, algas, fanerógamas marinas, impacto ambiental, granjas marinas, Mediterráneo, Generalitat de Cataluña.

1.2.3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBPROYECTO

INSTITUCIÓN: Generalitat de Catalunya

Tipo: Administración

Nombre: Dirección General de Pesca i Afers Marítims

CIF: S- 0811001-G

Nombre del representante legal: Hernan Subirats i Videllet

RESPONSABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

Apellidos: Jordana i de Simón

Nombre: Ramón

Organismo: Generalitat de Catalunya

Centro: Direcció General de Pesca i Afers Marítims

Departamento: Agricultura, Ramaderia i Pesca

Equipo:

Teléfono: 93-3046700

Fax: 93-3046705

Correo electrónico: arjorsi@gencat.net

Dirección postal: Gran Vía de les Corts Catalanes 612-614. 08007-Barcelona

1.2.4. DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL SUBPROYECTO.

Apellidos: Pérez Vallmitjana

Nombre: Marta

Organismo: Universidad de Barcelona

Centro: Facultad de Biología

Departamento: Ecología

Equipo: Ecología de macrófitos marinos y sistemas estuáricos (GEMM)

Teléfono: 93-4021517

Fax: 93-4111438

Correo electrónico: perez@bio.ub.es

Dirección postal: Av. Diagonal 645. 08028-Barcelona

Indicar si es Doctor: Sí

1.2.5. AYUDA TOTAL SOLICITADA

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Personal	10734	19733	19733	50200
Material Inventariable	1000	0	0	1000
Material fungible	2300	4400	2700	9400
Viajes y dietas	11582	11582	3000	26164
Otros gastos	5123	7143	5086	
Total solicitado:	**30739**	**42858**	**30519**	**104116**

Conforme la Autoridad que representa legalmente al Organismo: Firma

Organismo: Generalitat de Catalunya.-Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca.-Direcció General de Pesca i Afers Marítims, DIRECTOR GENERAL

1.3. IMPRESO DE SOLICITUD DEL SUBPRO-YECTO NÚMERO 2.

1.3.1. DATOS DEL SUBPROYECTO.

Título del subproyecto: ***«Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera análisis de la señal isotópica del nitrógeno (d N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)»***

Duración: 3 años

Número de investigadores: 7

1.3.2. PALABRAS CLAVE PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SUBPROYECTO

Isótopos estables del N, nutrientes, algas, fanerógamas marinas, imágenes de satélite, SIG, Región de Murcia.

1.3.3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBPROYECTO

INSTITUCIÓN: Centro Oceanográfico de Murcia

Tipo:

Nombre: Instituto Español de Oceanografía

Nombre del representante legal: Julio Más Hernández. Director del Centro Oceanográfico de Murcia

RESPONSABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

Apellidos: María Dolores Pedrero

Nombre: Emilio

Organismo: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Centro: Dirección General de Ganadería y Pesca

Departamento: Servicio de Pesca y Acuicultura

Equipo:

Teléfono: 968 326635

Fax: 968 326644

Correo electrónico: emilio.mariadolores@carm.es

Dirección postal: C/ Campos, 4 Edificio Foro 30201 Cartagena

1.3.4. DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL SUBPROYECTO.

Apellidos: Ruiz Fernández

Nombre: Juan Manuel

Organismo: Instituto Español de Oceanografía (IEO)

Centro: Centro Oceanográfico de Murcia (COMU)

Departamento: Medio Marino

Equipo: Biodiversidad

Teléfono: 968 180500-180511 (616 731378)

Fax.: 968 184441

Correo electrónico: jmruiz@mu.ieo.es

Dirección Postal: C/ Varadero, 1. Lo Pagán 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)

Es Doctor: SI

1.3.5. AYUDA TOTAL SOLICITADA

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Personal	17600	18800	18200	**54600**
Material Inventariable	3000			**3000**
Material fungible	15200	14800	2060	**32060**
Viajes y dietas	20865	23865	1125	**45855**
Otros gastos	11333	11493	4277	**27103**
Total solicitado:	**67998**	**68958**	**25662**	**162618**

Conforme la Autoridad que representa legalmente al Organismo: Firma

Ilmo. Sr.D. Octavio Llinás González

Organismo: Instituto Español de Oceanografía

Cargo: Director General

1.4. IMPRESO DE SOLICITUD DEL SUBPROYECTO NÚMERO 3.

1.4.1. DATOS DEL SUBPROYECTO.

Título del subproyecto: «***Evaluación del destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera mediante el análisis de la señal isotópica del nitrógeno*** **(N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos**»

Duración: 3 años

Número de investigadores: 2

1.4.2. PALABRAS CLAVE PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SUBPROYECTO

Isótopos estables del N, nutrientes, algas, fanerógamas marinas, impacto ambiental, granjas marinas, Islas Canarias.

1.4.3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBPROYECTO

INSTITUCIÓN: Dirección General de Universidades e Investigación.

Tipo: Centro Público I+D.

Nombre: Instituto Canario de Ciencias Marinas

CIF: S-3511001-D

Nombre del representante legal: José Joaquín Hernández Brito.

RESPONSABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

Apellidos: Antunes Jiménez

Nombre: Teodora

Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Centro: Viceconsejería de Pesca.

Departamento: Servicio de Estructuras Pesqueras

Equipo: Sección de Ordenación de la Acuicultura

Teléfono: 928 455412

Fax: 928 306 774

Correo electrónico:

teodoraantunes@gobiernodecanarias.org

Dirección postal: Plaza de los Derechos Humanos s/n. Edificio Usos Múltiples I. 35013 Las Palmas de Gran Canaria.

1.4.1. DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL SUBPROYECTO.

Apellidos: González Henríquez

Nombre: Mª Nieves

Organismo: Dirección General de Universidades e Investigación

Centro: Instituto Canario de Ciencias Marinas

Departamento: Medio Litoral

Equipo: GIB

Teléfono: 928 132900 ext.211

Fax: 928 132808

Correo electrónico: ngonzalez@iccm.rcanaria.es

Dirección postal: Apdo. 56, 35200 Telde

Indicar si es Doctor: Sí

1.4.2. AYUDA TOTAL SOLICITADA

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Personal	10734	19733	19733	50200
Material Inventariable	1000			1000
Material fungible	2300	4400	2700	9400
Viajes y dietas	17800	17800	6000	41600
Otros gastos	6366	8386,6	5686,6	20440
Total solicitado:	**38200,8**	**50319,6**	**34119,6**	**122640**

Conforme la Autoridad que representa legalmente al Organismo: Firma

D. José Joaquín Hernández Brito

Organismo:

Dirección General de Universidades e Investigación.

Instituto Canario de Ciencias Marinas

2. RELACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR.

2.1. PERSONAL DEL SUBPROYECTO NÚMERO 1.

2.1.1. De la entidad solicitante.

Investigador Responsable:

Apellidos: Pérez Vallmitjana Nombre: Marta
D.N.I.: 376883238 Año de nacimiento: 1957
Titulación: Doctor en Biología Grado: Doctor
Categoría profesional: Profesor titular Situación laboral: plantilla
Firma de conformidad:

Resto de Investigadores:

Apellidos: Romero Martinengo Nombre: Javier
D.N.I.: 3766042B Año de nacimiento: 1955
Titulación: Doctor en Biología Grado: Doctor
Categoría profesional: Profesor titular Situación laboral: plantilla
Firma de conformidad:

Apellidos: Invers Brunet Nombre: Olga
D.N.I.: 39178229Y Año de nacimiento: 1968
Titulación: Doctor en Biología Grado: Doctora
Categoría profesional: contrato post-doctoral Situación laboral: contratada
Firma de conformidad:

Apellidos: Cortázar Quiñones Nombre: Natalia
D.N.I.: 39775666 Año de nacimiento: 1967
Titulación: Licenciada en Biología Grado: Licenciada
Categoría profesional: Becaria pre-doctoral Situación laboral: becaria
Firma de conformidad:

Apellidos: Tomas Nash Nombre: Fiona
D.N.I.: 44018730-L Año de nacimiento: 1976
Titulación: Licenciada en Biología Grado: Licenciada
Categoría profesional: Becaria pre-doctoral Situación laboral: becaria
Firma de conformidad:

2.1.3. Financiación pública y privada del grupo investigador.

Relación de proyectos desarrollados por el equipo investigador en la actualidad:

Título del proyecto: Effects of nutrient release from Mediterranean fish farms on benthic vegetation in coastal ecosystems (MEDVEG Q5RS-2001-02456)

Entidad financiadora: European Commision

Entidades participantes: Universidad de Barcelona

Duración, desde: 1-12-2001hasta: 1-12-2004

Investigador responsable: Marta Pérez Vallmitjana

Número de investigadores participantes: 4

Título del proyecto coordinado: Respuesta funcional de las praderas de *Posidonia oceánica* a perturbaciones causadas por la actividad humana (REN2002-04020-CO2-02/MAR)**.**

Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Entidades participantes: Universidad de Barcelona y CSIC
Duración, desde: 1 Nov. 2002 hasta: 31 Oct. 2005
Investigador responsable: Javier Romero Martinengo
Número de investigadores participantes: 6
Subproyecto: CY5R7YXL
Entidades participantes: Universidad de Barcelona
Investigador responsable: Javier Romero Martinengo
Número de investigadores participantes: 4
Subproyecto: CY5K7YIT
Entidades participantes: CSIC- Centre d'Estudis Avançats de Blanes
Investigador responsable: Teresa Alcoverro Pedrola
Número de investigadores participantes: 2

2.2. PERSONAL DEL SUBPROYECTO NÚMERO 2.
2.2.1. De la entidad solicitante: INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA
Investigador Responsable:
Apellidos: Ruiz Fernández Nombre: Juan Manuel
D.N.I.: 22.967.013 Año de nacimiento: 1966
Titulación: Doctor en Biología Grado: Doctor
Categoría profesional: Investigador Titular Situación laboral: plantilla
Firma de conformidad:

Resto de Investigadores:
Apellidos: Mas Hernández Nombre: Julio
D.N.I.: Año de nacimiento:
Titulación: Doctor en Biología Grado: Doctor
Categoría profesional: Investigador Titular Situación laboral: plantilla
Firma de conformidad:

Apellidos: Campillo González Nombre: Juan Antonio
D.N.I.: 27466075 Año de nacimiento: 1967
Titulación: Doctor en Ciencias Químicas Grado: Doctor
Categoría profesional: Investigador Titular Situación laboral: plantilla
Firma de conformidad:

Apellidos: Sabah Mazzetta Nombre: Sandra Carol
D.N.I.: 21.506.332 Año de nacimiento: 1968
Titulación: Licenciada en Biología Grado: Licenciada
Categoría profesional: becaria pre-doctoral F.P.I. Situación laboral: becaria
Firma de conformidad:

2.2.2. De otras entidades participantes
Tipo: Centro Público de Enseñanza e I+D.
Nombre: DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA – UNIVERSIDAD DE MURCIA
CIF:
Nombre Representante Legal: José Ballesta Germán

Apellidos: Alonso Sarría Nombre: Francisco
D.N.I.: 52751584 A Año de nacimiento: 1966
Titulación: Doctor en Geografía Grado Doctor
Categoría profesional Profesor Titular de Universidad Situación laboral: Funcionario
Firma de conformidad:

Tipo: Empresa Privada – Consultora de Medio Ambiente.
Nombre: TAXON ESTUDIOS AMBIENTALES
CIF:
Nombre Representante Legal: José Miguel Gutiérrez Ortega, Valentín Aliaga García y Alberto Perán Rex

Apellidos: Gutiérrez Ortega Nombre: José Miguel
D.N.I.: 21455913 H Año de nacimiento: 1965
Titulación: Licenciado en Biología Grado: Licenciado
Categoría profesional: Titulado Superior Situación laboral: Trabajador autónomo (socio)
Firma de conformidad:

Apellidos: Belmonte Ríos Nombre: Antonio
D.N.I.: 22475110-Q Año de nacimiento: 1959
Titulación: Licenciado en Biología Grado: Licenciado
Categoría profesional Titulado Superior Situación laboral: Régimen General (Tiempo completo)
Firma de conformidad:

2.2.3. Financiación pública y privada del grupo investigador.
Relación de proyectos desarrollados por el equipo investigador en la actualidad:

Título del proyecto: Estudio Sistemático y Continuado de los Procesos Biológicos y Ambientales del Litoral del SE Español. ECOMURCIA.
Entidad financiadora: IEO
Entidades participantes: IEO
Duración, desde: 1/01/1996 hasta: actualidad
Investigador responsable: Julio Mas Hernández
Número de investigadores participantes: 5

Título del proyecto: EUROGEL. European Gelatinous zooplankton: Mechanism behind jellyfish blooms and their ecological and socio-ecological effects
Entidad financiadora: UE DG XII
Entidades participantes: IEO, CSIC
Duración, desde: 1/01/2003 hasta: actualidad
Investigador responsable: Julio Mas Hernández
Número de investigadores participantes: 2

Título del proyecto: Biodisponibilidad de microcontaminantes en el litoral Mediterráneo Ibérico y efectos biológicos asociados, utilizando mejillón (Mytilus spp.) como bioindicador
Entidad financiadora: IEO
Entidades participantes: IEO
Duración, desde: 01/2001 hasta: 12/2003

Investigador responsable: José Benedicto Albaladejo

Número de investigadores participantes: 3

Título del proyecto: Evaluación del impacto de los vertidos del prestige sobre el ecosistema de la plataforma y sus recursos pesqueros. época de primavera

Entidad financiadora: Programa Nacional: Acción Especial Urgente PRESTIGE-RECURSOS NATURALES

Entidades participantes: IEO, CSIC, Universidad del País Vasco

Duración, desde: 2003 hasta: 2003

Investigador responsable: Francisco Sánchez Delgado

Número de investigadores participantes: 18

Título del proyecto: Seguimiento y evaluación de los efectos sobre el medio natural de la sequía y los procesos erosivos

Entidad financiadora: Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia

Entidades participantes: Universidad de Murcia – Dirección General de Medio Natural

Duración, desde: 2001 hasta: 2002

Investigador responsable: Francisco Alonso Sarría y Juan Antonio Pujol

Número de investigadores participantes: 9

Título del proyecto: Evaluación del Riesgo de Inundaciones en la Cuenca del Segura

Entidad financiadora: Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Entidades participantes: Universidad de Murcia – Dirección General de Protección Civil

Duración, desde: 2002 hasta: 2003

Investigador responsable: Francisco Alonso Sarría

Número de investigadores participantes: 4

Título del proyecto: ACUIMOD: Una herramienta para la gestión de la acuicultura marina

Entidad financiadora: Financiado conjuntamente por el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)

Entidades participantes: TAXON ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L y Laboratorio de Ingeniería Marítima (Universidad Politécnica de Cataluña)

Duración, desde: 01 / 02 / 2002 hasta: 31 / 01 / 2004

Investigador responsable: José Miguel Gutiérrez Ortega

Número de investigadores participantes: 1

2.3. PERSONAL DEL SUBPROYECTO NÚMERO 3.

2.3.1. De la entidad solicitante: INSTITUTO CANARIO DE CIENCIAS MARINAS

Investigador Responsable:

Apellidos: González Henríquez — Nombre: Mª Nieves

D.N.I.: 42 742 281 R — Año de nacimiento: 1953

Titulación: Doctora en Biología — Grado: Doctora

Categoría profesional: Jefe de programas — Situación laboral: Funcionaria Grupo A

Firma de conformidad:

Resto de Investigadores:

Apellidos: Briz Miquel — Nombre: Mª Oreto

D.N.I.: 73772271 R — Año de nacimiento: 1973

Titulación: Licenciada en Ciencias del Mar Grado: Licenciada
Categoría profesional: Investigadora Situación laboral: contratada
Firma de conformidad:

2.3.3. Financiación pública y privada del grupo investigador.
Relación de proyectos desarrollados por el equipo investigador en la actualidad:

Título del proyecto: Cultivo intensivo de macroalgas marinas de interés económico.
Entidad financiadora:Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT)
Entidades participantes: ULPGC e ITC.
Duración, desde: 1991 hasta: 1993
Investigador responsable: Guillermo García Reina
Número de investigadores participantes:
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO:10 725 000 pts.

Título del proyecto:Compuestos bioactivos en algas marinas.
Entidad financiadora: Merck Sharp & Donne y CICYT
Entidades participantes: Merk Sharp & Donne. ITC. ULPGC.
Duración, desde: 1995 hasta: 1996
Investigador responsable: Guillermo García Reina
Número de investigadores participantes:
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 45 000 000 pts

Título del proyecto: Estudio del rendimiento e impacto ambiental de una instalación de jaulas flotantes para producción de peces marinos en el archipiélago canario. (Impacto ambiental de las jaulas “of shore” de cultivo de peces. Estudio del fouling en las jaulas de cultivo de peces).
Entidad financiadora: Plan Nacional de Cultivos Marinos. Viceconsejería de pesca del Gobierno de Canarias.
Entidades participantes: ICCM. y ULPGC.
Duración, desde: 1996 hasta:1997
Investigador responsable: José M. Vergara Martín
Número de investigadores participantes: 3
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 3.421 151 pts.

Título del proyecto: Estudio de la vegetación (fitobentos y fitoplancton) de la Playa de Las Canteras- Bahía del Confital
Entidad financiadora: Consejería de Política Territorial. Gobierno de Canarias
Entidades participantes:
Duración, desde: 1997 hasta: 1998
Investigador responsable: Nieves González Henríquez
Número de investigadores participantes: 2
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 4 500 000 Ptas

Título del proyecto: Fouling en un sistema de cultivo de peces marinos “off-shore” e integración de un sistema de biofiltros con macroalgas.
Entidad financiadora: Plan Nacional de Cultivos Marinos. Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.
Entidades participantes:
Duración, desde: 1998 hasta:2000
Investigador responsable: Nieves González Henríquez

Número de investigadores participantes: 5
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO:18 570 000 Ptas

Título del proyecto: Estudio de la plaga de erizas Diadema antillarum Phillipi en aguas del archipiélago canario.
Entidad financiadora:Consejería de Agricultura y Pesca. Viceconsejería de Pesca. Gobierno de Canarias.
Entidades participantes: ICCM
Duración, desde: 1998 hasta:1999
Investigador responsable: Nieves González Henríquez
Número de investigadores participantes: 2
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO:6 990 000 Ptas

Título del proyecto: Viabilidad del cultivo de Chopa (Spondylosoma cantharus)
Entidad financiadora: Fondos FEDER (CICYT)
Entidades participantes: ULL, IEO, ICCM
Duración, desde: 1999 hasta: 2001
Investigador responsable: Antonio Lorenzo Hernández
Número de investigadores participantes: 7
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 31 852 500

Título del proyecto: Evaluación de Impacto Medioambiental de Acuicultura en jaulas en Canarias
Entidad financiadora: Fondos FEDER (CICYT)
Entidades participantes: ULPGC, ICCM
Duración, desde: 1999 hasta: 2000
Investigador responsable: José M. Vergara Martín
Número de investigadores participantes: 5
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO:18 275 500

Título del proyecto: Identificación de zonas para la instalación de jaulas en el archipiélago canario
Entidad financiadora: Plan Nacional de Cultivos Marinos. Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.
Entidades participantes: ICCM
Duración, desde: 2000 hasta: 2001
Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez
Número de investigadores participantes: 2
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 1.948.125

Título del proyecto: Identificación de zonas para la instalación de jaulas en el archipiélago canario
Entidad financiadora: Plan Nacional de Cultivos Marinos
Entidades participantes: ICCM
Duración, desde: 2001 hasta: 2003
Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez
Número de investigadores participantes: 2
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 16.999.000

Título del proyecto: Cartografía de los fondos, evaluación y catalogación de los recursos naturales bentónicos entre los 20 y 200 metros de profundidad de las islas Canarias.
Entidad financiadora Consejería de Educación Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias
Entidades participantes: ICCM

Duración, desde: 1997 hasta: 2003
Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez
Número de investigadores participantes: 2
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 19.200.000

Título del contrato/proyecto: Muestreo y condiciones oceanográficas en la zona del emisario Hoya Pozuelo
Tipo de contrato: Convenio
Empresa/Administración financiadora: Aguas de Telde, S.A. (Empresa mixta)
Entidades participantes: ICCM - Aguas de Telde, S.A.
Duración, desde: junio 1998 hasta: junio 1999
Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez
Número de investigadores participantes: 2
Importe del proyecto: 443. 572

Título del contrato/proyecto: Procesos del fouling en jaulas flotantes y fondos adyacentes de las instalaciones marinas de Gramacan S.A.
Tipo de contrato: Convenio
Empresa/Administración financiadora: Gramacan, S.A.
Entidades participantes: ICCM - Gramacan, S.A.
Duración, desde: febrero 1999 hasta: febrero 2000
Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez
Número de investigadores participantes: 6
Importe del proyecto: 1.000.796

Título del contrato/proyecto: Muestreo y condiciones oceanográficas en la zona del emisario Hoya Pozuelo
Tipo de contrato: Convenio
Empresa/Administración financiadora: Aguas de Telde, S.A. (Empresa mixta)
Entidades participantes: ICCM - Aguas de Telde, S.A.
Duración, desde: septiembre 1999 hasta: agosto 2000
Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez
Número de investigadores participantes: 2
Importe del proyecto: 623.162

Título del contrato/proyecto: Control trimestral y anual del programa de vigilancia ambiental de las jaulas de cultivo situadas en Tufia (Telde)
Tipo de contrato: Convenio
Empresa/Administración financiadora: Canarias Explotaciones Marinas, S.L. (CANEXMAR)
Entidades participantes: ICCM - CANEXMAR, S.A.
Duración, desde: noviembre 1999 hasta: diciembre 2000
Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez
Número de investigadores participantes: 4
Importe del proyecto: 1.624.147

Título del contrato/proyecto: Control trimestral y anual del programa de vigilancia ambiental de las jaulas de cultivo situadas en Salinetas (Telde)
Tipo de contrato: Convenio
Empresa/Administración financiadora: Alevines y Doradas, S.A. (ADSA)
Entidades participantes: ICCM - ADSA, S.A.

Duración, desde: enero 2000 hasta: febrero 2001

Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez

Número de investigadores participantes: 4

Importe del proyecto: 1.624.147

Título del contrato/proyecto: Estudio de las comunidades naturales. Ecocartografía de las islas de Lanzarote, Graciosa y Alegranza (Las Palmas).

Tipo de contrato: Convenio

Empresa/Administración financiadora: Centro de Investigaciones Submarinas, S.L. (CIS)

Entidades participantes: ICCM -CIS, S.L.

Duración, desde: octubre 2000 hasta: abril 2001

Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez

Número de investigadores participantes: 4

Importe del proyecto: 3.750.000

Título del contrato/proyecto: Documento básico de planificación litoral para la acuicultura en Canarias (zonas no aptas).

Tipo de contrato: Convenio

Empresa/Administración financiadora: Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)

Entidades participantes: ICCM - TRAGSA, S.A.

Duración, desde: noviembre 2000 hasta: mayo 2001

Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez

Número de investigadores participantes: 3

Importe del proyecto: 980.500

Título del contrato/proyecto: Muestreo y condiciones oceanográficas en la zona del emisario Hoya Pozuelo

Tipo de contrato: Convenio

Empresa/Administración financiadora: Aguas de Telde, S.A. (Empresa mixta)

Entidades participantes: ICCM - Aguas de Telde, S.A.

Duración, desde: octubre 2000 hasta: diciembre 2001

Investigador responsable: Mª Nieves González Henríquez

Número de investigadores participantes: 2

Importe del proyecto: 623.162

3. MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO COORDINADO

3.1. RESUMEN DE LA PROPUESTA

INVESTIGADOR RESPONSABLE: Juan Manuel Ruiz Fernández, Marta Pérez Vallmitjana y Nieves González Enríquez.

TÍTULO DEL PROYECTO COORDINADO: Desarrollo y aplicación de metodologías de evaluación del alcance espacial de los vertidos orgánicos procedentes de instalaciones de acuicultura en ecosistemas marinos costeros

PALABRAS CLAVE: Acuicultura marina costera, impacto ambiental, macrófitos bentónicos, bioensayos, isótopos estables, teledetección, SIG.

RESUMEN:

El objetivo general del proyecto solicitado es el desarrollo de herramientas adecuadas que permitan estimar el alcance espacial de los vertidos orgánicos procedentes de las granjas marinas flotantes dedicadas al cultivo de peces y su incorporación a la red trófica del ecosistema marino costero. En particular se pretende desarrollar dos metodologías complementarias: una basada en el análisis de la señal o «huella» de la composición isotópica del nitrógeno (N^{15}) en el origen (materia orgánica procedente de la granja) y su incorporación a los productores primarios bentónicos (macroalgas y fanerógamas marinas) situados a distancias crecientes del origen; otra, consiste en

el análisis de imágenes de satélite combinadas con sistemas de información geográfica (SIG) y medidas de variables oceanográficas «in situ». Mediante la aplicación simultánea de ambas técnicas, la distribución espacial de la traza isotópica del N procedente del cultivo se empleará como marcador de la dispersión real del vertido y permitirá, por tanto, validar la calibración de los modelos obtenidos mediante teledetección obtenida mediante el muestreo de variables ambientales clásicas (turbidez, materia orgánica, etc.). Los resultados que se esperan obtener permitirán conocer el alcance espacial real de los vertidos en el ecosistema costero y proporcionar, por tanto, criterios adecuados y herramientas eficaces para la gestión y ordenación de las actividades de acuicultura marina que se encuentran en plena expansión en el Mediterráneo.

TITLE OF THE PROJECT: Development and application of new technologies for the assessment of the spatial extent of organic wastes from marine coastal fish farms

KEY WORDS: marine aquaculture, environmental impact, benthic macrophytes, bioassays, stable isotopes, remote sensing, GIS.

The main objective of this project is to develop adequate tools to estimate the spatial extent of organic wastes released from marine fish farms and their fate in the coastal marine trophic web. Two complementary approaches are foreseen: the first one is based on the analysis of nitrogen stable isotopic composition (N^{15}) of organic wastes and its incorporation into the primary producers (macroalgae and seagrasses) at increarsing distance from the farm; the second is based on the analysis of satellite images combined with geographic information systems (GIS) and «in situ» measures of oceanographic variables. The results of this project are expected to allow more reliable estimates of the real spatial extent of the aquaculture wastes in the coastal environment and to provide with adequate criteria and accurate tools for proper manage this growing economic activity in the Mediterranean.

3.2. INTRODUCCIÓN

La acuicultura marina basada en el engorde de peces en granjas flotantes cercanas a la costa es una actividad económica en plena expansión en el litoral mediterráneo español y se prevé que alcance un mayor desarrollo en las próximas décadas (SGPM, 2001). La evaluación del impacto ambiental de los aportes orgánicos procedentes de dicha actividad representa actualmente uno de los principales retos para el desarrollo de una gestión sostenible de dicha actividad compatible con la conservación de los ecosistemas marinos costeros y su biodiversidad (Wu, 1995; GESAMP, 1996; Karakasiss, 1998)

Los ambientes marinos costeros del Mediterráneo se caracterizan por el marcado carácter oligotrófico, e incluso ultraoligotrófico, de sus aguas (Margalef, 1989). No es de extrañar, por tanto, que las comunidades bentónicas estrechamente adaptadas a tales condiciones sean especialmente vulnerables a los cambios ambientales causados por el incremento de las concentraciones de nutrientes y de materia orgánica en el medio. Entre dichos cambios se han señalado la proliferación especies algales oportunistas, la reducción de la transparencia de las aguas o la anoxificación de los sedimentos (Duarte 1995; Karakasiss et al., 2000).

Las praderas de fanerógamas marinas, y en particular las de Posidonia oceánica en el Mediterráneo, son un claro ejemplo de esta situación. Una serie de trabajos realizados recientemente en el Mediterráneo (Delgado et al., 1999; Pergent et al., 1999; Ruiz et al., 2001; Invers et al., 2003) han puesto en evidencia la regresión de las praderas de P. oceánica bajo la influencia de los aportes de nutrientes procedentes de granjas marinas. La indiscutible importancia ecológica y económica de ésta y otras comunidades de elevada sensibilidad ecológica, ha hecho que el control de los aportes orgánicos de las granjas marinas en el ecosistema marino costero sea actualmente una de las principales preocupaciones por parte de técnicos y gestores responsables de la ordenación de esta actividad en el litoral (SGPM 2001).

No obstante, la cuantificación de los efectos de la acuicultura en los ecosistemas marinos costeros del Mediterráneo y las herramientas adecuadas para su evaluación en el espacio y en el tiempo son problemas que no han sido todavía resueltos de forma eficaz y práctica. En el presente proyecto se propone el empleo de técnicas que han sido ya ampliamente utilizadas con éxito para el estudio de procesos biológicos y oceanográficos en ecosistemas marinos, pero novedosas en el ámbito mediterráneo y con gran potencial para el desarrollo de métodos sencillos, fiables y eficaces aplicables a la gestión de la acuicultura en zonas con ecosistemas sensibles: a) análisis de isótopos estables del nitrógeno y b) teledetección.

El empleo de trazadores basados en la relación isotópica del nitrógeno (N^{15}) ha demostrado ser una herramienta muy útil para detectar el alcance espacial de los vertidos de origen antropogénico (Costanzo et al., 2001) y su incorporación a la vegetación bentónica (Udy & Dennison, 1997). En definitiva, la señal isotópica del N nos permite seguir la dispersión y destino de los aportes orgánicos en la red trófica del ecosistema marino costero.

Por otro lado, los efectos de los vertidos orgánicos en una serie de propiedades físico-químicas y biológicas de la calidad del agua (partículas en suspensión, nutrientes, clorofila a, etc.) pueden ser visualizados mediante técnicas de

teledetección (Wright et al., 1999; Miguélez, 2002) . Esto es posible a través del análisis de la reflactancia asociada a dichas propiedades registrada en imágenes satélite, obtenidas a través de diferentes tipos de sensores (Chuvieco, 2002). El modelo de dispersión del vertido obtenido de esta forma ha de ser calibrado mediante medidas in situ de las mencionadas propiedades que lo caracterizan o variables ambientales. El empleo de éstas técnicas, en combinación con sistemas de información geográficos (SIG) tiene, por tanto, un elevado potencial para obtener métodos automatizados para el seguimiento de los vertidos procedentes de las granjas marinas.

Cada una de estas técnicas tiene ya, per se, un elevado interés en lo que concierne a sus respectivos potenciales para el análisis del impacto de los vertidos de la acuicultura en el ecosistema marino. Pero, además, su aplicación simultánea y coordinada, a idéntica escala espacio-temporal, permitirá una evaluación más realista sobre dicha potencialidad ya que, el empleo de isótopos estables aportará información más precisa sobre la dispersión real de los vertidos orgánicos que la aportada únicamente a través de la medición de variables ambientales, tal y como ha planteado tradicionalmente en otros problemas similares.

Bibliografía

Chuvieco, E. (2002). Teledetección Ambiental, 586 pp. Ariel, Barcelona.

Costanzo S.D., O'Donohue M.J., Dennison W.C., Loneragan N.R. & Thomas M. 2001. A new approach for detecting and mapping sewage impacts. Marine Pollution Bulletin 42(2): 149-156.

Delgado, O., Ruiz, J..M., Pérez, M., Romero, J., Ballesteros, E. (1999) Effects of fish farming on seagrass (Posidonia oceánica) in a Mediterranean bay: seagrass decline after organic loading cessation. Oceanol Acta 22(1):109-117

Duarte CM. (1995) Submerged aquatic vegetation in relation to different nutrient regimes. Ophelia, 41, 87-112.

GESAMP, 1996. Monitoring the ecological effects of coastal aquaculture wastes. GESAMP, Rome, Rep. Stud., nº 57, 38 p.

Invers, O., Ruiz, J.M., Pérez, M. (2003) Fish farm effects on Posidonia oceánica community structure along transects from cages (Cyprus and Sicily) Annex 4.2 MEDVEG project Annual Report. www.medveg.dk.

Karakassis I.,1998. Aquaculture and coastal marine biodiversity. Océanis, 24:271-286

Karakasiss I., Tsapakis M., Hatziyanni E., Papadopoulou K.N. and Plaiti W. 2000. Impact of cage farming of fish on the seabed in three Mediterranean coastal areas. ICES Journal of Marine Science, 57: 1462-1471.

Margalef, R. 1989. Western Mediterranean. Pergamon Press.

Miguélez, F. (2002) Teledetección de pesquerías y predicción de mareas tóxicas, 191 pp. IUEM-Netbiblio, A Coruña.

Pergent, G., Méndez, S., Pergent-Martini, C., Pasqualini, V. (1999) Preliminary data on the impact of fish farming facilities on Posidonia oceánica meadows in the Mediterranean. Oceanol Acta 22 (1):95-107

Ruiz, J.M., Pérez, M., Romero, J. (2001). Effects of fish farm loadings on seagrass (Posidonia oceánica) distribution, growth and photosynthesis. Mar Poll Bull 42:749-760

Secretaría General de Pesca Marítima (2001) «Libro blanco de la acuicultura en España». Centro de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Tomos I y II: 521 p.

Udy, J.W. & Dennison W.C. 1997. Physiological responses of seagrasses used to identify anthropogenic nutrient inputs. Mar. Freshwater Res., 47: 605-614.

Wright, D.J., Wright, D.W., Bartlett, D.J. (1999) Marine and Coastal Geographic Information Systems, 320 pp. Taylor & Francis, NY.

Wu R.S.S., 1995. The environmental impact of marine fish culture: Towards a sustainable future. Mar. Pollut. Bull., 31: 159-166.

3.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Se propone, por lo tanto, como objetivo general del presente proyecto, el desarrollo y la aplicación de dos aproximaciones metodológicas novedosas capaces de identificar y cuantificar el alcance de los nutrientes aportados por la acuicultura sobre el ecosistema marino costero.

OBJETIVOS PARCIALES:

Dichas aproximaciones, que han sido ya ampliamente utilizadas con éxito para el estudio de procesos biológicos y oceanográficos en ecosistemas marinos, son el objetivo específico del presente proyecto y consistirán básicamente en:

a) Análisis de la señal isotópica del Nitrógeno (N^{15}) en tejidos vegetales.

b) Técnicas de teledetección basadas en el análisis de imágenes de satélite y calibradas con muestreos in situ de variables ambientales.

c) Aplicación simultánea de ambas técnicas. El interés de esta propuesta radica en el hecho de, que al ser la traza isotópica del N un marcador específico del vertido orgánico de las granjas marinas, será posible evaluar la consistencia de la correlación (calibración) entre el modelo de dispersión obtenido a partir de las imágenes de satélite y el obtenido a partir de las variables ambientales.

3.4. BENEFICIOS DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN

Aunque la tecnología empleada está siendo ya aplicada con éxito a la resolución de otros problemas oceanográficos, ecológicos o ambientales, la experiencia que se propone es pionera tanto en el Mediterráneo como en el Archipiélago Canario y contribuirá de forma significativa a ampliar el conocimiento del impacto potencial de los vertidos que generan las instalaciones de acuicultura marina, específicamente en la modalidad de granjas flotantes dedicadas al engorde de peces.

Sus resultados, por tanto, contribuirán de forma específica a proporcionar herramientas aplicables a la gestión de dicha actividad. En concreto se ampliará el conocimiento sobre:

a) la dispersión y el destino de los nutrientes aportados por las granjas marinas en el ecosistema marino costero.

b) aplicación de tecnologías novedosas basadas en la relación isotópica del Nitrógeno para detectar el alcance espacial de los vertidos.

c) desarrollo de metodologías basadas en imágenes de satélite para estimar el alcance espacial de los vertidos.

La coordinación se justifica por el estudio de tres situaciones distintas y separadas geográficamente en las que se trata de comparar, mediante las técnicas de isótopos estables, instalaciones de tamaños e impactos potenciales muy contrastadas: unas más clásicas, de pequeñas dimensiones (Caso de estudio de Cataluña y Canarias) y otra de dimensiones y producción considerablemente superiores (caso de estudio de Murcia), de acorde con la estrategia más actual de concentración de granjas marinas que comienza a emerger en el sureste peninsular. Esta comparación permitirá establecer la variabilidad asociada al tamaño de las granjas y al tipo de ecosistema (Mediterráneo vs Atlántico) , asi como establecer criterios ecológicos sobre los tamaños óptimos y la distancia de seguridad a la que deben situarse de ecosistemas costeros sensibles o protegidos, como sería el caso de las praderas de fanerógamas marinas. Pero, sobre todo, permitirá evaluar la validez y precisión de los métodos empleados en diferentes condiciones locales y escalas espaciales, resultado altamente deseable para la extrapolación de las técnicas empleadas en otras situaciones, estudios de impacto ambiental o planes de vigilancia.

La coordinación se justifica además por la trayectoria investigadora de los equipos participantes, más concretamente de la UB y de miembros del equipo del IEO, que en los últimos años han participado conjuntamente (y en colaboración con equipos griegos, italianos y daneses), en proyectos europeos relacionados con el impacto de la acuicultura en jaulas flotantes sobre los ecosistemas marinos costeros del Mediterráneo, en concreto sobre praderas de la fanerógama marina Posidonia oceánica. En estos proyectos se han obtenido ya los primeros resultados empleando las técnicas de isótopos estables del N, fruto de los cuales nacieron las primeras ideas sobre las que se basa el proyecto que se presenta (Invers et al., 2003).

Por otra parte, los equipos de la UB y del IEO se coordinaran y trabajarán conjuntamente con el equipo del ICCM de Canarias para repetir los experimentos en aguas del Archipiélago Canario, donde se encuentran otras especies de macrófitos bentónicos y diferentes condiciones ambientales. El equipo del ICCM tiene amplia experiencia en la caracterización y detección de los efectos de los vertidos de la acuicultura, así como un amplio conocimiento del ecosistema marino costero de la zona, que aportarán para el diseño y planificación de los experimentos que se realicen en las costas canarias.

Para el caso de Murcia, la coordinación entre los equipos del IEO, de la UMU y de la consultora de medioambiente TAXON es fundamental para el éxito de los trabajos de teledetección. El IEO es el encargado de transferir los resultados de isótopos estables del N al resto de los equipos mencionados, responsables de las tareas de teledetección. Por otra parte, la coordinación entre el IEO y TAXON será imprescindible para la planificación de los muestreos y su desarrollo posterior ya que, entre otros aspectos, la empresa TAXON dispone de un amplio conocimiento de la zona recabado, precisamente, a partir de la realización de los planes de vigilancia ambiental de las granjas marinas presentes en dicha zona (comunidades bentónicas, corrientes, etc.).

3.5. ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS SOLICITANTES

Los grupos solicitantes tienen una amplia experiencia en el trabajo de investigación en el campo de la ecología marina, tanto desde un punto de vista del conocimiento general como de su aplicación a la resolución de problemas específicos.

El equipo del Instituto Español de Oceanografía, que coordina y solicita el proyecto, desarrolla su actividad dentro del Área de Medio Marino y Protección Ambiental del Instituto Español de Oceanografía. Se trata de un equipo interdisciplinar que ha trabajado en diversas líneas de investigación que a continuación se detallan.

Una de las principales tareas del grupo se ha centrado en la evaluación de la calidad del medio marino a través de la monitorización de los niveles de contaminantes químicos, así como en el estudio y desarrollo de biomarcadores o medidas de los efectos biológicos en los organismos marinos que permitan establecer el grado de impacto ocasionado por la contaminación marina. En este contexto, se ha participando desde el año 2001 en el Grupo de trabajo de Efectos Biológicos de la Contaminación Marina, perteneciente al Comité de hábitat Marino del ICES. También se ha participado ejercicios de internacionales de intercalibración en técnicas bioquímicas usadas dentro de los programas de monitorización de los daños ocasionados en los ecosistemas marinos por la contaminación química, entre los que destaca la participación en el programa BEQUALM (Biological Effects Quality Assurance in Monitoring Programmes) iniciado por el programa EU SMTP, y la participación en los ejercicios de intercalibración realizados en el marco del MEDPOL. La finalidad de estos programas es establecer en el futuro unos criterios de calidad en las medidas realizadas en el medio marino.

Otra línea de investigación desarrollada por el grupo ha sido el estudio de procesos biológicos y ambientales en el mar Mediterráneo. Desde 1996 se ha llevado un seguimiento temporal de las características oceanográficas de las masas de agua del SE español, como por ejemplo la variabilidad de nutrientes, niveles de oxígeno disuelto etc., que pueden afectar a las poblaciones planctónicas y la producción biológica de los ecosistemas marinos. El objetivo marcado dentro de estos trabajos es predecir futuros escenarios y efectos del cambio global en los recursos marinos.

Dentro de la amplia experiencia del grupo en el estudio de ecosistemas costeros, también se puede destacar los trabajos realizados sobre la ecología de comunidades de fanerógamas marinas, especialmente enfocado a determinar los efectos de las perturbaciones antrópicas y sus consecuencias en el ecosistema marinos costero. En este sentido destaca el convenio firmado en el año 2001 con el CEDEX del MOPT para la realización de trabajos experimentales de campo dirigidos a determinar los efectos del vertido de salmueras en las comunidades marinas bentónicas.

El grupo de la Universidad de Barcelona tiene amplia experiencia en el estudio ecosistemas costeros, principalmente de praderas de fanerógamas marinas y de sistemas estuáricos, tanto desde una orientación de investigación básica, buscando establecer principios generales de los ecosistemas estudiados, como desde una orientación aplicada que incluye el desarrollo de herramientas de análisis y predicción ambiental hasta trabajos de consultoría y asesoramiento.

La investigación del grupo es financiada por varias fuentes entre las que cabe destacar la Unión Europea (cinco proyectos financiados en los últimos diez años), la CICYT (tres proyectos financiados en los últimos diez años). Así mismo colabora asiduamente con la Administración de Cataluña tanto con la Dirección General de Pesca como con la Agencia Catalana del Agua.

El grupo ha constituido, junto con otros grupos de investigación de la Universidad de Barcelona, el Centre Especial de Recerca en Ciències Marines, aprobado por la Junta de Gobierno de la UB y forma parte del Grup Consolidad de Recerca «Biología y Ecología del Bentos Marino» 1999SGR 00320, reconocido por la CIRIT.

Los miembros del grupo de la UB cuentan con una amplia experiencia en el trabajo de campo y de laboratorio y son escafandristas titulados.

El grupo de la Universidad de Murcia ha trabajado durante los últimos 10 años en temas relacionados con los Sistemas de Información Geográfica y la Teledetección aplicado a diversos aspectos fundamentales, fundamentalmente la hidrología superficial y los procesos de erosión y desertificación.

Se han desarrollado, en el ámbito de este trabajo, diversas herramientas propias en entornos SIG de carácter abierto (GRASS)

La financiación de los trabajos de investigación ha corrido a cargo de diversas instituciones: Unión Europea, CICYT, fundación Séneca. Así mismo se han suscrito convenios de colaboración con diferentes entidades administrativas de la Región de Murcia.

El grupo de TAXON Estudios Ambientales S.L. tiene una amplia experiencia en el estudio de las interacciones de las actividades humanas (acuicultura, obras costeras, emisarios submarinos, etc.) con los sistemas costeros ecosistemas costeros , fundamentalmente desde una orientación aplicada que incluye el desarrollo de herramientas de análisis y predicción ambiental hasta trabajos de consultoría y asesoramiento.

TAXON Estudios Ambientales S.L. es una empresa de consultoría privada que trabaja prestando sus servicios tanto al sector público como al privado, con un Departamento I + D cuya actividad está financiada en la actualidad por el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

Los miembros del grupo de TAXON Estudios Ambientales S.L. tienen una amplia experiencia en el trabajo de campo y de laboratorio y son escafandristas titulados. Además son especialistas en impacto de las actividades humanas en el medio marino y en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección.

El Grupo de Investigación del Bentos (G.I.B), está integrado básicamente por Doctores/as y Licenciados/as procedentes de Facultades de Biología y Ciencias del Mar, especializados en la evaluación de los recursos litorales y gestión ambiental en sus diferentes aspectos (bióticos y abióticos), capaces de desarrollar los estudios sobre el bentos y el medio litoral de una forma multidisciplinar. Las principales actividades que en este grupo se desarrollan quedan englobadas en los siguientes apartados:

- Estudios de ecosistemas marinos litorales ligados al medio marino (playas, saladares, lagunas costeras y sistemas artificiales, etc.), factores físico-químicos, oceanográficos y biológicos. Planificación litoral.

- Cartografía de comunidades bentónicas evaluando la batimetría, bionomía y los sustratos, elaborando cartografía temática sobre fondos de la plataforma insular.

- Fouling en estructuras artificiales y naturales e impactos de explotación. Colonización dinámica e influencia de los compuestos antifouling en el establecimiento de comunidades.

- Sistema integrado de cultivo utilizando microalgas como biofiltros y complemento en la dieta para peces marinos de jaulas.

- Relaciones tróficas microalgas-herbívoros evaluando las interacciones entre productores primarios y consumidores y sus repercusiones sobre el medio marino.

- Biología reproductiva y dinámica de poblaciones con especial dedicación a las que poseen un valor potencial como algas de interés económico.

- Sistemática y taxonomía. Estudio y clasificación de organismos acuáticos.

- Sistemas de información geográfica. Integración de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación en SIG.

- Algas como bioindicadores, estudios en zonas costeras con distintos tipos de polución y relación de especies asociadas a esos vertidos.

- Estudios de impacto ambiental en acuicultura: estudios previos, planes de vigilancia ambiental y propuestas de medidas correctoras.

En consecuencia, la amplia y sólida experiencia de los componentes de los equipos del proyecto, avalan, a través de la participación en diversos proyectos de investigación en los se han desarrollado y aplicado diversas técnicas, el desarrollo de la investigación propuesta.

3.6. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Casos de estudio

El estudio se realizará en dos instalaciones de acuicultura correspondientes a cada uno de los dos subproyectos propuestos por las comunidades autónomas participantes:

Subproyecto 1.- Granja marina de L'Atmella de Mar (Tarragona, Cataluña). Se trata de una granja de dimensiones reducidas que la anterior dedicada al engorde de dorada y lubina. En las proximidades (entre 100 y 200 m) se localiza una pradera de P. oceánica. En este caso, debido a la reducida superficie de las instalaciones, los trabajos se centrarán únicamente en las técnicas basadas en el análisis de isótopos estables del N, tanto en comunidades de macrófitos existentes como mediante bioensayos.

Subproyecto 2.- Complejo de granjas marinas de San Pedro del Pinatar (Murcia). La superficie de área marina ocupada por este complejo es de aproximadamente 300 ha dedicadas al engorde de dorada y lubina y al engrase de túnidos. La producción total del complejo es del orden de las 2000-3000 toneladas anuales. Esta instalación se encuentra a unos 2 km de distancia de una pradera de Posidonia oceánica. Además de los trabajos con isótopos estables planteados en el caso anterior, las considerables dimensiones de estas instalaciones hacen de este caso la situación idónea para la aplicación de técnicas de análisis del vertido orgánico basadas en la teledetección.

Subproyecto 3.- Granja marina en Adeje (Tenerife). Existen en esta zona 3 instalaciones de jaulas flotantes, cada una de las cuales tiene una superficie aproximada comprendida entre 75.000 y 100.000 m2. Cada granja alcanza una producción anual de 500 toneladas de Dorada y Lubina. Esta granja marina se sitúa frente los acantilados de Adeje, en un fondo comprendido entre 40-45 m de profundidad a unos 500 m de distancia de una extensa y densa pradera de Cymodocea nodosa. Los trabajos realizados en este caso de estudio se centrarán en los experimentos basados en el análisis de la traza isotópica del N, tanto en las comunidades de macrófitos bentónicos existentes en la zona como a través de bioensayos.

Planteamientos metodológicos generales

a) Análisis de la señal isotópica del Nitrógeno (N^{15}) en organismos vegetales como marcador del nitrógeno procedente de las granjas marinas.

Los aportes orgánicos de origen animal presentan una elevada señal isotópica del N que los diferencia de otras fuentes de nitrógeno tanto naturales (N atmosférico) o antrópicas (fertilizantes agrícolas). Así pues, y teniendo en cuenta que los macrófitos bentónicos no discriminan entre los dos isótopos del nitrógeno al captarlos para su crecimiento, la señal isotópica de los mismos reflejará el origen del nitrógeno y por lo tanto nos indicará si hay una influencia del vertido de la granja marina en los mismos.

Así pues, se analizará la cantidad relativa del isótopo pesado del nitrógeno (d15N) en los macrófitos bentónicos (fanerógamas, epífitos y macroalgas) presentes de forma natural en los alrededores de las granjas de estudio, así como en bioensayos diseñados específicamente para tal fin. Los bioensayos consistirán en la medida de la traza isotópica del nitrógeno en macroalgas introducidas en pequeñas cámaras incubadoras transparentes, suspendidas a dos profundidades en la columna de agua (6 y 20 m). Los incubadores permanecerán en el agua durante unos días y después serán retirados para el análisis de las muestras incubadas.

También se medirá la traza isotópica de los aportes como medida de referencia fundamental. Ello incluye el análisis de los piensos o alimentación que reciben los peces y de las heces y el músculo de las especies cultivadas. El análisis de las muestras se realizará mediante un analizador de flujo continuo Finnigan Mat Series IRMS. Para ello las muestras serán previamente secadas (24 h, 70ºC) y finamente pulverizadas.

b) Análisis de las imágenes de satélite

Para detectar el alcance espacial de los vertidos se utilizarán imágenes satélite obtenidas a partir de diferentes sensores. Las imágenes han de tener resoluciones espaciales y resoluciones radiométricas similares, para después poder comparar los datos obtenidos. Sensores con características similares a Landsat o Quickbird, parecen indicados para este estudio por varias razones. Ambos sensores poseen tanto resoluciones espaciales (menores de 50 m) como radiométricas similares. Debido a la escala de trabajo de este proyecto, no es recomendable utilizar escalas mayores de resolución de imágenes satélite, ya que no permitirían detectar de forma precisa las plumas de dispersión de los vertidos orgánicos provenientes de las piscifactorías. Por esta misma razón, al menos en una fase inicial de la investigación, es deseable que las instalaciones de acuicultura objeto de estudio sean aquellas con mayor superficie y producción, cuyos vertidos son también más extensos y sus efectos sobre la calidad del agua más fácilmente identificables en las imágenes de satélite.

Por ello, se ha optado por el empleo de sensores con elevada resolución espacial como es el caso de Ikonos. En su modo pancromático, este satélite capta las bandas azul, verde, rojo e infrarrojo cercano con un tamaño de pixel de 4x4 metros que se considera suficiente para los propósitos del trabajo. Además de su elevada resolución espacial, presenta la ventaja de una elevada resolución radiométrica (11 bits) permitiendo hasta 2048 niveles de gris para cada banda (con respecto a 256 en Landsat). De las cuatro bandas disponibles, las tres del visible servirán para estimar la turbidez del agua, la banda del verde ha sido muy utilizada para detectar la presencia de clorofila, mientras que el color rojo permite detectar turbidez de origen inorgánico.

La toma de las imágenes de satélite se realizará de forma sincronizada con las incubaciones para isótopos del N y con la medida de una serie de variables hidrográficas de la columna de agua. Dichas variables serán: temperatura, salinidad, oxígeno disuelto, irradiancia, turbidez y fluorescencia que se tomaran en cada punto de muestreo mediante un sensor integrado (CTD).

Las imágenes de satéliete serán analizadas utilizando sistemas de información geográficos (SIG) para obtener modelos de la dispersión del vertido. La validez de los índices así obtenidos se evaluará mediante calibración con las variables ambientales y con la señal isotópica del N, que actuará de marcador específico y preciso del alcance real del vertido.

Campañas de muestreo

Granja marina de L'Atmella (Barcelona)

En esta granja marina se realizaran dos campañas extensivas de muestreo durante los dos primeros años de unos 10 días de duración cada una. En cada campaña se diseñará una red de puntos de estudio situados en transectos perpendiculares a la granja y a distancias crecientes de la misma. El número y disposición de los transectos está determinado en cada caso por la distribución de la pradera de P. oceánica y la dirección/es predominante/s de las corrientes locales. En cada punto se muestreará el componente vegetal bentónico (en caso de que exista) y se realizaran los bioensayos de macroalgas a dos profundidades (cerca de la superficie y cerca del fondo). Las muestras recogidas se llevaran al laboratorio en fresco para su análisis posterior. Los muestreos serán realizados conjuntamente por miembros del equipo de la UB y del IEO.

Granja marina de San Pedro del Pinatar (Murcia)

Durante los dos primeros años del proyecto, se realizarán en esta zona 3 campañas de 10 días de duración cada una. El diseño de muestreo es similar al planteado en el caso anterior, pero el tamaño muestral (Número de puntos de muestreo) se multiplica considerablemente debido a la mayor superficie del área de estudio y a la mayor precisión de

variabilidad espacial requerida para la calibración con los modelos espaciales obtenidos mediante técnicas de teledetección. Y esto se refiere tanto a las mediciones de isótopos estables del N como de las variables ambientales.

Conforme a los objetivos planteados en el proyecto, en todas las campañas de muestreo se realizarán simultáneamente mediciones de isótopos de N (en plantas presentes in situ y en bioensayos), variables ambientales y análisis de imágenes de satélite y serán llevadas a cabo por todas las entidades participantes: IEO, UB, UMU y TAXON. La planificación de los muestreos en esta zona se realizarán conforme las fechas y horarios correspondientes al paso del satélite.

En este caso se dispone de amplia información previa sobre la hidrodinámica local, lo que permitirá tener una importante base de información a prior para la formulación de hipótesis concretas sobre la dispersión del vertido y, por tanto, para la optimización del diseño de muestreo.

Granja marina de Adeje (Tenerife)

En esta granja marina se realizaran 3 campañas extensivas de muestreo durante los dos primeros años de unos 15 días de duración cada una. En cada campaña se diseñará una red de puntos de estudio situados en transectos perpendiculares a la granja y a distancias crecientes de la misma. El número y disposición de los transectos está determinado en este caso por la distribución de la pradera de Cymodocea nodosa (así como otras comunidades de macrófitos bentónicos de interés) y la dirección/es predominante/s de las corrientes locales. En cada punto se muestreará el componente vegetal bentónico (en caso de que exista) y se realizaran los bioensayos de macroalgas a dos profundidades (cerca de la superficie y cerca del fondo). Las muestras recogidas se llevaran al laboratorio en fresco para su análisis posterior. Los muestreos serán realizados conjuntamente por miembros del equipo de la UB, del IEO, TAXON y del ICCM.

3.6.1. Línea 1: «Evaluación del destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera mediante el análisis de la señal isotópica del nitrógeno (N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos: aplicación a un caso de estudio en L'Atmella (Tarragona, Generalitat de Cataluña)»

3.6.1.1. Actividad 1: Análisis de isótopos estables del N

Tareas:

1. Muestreo de los organismos vegetales bentónicos de los alrededores de la granja marina (se seleccionaran unos 20 puntos de muestreo y se tomarán tres muestras en cada punto).

2. Preparación de los bioensayos (cámaras de incubación y recogida de macroalgas).

3. Realización de los bioensayos en transectos perpendiculares a la granja marina (como mínimo cuatro transectos con tres réplicas en cada punto)

4. Medición de la señal isotópica del N en piensos, músculo y heces del cultivo.

5. Análisis de las muestras vegetales (mediante un analizador de flujo continuo Finnigan Mat Series IRMS).

6. Medida de las variables ambientales en los puntos de muestreo.

7. Tratamiento de los datos y elaboración de los informes finales.

Participantes:

Grupo	Centro	Investigadores	Actividad específica
	UB	Marta Pérez Javier Romero Olga Invers	Campañas de muestreo
	IEO	Juan Manuel Ruiz	Campañas de muestreo
	UB	Olga Invers Natalia Cortázar	Análisis de las muestras
	IEO	Juan Manuel Ruiz	Tratamiento de los resultados
	UB	Marta Pérez Olga Invers	Tratamiento de los resultados
	UB	Marta Pérez Olga Invers Javier Romero	Elaboración informe

3.6.2. Línea 2: «Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera mediante análisis de la señal isotópica del nitrógeno (N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)"

3.6.2.1 Actividad: Análisis de isótopos estables del N

Tarea:

1. muestreo de los organismos vegetales bentónicos de los alrededores de la granja marina (se seleccionaran unos 30 puntos de muestreo y se tomarán tres muestras en cada punto)

2. preparación de los bioensayos (cámaras de incubación y recogida de macroalgas)

3. realización de los bioensayos en transectos perpendiculares a la granja marina (como mínimo seis transectos con tres réplicas en cada punto)

4. Medición de la señal isotópica del N en piensos, músculo y heces del cultivo.

5. Análisis de las muestras vegetales (mediante un analizador de flujo continuo Finnigan Mat Series IRMS)

6. Medida de las variables ambientales en los puntos de muestreo y realización de bioensayos.

7. Tratamiento de los datos y elaboración de los informes finales

Participantes:

Grupo	Centro	Investigadores	Actividad específica
	IEO	Juan M. Ruiz	
		Julio Mas	Campañas de muestreo
		Juan A. Campillo	
		Sandra S. Mazzetta	
	UB	Marta Pérez	
		Olga Invers	Campañas de muestreo
	UMU	Francisco Alonso	Campañas de muestreo
	TAXON	Antonio Belmonte	
		Salvador Álvarez	Campañas de muestreo
		Tomás Senabre	
		Valentín Aliaga	
	IEO	Juan M. Ruiz	
		Sandra S. Mazzetta	Preparación y Análisis de las muestras
	UMU	Francisco Alonso	Preparación y Análisis de las muestras
	TAXON	Antonio Belmonte	
		Salvador Álvarez	Preparación y Análisis de las muestras
		Tomás Senabre	
		Valentín Aliaga	
	UB	Olga Invers	
		Natalia Cortázar	Preparación y Análisis de las muestras
	IEO	Juan M. Ruiz	
		Sandra S. Mazzeta	Tratamiento de los resultados
	UB	Marta Pérez	
		Olga Invers	Tratamiento de los resultados
	IEO	Juan M. Ruiz	
		Julio Mas	Elaboración informe
		Juan A. Campillo	
		Sandra S. Mazzetta	

3.6.2.2 Actividad: Teledetección

Tarea:

1. Obtención de imágenes de satélite en la misma fecha que los muestreos y bioensayos

2. Procesamiento digital para mejora de contrastes y textura de las imágenes

3. Selección de bandas espectrales y aplicación de algoritmos de conversión para las variables ambientales

4. Creación de modelos para las variables seleccionadas y calibración con datos obtenidos en los muestreos

5. Introducción y análisis de datos en SIG

6. Interpretación de resultados y elaboración informe final

Grupo	Centro	Investigadores	Actividad específica
	UMU	Francisco Alonso	Adquisición de imágenes de satélite
	UMU	Francisco Alonso	Procesamiento de imágenes y creación de modelos digitales
	TAXON	José Miguel Gutiérrez	Procesamiento de imágenes, creación de modelos digitales y calibración
	IEO	Juan M. Ruiz	Transferencia de datos ambientales y de isótopos estables del N
	UMU	Francisco Alonso	Introducción y análisis de datos a SIG
	TAXON	José Miguel Gutiérrez	Introducción y análisis de datos a SIG
	IEO	Juan M. Ruiz	Interpretación de los resultados y elaboración informe final
	UMU	Francisco Alonso	Interpretación de los resultados y elaboración informe final
	TAXON	José Miguel Gutiérrez	Interpretación de los resultados y elaboración informe final

3.6.3. Línea 3: «Evaluación del destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera mediante el análisis de la señal isotópica del nitrógeno (N^{15}) en macrófitos bentónicos marinos: aplicación a un caso de estudio en Canarias»

3.6.3.1. Actividad 1: Análisis de isótopos estables del N

Tareas:

1. muestreo de los organismos vegetales bentónicos de los alrededores de la granja marina (se seleccionaran unos 20 puntos de muestreo y se tomarán tres muestras en cada punto)

2. preparación de los bioensayos (cámaras de incubación y recogida de macroalgas)

3. realización de los bioensayos en transectos perpendiculares a la granja marina (como mínimo cuatro transectos con tres réplicas en cada punto)

4. Medición de la señal isotópica del N en piensos, músculo y heces del cultivo.

5. análisis de las muestras vegetales (mediante un analizador de flujo continuo Finnigan Mat Series IRMS)

6. Medida de las variables ambientales en los puntos de muestreo.

7. Tratamiento de los datos y elaboración de los informes finales

Participantes:

Grupo	Centro	Investigadores	Actividad específica
	ICCM	Nieves González Mª Oreto Briz Miquel	Campañas de muestreo
	UB	Marta Pérez	Campañas de muestreo
	IEO	Juan Manuel Ruiz	Campañas de muestreo
	TAXON	José Miguel Gutiérrez	Campañas de muestreo
	ICCM	Nieves González Mª Oreto Briz Miquel	Análisis de las muestras
	ICCM	Nieves González Mª Oreto Briz Miquel	Tratamiento de los resultados
	IEO	Juan Manuel Ruiz	Tratamiento de los resultados
	UB	Marta Pérez	Tratamiento de los resultados
	ICCM	Nieves González Mª Oreto Briz Miquel	Elaboración informe

3.7. DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS

La difusión de los resultados obtenidos se hará a distintos niveles en función del tipo de resultados obtenidos y de los intereses de los receptores de dichos resultados. Se distinguen tres tipos de actividades de difusión:

Difusión a la comunidad científica

La difusión de los resultados obtenidos que contribuyan al conocimiento general de los impactos de las actividades humanas sobre los ecosistemas costeros y el funcionamiento de los mismos se realizará mediante la publicación de los mismos en revistas científicas internacionales.

Difusión a los gestores y usuarios finales

Los resultados con un interés innegable desde el punto de vista de la gestión de las granjas marinas se difundirán mediante un informe técnico a las administraciones colaboradoras en el presente proyecto. En dicho informe se expondrá todo tipo de información práctica extraída de los resultados obtenidos concerniente a la aplicación de las técnicas empleadas a la detección y seguimiento de los impactos de las granjas marinas, así como la información aplicable a la ordenación de la acuicultura en el litoral (p.e. criterios de distancia de las instalaciones a ecosistemas sensibles). La información que lo requiera será transferida a los organismos públicos en formato GIS para su utilización directa en tareas de gestión.

Difusión a gran público

Existe un gran interés por parte del público por conocer el estado de los ecosistemas costeros y el impacto del hombre sobre los mismos, a la vez que existen escasos medios de difusión de los conocimientos científicos. Por ello, el equipo solicitante se plantea la difusión al gran público mediante conferencias y artículos en revistas de divulgación. Pero, además, los contenidos y avances más interesantes del proyecto serán explicados en una página web accesible al público interesado.

3.8. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.8.1. Presupuesto total de la ayuda solicitada por la CA de CATALUÑA.

		Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL
PERSONAL:		10734	19733	19733	50200
	Total:	10734	19733	19733	
MATERIAL INVENTARIABLE:					
Molino de moler muestras		1000			1000
	Total:	1000			
MATERIAL FUNGIBLE:					
Análisis de muestras			1500	1500	
Material de campo		600	600		
Material de laboratorio		600	600	600	
Material buceo		1100	1100		
Informática y papelería		600	600		
	Total:	2300	4400	2700	9400
VIAJES Y DIETAS					
Reuniones de coordinación		1000	1000	1000	
Reuniones específicas					
Desplazamientos locales (campañas)			10582	10582	
Asistencia a congresos			2000		
	Total:	11582	11582	3000	26164
OTROS GASTOS					
Overheads (20%)		5123	7143	5086	
	Total:	5123	7143	5086	
TOTAL SUBPROYECTO:		30739	42858	30519	104116

3.8.2. Presupuesto total de la ayuda solicitada por la CA de MURCIA.

	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL
PERSONAL:				
Beca de Investigación	12000	12000	12000	36000
Asistencia técnica procesado muestras isótopos	3000	3000	3000	9000
Asistencia técnica en Teledetección	2000	3200	3200	8400
Seguros de embarque y buceo	600	600		1200
Total	17600	18800	18200	54600
MATERIAL INVENTARIABLE:				
Amortización de GPS diferencial imputable a la duración del proyecto	3000			
Total:	3000			3000
MATERIAL FUNGIBLE:				
Análisis de muestras	7000	7000	1160	15160
Material de campo	1400	1000	200	2600
Material de laboratorio	600	600	300	1500
Informática y papelería	500	500		1000
Imágenes de satélite	4800	4800		9600
Material de buceo y cargas	900	900	400	2200
Total	15200	14800	2060	32060
VIAJES Y DIETAS				
Reuniones de coordinación y congresos		1125	1125	1125
3375				
Salidas de muestreo:				
1. Asistencia técnica externa	11520	11520		23040
2. Embarcaciones I.E.O.	6220	6220		12440
3. Campañas en Cataluña.	2000	2000		4000
4. Campañas en otras localidades	3000		3000	
Total	20865	23865	1125	45855
OTROS GASTOS	56665	57465	21385	
20% OVERHEAD	11333	11493	4277	27103
Total:	11333	11493	4277	27103
TOTAL SUBPROYECTO:	67998	68958	25662	162618

3.8.3. Presupuesto total de la ayuda solicitada por la CA de CANARIAS.

	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL
PERSONAL:	10734	19733	19733	
Total:	10734	19733	19733	50200
MATERIAL INVENTARIABLE:				
Molino de moler muestras	1000			
Total:	1000			1000
MATERIAL FUNGIBLE:				
Análisis de muestras	1500	1500		
Material de campo	600	600		
Material de laboratorio	600	600	600	
Material buceo	1100	1100		

		Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL
Informática y papelería		600	600		
	Total:	2300	4400	2700	9400
VIAJES Y DIETAS					
Reuniones de coordinación		2000	2000	2000	
Desplazamientos campañas*		15800	15800		
Asistencia a congresos			4000		
	Total:	17800	17800	6000	41600
OTROS GASTOS		31834	41933	28433	
Overheads (20%)		6366,8	8386,6	5686,6	
	Total:	6366,8	8386,6	5686,6	20440
TOTAL SUBPROYECTO:		38200,8	50319,6	34119,6	122640

*Cálculos realizados considerando el desplazamiento de 3 personas desde la península y 2 desde Gran Canaria

ANEXO II:

TAREAS A REALIZAR POR LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES

TAREAS DEL IEO (CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MURCIA)

1. Coordinación general del proyecto global coordinado y del subproyecto 2, objeto del presente convenio.

2. Actualización bibliográfica de las metodologías ensayadas.

3. Diseño y planificación de las campañas de muestreo en previstas por el proyecto en la Región de Murcia, así como en otras localidades también contempladas en el proyecto global coordinado.

4. Muestreo de organismos vegetales bentónicos (algas y fanerógamas marinas) en el área de influencia de las instalaciones acuícolas objeto de estudio.

5. Diseño, preparación y realización de bioensayos con organismos vegetales a lo largo de transectos radiales desde las jaulas de cultivo.

6. Medición de variables ambientales mediante CTD en los puntos de muestreo

7. Preparación de las muestras para el análisis de isótopos estables del nitrógeno (d15N) obtenidas en tejidos vegetales procedentes de los muestreos y de los bioensayos, así como en el músculo de los peces cultivados (atún rojo, dorada y lubina) y sus heces. Las muestras procesadas adecuadamente serán enviadas a un laboratorio externo especializado en el análisis de isótopos estables.

8. Análisis estadístico y discusión de los resultados obtenidos

9. Coordinación y elaboración de las memorias anuales e informe final.

TAREAS DE LA UMU (DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA)

1. Desarrollo de las actividades de investigación relacionadas con las tareas de teledetección contempladas en el subproyecto 2:

a. Obtención de imágenes de satélite en la misma fecha que los muestreos y bioensayos

b. Procesamiento digital para mejora de contrastes y textura de las imágenes

c. Selección de bandas espectrales y aplicación de algoritmos de conversión para las variables ambientales

d. Creación de modelos para las variables seleccionadas y calibración con datos obtenidos en los muestreos

e. Introducción y análisis de datos en SIG

2. Diseño y Planificación de los muestreos y experimentos de campo previstos en el caso de estudio de Murcia, en coordinación con el IEO

3. Colaboración con el IEO en las tareas de muestreo y procesamiento de las muestras para su análisis posterior

4. Interpretación de resultados y elaboración las memorias anuales e informe final.

TAREAS DE LA MERCANTIL TAXON, ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L.

1. Coordinación del Subproyecto 2, objeto del presente Convenio.

2. Muestreo de organismos vegetales bentónicos (algas y fanerógamas marinas) en el área de influencia de las instalaciones acuícolas objeto de estudio.

3. Diseño, preparación y realización de bioensayos con organismos vegetales a lo largo de transectos radiales desde las jaulas de cultivo.

4. Medición de variables ambientales mediante CTD en los puntos de muestreo

Consejería de Agricultura y Agua

534 Resolución de 11 de enero de 2005, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Español de Oceanografía para el desarrollo de actuaciones complementarias en el marco del proyecto «Medusas del Zooplancton Europeo: Mecanismos que producen su proliferación y sus efectos ecológicos y socioeconómicos».

Visto el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Español de Oceanografía para el desarrollo de actuaciones complementarias en el Marco del Proyecto «Medusas del Zooplancton Europeo: mecanismos que producen su proliferación y sus efectos ecológicos y socioeconómicos», suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 27 de Diciembre de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 23 de Diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Español de Oceanografía para el desarrollo de actuaciones complementarias en el Marco del Proyecto «Medusas del Zooplancton Europeo: mecanismos que producen su proliferación y sus efectos ecológicos y socioeconómicos», , cuyo texto es el siguiente:

«Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Español de Oceanografía para el desarrollo de actuaciones complementarias en el marco del proyecto «Medusas del zooplancton europeo: mecanismos que producen su proliferación y sus efectos ecológicos y socioeconómicos»

En Madrid, a 27 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta en virtud de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de los Decretos 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional y 25/2004, de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento y, actuando para este para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno en la sesión del día 23 de diciembre de 2004.

Y de otra, la Ilma. Sra. Dña. María de la Concepción Soto Calvo, como Directora General del Instituto Español de Oceanografía, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 1878/2004, de 7 de septiembre, y actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11.2.d) del Estatuto del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por el Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en este Convenio Específico y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que el Instituto Español de Oceanografía, en adelante IEO, es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría General de Política Científica .

Por otra parte, la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, define al IEO como un Organismo Público de Investigación, y el artículo 15 de la citada Ley lo capacita para celebrar convenios de colaboración

El Decreto 62/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, atribuye a ésta el ejercicio de las competencias y funciones en materia de pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo, así como de investigación en las citadas materias.

Segundo.- Que con fecha 13 de julio de 2004 se ha firmado un Convenio Marco de Colaboración entre el IEO y la CAARM para el desarrollo de la investigación marina, con la finalidad de reanudar la colaboración que ambas partes vienen manteniendo desde el año 1998 en esta materia.

Tercero.- Que desde enero de 2003 se viene desarrollando un proyecto financiado por la DGXII de la Comisión Europea denominado «Medusas del zooplancton europeo: mecanismos que producen su proliferación y sus efectos ecológicos y socioeconómicos» (EUROGEL), y en el que participa el IEO. En dicho proyecto se procederá a muestrear seis diferentes zonas de Europa afectadas por proliferaciones masivas de organismos gelatinosos, siendo una de ellas el Mar Menor.

Asimismo, dichas actividades se encuentran en consonancia con las líneas y áreas prioritarias de actuación del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006.

Cuarto.- Que reunidos investigadores del IEO y de la CAARM se planteó la necesidad de intensificar los muestreos previstos para la zona del Mar Menor, con el fin de optimizar y ampliar los resultados de los estudios, y poder así disponer de una mayor información que permita a la Administración Regional adoptar las medidas de gestión más adecuadas.

Quinto.- Que la CAARM y el IEO disponen de los medios necesarios para llevar a cabo la presente colaboración, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.-Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio la ejecución conjunta y coordinada entre el IEO y la CAARM de actuaciones complementarias a las desarrolladas por el IEO en el marco del Proyecto Europeo EUROGEN, con el fin de intensificar los muestreos realizados en la zona del Mar Menor y obtener así un mayor volumen de información en relación a los mecanismos que producen la proliferación de medusas y sus efectos ecológicos y socioeconómicos.

Los principales objetivos que se pretenden conseguir con la suscripción del presente Convenio son:

- Mejorar el conocimiento de los factores físicos y biológicos que regulan la abundancia y sucesión de los organismos gelatinosos (medusas fundamentalmente) en aguas europeas.

- Identificar los ciclos biológicos de diferentes especies y los factores que afectan a su reproducción, crecimiento y supervivencia.

- Estudio de las diferentes fases larvarias, así como de las fases bentónicas de estos organismos.

- Cuantificación de los problemas que ocasionan a actividades industriales, pesca y turismo.

Segunda.- Compromisos de las partes.

Es voluntad de las partes participar de manera conjunta y coordinada en todas aquellas acciones contempladas en el programa, para lo cual podrán contratar, con cargo a sus respectivos presupuestos, los servicios o suministros que juzguen necesarios para el buen desarrollo del mismo.

El IEO pondrá a disposición del proyecto, todas las instalaciones y el equipamiento de su Centro para la realización del estudio, así como sus embarcaciones, siendo a cargo suyo los gastos propios de su personal adscrito al citado proyecto.

Las actividades de investigación relacionadas con el análisis y estudio de las muestras biológicas, así como la elaboración e interpretación de los datos que de aquellos se deriven se realizarán en el IEO (Centro Oceanográfico de Murcia-San Pedro del Pinatar).

La CAARM pondrá a disposición del proyecto su embarcación «Puntazzo», así como la tripulación de la misma, sufragando los gastos propios de cada salida.

Como contrapartida el IEO se compromete a entregar a la CAARM un informe a la finalización del Convenio, así como el resto de publicaciones que se generen en el marco del EUROGEL por el resto de los participantes. Ofreciéndose a asesorar a la CAARM en cualquier aspecto relacionado con la problemática de las proliferaciones de medusas y que pueda reflejarse del estudio en curso.

Tercera.- Dirección y seguimiento de los trabajos

La Comisión Mixta de Trabajo prevista en la cláusula segunda del Convenio Marco al amparo del cual se suscribe el presente Convenio Específico, será la encargada del seguimiento de los trabajos así como de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo.

La dirección y coordinación en la ejecución del presente Convenio serán ejercidas por el Director del Centro Oceanográfico de Murcia, por el IEO, quien responderá del cumplimiento de los objetivos del Convenio comprobando la ejecución de los trabajos y valorando el desarrollo del mismo.

Por parte de la Comunidad Autónoma: El Director General de Ganadería y Pesca

Cuarta.-Presupuesto y financiación

Financiación con cargo al IEO:

Al IEO le corresponde un gasto 61.044,60 euros que realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.205.542K640, de conformidad con las previsiones contenidas en la Memoria Económica que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

Corresponderá al IEO la financiación del coste correspondiente a la aportación convenida de los recursos humanos requeridos para llevar a cabo el Proyecto, según la valoración del porcentaje de dedicación al mismo del personal propio y de su equipo de investigación, de la depreciación de las instalaciones y equipos instrumentales, de los gastos de asistencia técnica y de otros gastos necesarios, cuyo desglose y coste estimado se recoge en la Memoria Económica del presente Convenio. Dicha aportación propia se justificará en los informes de trabajo, con mención expresa a las modificaciones, si las hubiere, en el transcurso del Convenio.

Financiación con cargo de la Consejería:

Corresponderá a la CAARM un gasto de 82.988,50 euros, que realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712B.700.00 Proyecto número 16920/04, con el siguiente desglose:

47.384,50 euros ..... Anualidad del 2004

35.604,00 euros ..... Anualidad del 2005

El pago correspondiente a la anualidad del 2.004, se efectuará a la firma del presente Convenio. El pago de la anualidad del 2.005 se efectuará tras la presentación del informe sobre los trabajos realizados, de acuerdo con los objetivos establecidos en la cláusula primera de este Convenio.

Quinta.-Régimen de personal

Cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

El presente Convenio no dará lugar al establecimiento de relaciones de carácter laboral con la CAARM. Únicamente con el IEO, establecerán esta relación las personas directamente contratadas con cargo al citado proyecto (EUROGEL). El régimen de contratación de personal laboral temporal se sujetará a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 52/2002 de 30 de diciembre, sobre Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Sexta.-Propiedad de los trabajos y difusión de los resultados

La propiedad y utilización científica de los datos y los resultados finales de la investigación será ejercida por el IEO.

En este sentido, cuando se realice cualquier tipo de comunicación o divulgación científica de los resultados, ya sea parcial o total, se hará mención expresa y explícita al hecho de la cofinanciación por parte de la CAARM fruto del presente Convenio Específico de Colaboración.

Si los resultados de las investigaciones del Convenio derivan en una invención, los beneficios serán distribuidos conforme a lo establecido en el articulo 5 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes.

Séptima.-Duración

El Convenio empezará a producir sus efectos al día siguiente de su firma y su duración se fija hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, expresado por escrito con anterioridad a la expiración del plazo convenido, y siempre que se encuentre vigente el Convenio Marco al amparo del cual se suscribe.

Octava.-Resolución

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con un mes de antelación. La resolución del Convenio no podrá hacerse efectiva, salvo acuerdo de ambas partes, en tanto no finalicen las actividades de investigación pactadas con anterioridad.

Novena.-Naturaleza

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3.2 los principios del citado Real Decreto para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Décima.-Cuestiones litigiosas y jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión Mixta de Trabajo prevista en la cláusula tercera. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998 de 13 de julio.

En prueba de conformidad las partes intervinientes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua.—El Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá.**—Por el Instituto Español de Oceanografía, la Directora General., **María de la Concepción Soto Calvo**».

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA

Presupuesto de aportación complementaria del IEO y de la Consejería de Agricultura y Agua para el proyecto «EUROGEL»

Desglose por años y organismos

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO)

2004

Dedicación del personal científico y de apoyo a la investigación.

Un investigador al 30% ..... 7.546 euros

Dos ayudantes de Laboratorio al 30%.... 9.050 euros

Un Patrón de Embarcación al 20% ..... 2.885 euros

Un Mecánico de Embarcación al 20% .... 2.043 euros

Material fungible ..... 8.998,3 euros

Total (2004) ..... 30.522,3 euros

2005

Dedicación del personal científico y de apoyo a la investigación.

Un investigador al 30% ..... 7.546 euros

Dos ayudantes de Laboratorio al 30% ..... 9.050 euros

Un Patrón de Embarcación al 20% ..... 2.885 euros

Un Mecánico de Embarcación al 20% .... 2.043 euros

Material fungible ..... 8.998,3 euros

Total (2005) ..... 30.522,3 euros

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

2004

46 Salidas al mar para muestreo semanal (46 x 124.32) ..... 5.718,7 euros

6 Salidas al mar (búsqueda de pólipos) (6 x 80.49) ..... 483,0 euros

4 Salidas al mar (censos) (4 x 105.99) .... 424.0 euros

Un contrato de Ayudante de Laboratorio (IEO) ..... 18.939,4 euros

Analíticas de Laboratorio ..... 21.819,4 euros

Total (2004) ..... 47.384,50 euros

2005

Ampliación de contrato de investigador .... 35.604 euros

Total (2005) ..... 35.604 euros

DESGLOSADO POR CONCEPTOS:

En el apartado de la Consejería de Agricultura y Agua aparecen 46 Salidas al mar para muestreo semanal, 6 Salidas al mar para la búsqueda de pólipos, 4 Salidas al mar para efectuar censos. A continuación se cuantifica cada una.

- *Salidas al mar para muestreo semanal* (1 barco IEO con patrón, mecánico y técnico + investigador en el barco de la Comunidad) (13.83+13.83+18.33+18.33)= 64.32 euros+ gasoil 60 euros = *124.32 euros*

- *Salidas al mar para la búsqueda de pólipos* (1 zodiac+patrón+técnico+licenciado) (13.83+18.33+18.33)= 50.49 euros+ gasolina zodiac 30 euros = *80.49 euros*

- *Salidas al mar para efectuar censos* (1 barco IEO con patrón, mecánico y técnico) (13.83+13.83+18.33)= 45.99 euros+ gasoil 60 euros = *105.99 euros*

Consejería de Trabajo y Política Social

499 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Cehegín y su personal Funcionario, años 2004-2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre: el Ayuntamiento de Cehegín y su personal funcionario para los años 2004-2007.

Murcia, 13 de enero de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el periodo de 2004/2007.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en el presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario que percibe su retribución con cargo al capítulo I del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, quedando también incluido en el presente acuerdo, el Personal del Patronato Municipal de Deportes.

Queda excluido el personal eventual de libre designación a que se refiere el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el personal laboral, el personal de Escuelas Taller y Casas de Oficios, así como el personal contratado mediante convenios Inem-Corporaciones Locales, Consejos Comarcales de Empleo o similares.

Los acuerdos, disposiciones, decretos y normas de aplicación en sede de Administración Local que sean más favorables para los trabajadores municipales, serán de aplicación inmediata en tanto no contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Si se llegara a un acuerdo posterior con la representación sindical, una vez firmado este Acuerdo, éste será incluido en el presente y de aplicación a todos los empleados a los que afecte el mismo.

Artículo 2. Ámbito temporal

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación, salvo en las condiciones económicas que surtirán efectos según las previsiones específicas determinadas para cada caso, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3. Unidad normativa.

En todo lo no previsto en este Acuerdo serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

Artículo 4. Denuncia del acuerdo.

Se entenderá efectuada automáticamente, cuarenta y cinco días antes a la fecha de terminación de la vigencia del acuerdo, debiendo presentarse en cualquier caso antes del día **30 de junio** del año siguiente al de su vencimiento relación de los puntos objeto de modificación para el correspondiente ejercicio, por cualquiera de las dos partes.

Artículo 5. Prórroga del acuerdo.

Denunciado el Acuerdo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción por el plazo de un año, salvo en

lo que afecta al Calendario Laboral y al Capítulo de Retribuciones, para lo que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año y lo pactado en el presente acuerdo.

Artículo 6. Comisión de seguimiento.

Sin perjuicio de las facultades de vigencia del cumplimiento de lo pactado, que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa competente, para la interpretación, aplicación y denuncia de este Acuerdo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal:

- La Clasificación de los Puestos de Trabajo.

- La Aplicación de las Retribuciones de los Funcionarios Públicos.

- Las Materias de Indole económica, de prestación de servicios, Sindical, Asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y sus organismos sindicales con la Administración.

Estas materias objeto de negociación, junto con todo lo referente a los sistemas de acceso recogidos en este Acuerdo, se desarrollarán en el ámbito de competencia y sistemas establecidos en los artículos 30 y 31 de las citada Ley y sin perjuicio de las facultades propias de la Junta o Delegados de Personal establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 9/1987.

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, se constituirá una vez elaborado, consensuado y aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo, cuya misión será la de velar por la fiel y puntual aplicación de lo establecido en el mismo, a cuyo efecto podrá formular observaciones o recomendaciones a los órganos competentes para la resolución que proceda, integrada por:

- 3 miembros designados por las Secciones Sindicales más representativas, que hayan obtenido alguna representación en las últimas Elecciones Sindicales celebradas en este Ayuntamiento.

- 3 miembros designados por la Corporación, de los cuales uno será el Presidente quien dispondrá de voto de calidad.

La Comisión se reunirá para el cumplimiento de sus fines cuando para ello sea convocada por el Concejal Delegado de Personal e Interior, o representantes de los trabajadores.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias las convocará la Corporación trimestralmente; y las extraordinarias, podrán ser convocadas a petición de cualesquiera de las partes con una antelación mínima de 48 horas.

La interpretación de asuntos de importancia que pueda resolver la Comisión de Seguimiento, podrá remitirse a la Mesa Negociadora que se reunirá en un plazo máximo de 15 días. Sólo en el caso de no llegar a acuerdos negociados, las partes podrán tomar las medidas que consideren necesarias para la consecución de sus objetivos.

Capítulo II

Sistemas de accesos y puestos de trabajo

Artículo 7. Sistemas de acceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, serán objeto de negociación entre la Junta y Delegados de Personal reconocidos en la citada Ley y la Corporación Municipal, la preparación de los planes de Oferta de Empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados públicos.

Los sistemas de acceso a la Función Pública, ya sea para vacantes de la plantilla laboral o de funcionarios, así como los sistemas para la provisión de puestos, serán los recogidos en el R.D.896/91 de 7 junio y R.D.364/95 de 10 de marzo, así como los desarrollos normativos que resultaran de aplicación a la Administración Local.

Para los casos de urgencia en la contratación se podrá recurrir al nombramiento de interinos o contratados laborales temporales, correspondiendo la selección al Tribunal que, para cada caso, se determine, en el cual habrá un vocal designado por la Sección Sindical más representativa en este Ayuntamiento, siempre y cuando el vocal designado esté en posesión de titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Cualquier nombramiento de funcionario interino supondrá la existencia de vacante incorporada a la Oferta de Empleo, o la incorporación de la citada vacante a la primera Oferta de Empleo Público que se elabore.

2. Para los casos a cubrir por personal de confianza, como funcionarios de empleo o directores de servicio, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

3. La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público un número porcentual para los trabajadores disminuidos físicos que la Legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido y el artículo 5, apartado 1 y 2 del Real Decreto 152/1985, de 6 de noviembre, sobre Ofertas de Empleo Público.

4. Se establece el siguiente calendario para la realización y negociación de la R.P.T:

- Para su elaboración: Desde el 1 de octubre de 2004 hasta la 2 quincena del mes de diciembre de 2004.

- Para su negociación: Mes de enero de 2005.

Artículo 8. Categorías profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en

concordancia con la Ley 7/85, de 2 de abril, el personal funcionario se clasifica en:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional y que desempeñarán las funciones de:

1) Secretaría: comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

2) Intervención: Comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

B) Funcionario de Administración General, que abarca las siguientes subescalas:

1) Subescala técnica, constituida por los funcionarios que realizan tareas de estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior. Pertenecen a ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/84, los funcionario de grupo A.

2) Subescala de Gestión, constituida por los funcionarios cualificados que realizan funciones de gestión administrativa de nivel medio. Pertenecen a ella, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/84, los funcionarios de grupo B.

3) Subescala administrativa, constituida por los funcionarios que realizan funciones administrativas, normalmente de trámite y colaboración. Pertenecen a ella los funcionarios del Grupo C, del artículo 25 de la Ley 30/1984.

4) Subescala auxiliar constituida por los funcionarios que realizan tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otras similares. Pertenecen a ella los funcionarios del Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984.

5) Subescala subalterna, constituida por funcionarios que realizan tareas de vigilancia, custodia interior de oficinas, así como misiones de conserje, ujier, portero u otras análogas en edificios y servicios de la Corporación.

C) Funcionarios de Administración Especial, que abarca las siguientes categorías:

1) Técnica, constituida, por funcionarios que desarrollan tareas que son objeto de una carrera, para cuyo ejercicio exigen las Leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales. En atención al carácter y nivel del título exigido, dicho funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares.

2) Servicios Especiales, constituida por funcionarios que desarrollan tareas que requieren una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

Pertenecen a esta Subescala los siguientes:

A) Policía Local, que ejerce sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

B) Personal de Oficios, constituida por funcionarios que realizan tareas de carácter predominantemente manual, en los diversos sectores de actuación de la Corporación, referidos a un determinado oficio, industria o arte.

Artículo 9. Cobertura de puestos de trabajo.

1. A efectos de cobertura de plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y laboral que constituyen las ofertas de empleo público de cada anualidad y con el fin de favorecer la promoción de los empleados municipales, será para la promoción interna el 50 por 100 de las referidas vacantes.

En caso de que se ofrezca una única vacante, ésta se ofertará por el sistema que decida la Corporación, quedando salvaguardada la garantía del 50 por cien en las siguientes convocatorias.

2. Todas las vacantes producidas en cada anualidad, se negociarán en el ámbito de la Comisión de Seguimiento, a los efectos de que sean el máximo posible para la promoción interna.

3. Sólo podrán ejercerse funciones de categorías superiores, con carácter excepcional y transitorio en puestos vacantes o sujetos a reserva, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe de la Comisión Paritaria, que tendrá carácter preceptivo y no será vinculante. En este supuesto se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que esta situación se mantenga, a modo de complemento de productividad, al mes siguiente de producirse la situación.

4. En ningún caso el ejercicio de funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derecho para la provisión permanente del puesto de trabajo.

5. La situación de realización de funciones de categoría superior, no podrán exceder de 12 meses, salvo en el supuesto de que el puesto de trabajo afectado esté reservado, en cuyo caso se prolongará la situación durante el tiempo en que perdure dicha reserva.

Artículo 10. Segunda actividad.

Los trabajadores que tengan mermadas sus capacidades físicas necesarias para el desempeño del puesto que venían ocupando y, en especial, a partir de los 55 años de edad, aun sin merma de las capacidades físicas, podrán solicitar su traslado a otros puestos vacantes en la plantilla, aunque estén ocupados temporalmente, compatibles con sus facultades físicas, y ello aunque el puesto sea de inferior categoría, manteniendo, en este último caso, las retribuciones del puesto de origen.

La solicitud a la que se refiere este Artículo tendrá preferencia sobre cualquier otra de traslado voluntario que contempla el Artículo 13.

La comisión de Seguimiento elevará un dictamen-propuesta a la Alcaldía-Presidencia sobre cada caso que no será vinculante, si bien con carácter previo a la

decisión definitiva la Corporación podrá recabar cuantos informes médicos estime convenientes a fin de determinar el alcance real del cuadro clínico de la persona afectada en relación con su aptitud profesional.

Para las plazas de servicios que tengan una ley especifica y concreta al respecto se les aplicará su propia normativa.

El paso a segunda actividad dará lugar a la vacante de la plaza ocupada por el beneficiario de este traslado.

El cambio a segunda actividad se efectuará siempre que se conserve la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, ello a ser posible dentro del mismo servicio al que esté adscrito.

Artículo 11. Promoción.

Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente de accesos a puestos de jefatura y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada escala o subgrupo y atendiendo siempre a la clasificación de puestos por grados o niveles según marca la Ley 30/1984.

El Ayuntamiento de Cehegín asume el compromiso de que todo el personal funcionario y laboral fijo que actualmente desempeña puestos clasificados en el grupo E promocione al Grupo D con efectos 1 de enero de 2005. A estos efectos, se convocarán las pertinentes pruebas de selección amparadas en el principio de mérito. En cuanto a la titulación necesaria para la promoción al grupo D, se requerirá el graduado escolar o equivalente o bien cinco años de antigüedad en el grupo de procedencia.

Artículo 12. Grado personal.

Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados, o durante tres con interrupción. Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto a que dicho puesto hubiera estado clasificado.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles correspondientes a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior a dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su Cuerpo o Escala.

Cuando el funcionario obtenga destino o nivel superior al del grado en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicios prestados en aquel serán computado, a petición del interesado, para la referida consolidación. Igualmente cuando un funcionario obtenga destino de nivel inferior, el tiempo de servicios prestados en puesto de nivel superior podrá computarse, a su instancia para la consolidación del grado correspondiente a aquel.

Artículo 13. Traslado entre servicios.

Los traslados de turno o puestos de trabajo se regirán por las siguientes normas:

A) Los trabajadores manifestarán de forma voluntaria, al Jefe del Servicio su deseo de cambio de turno o tarea; petición de la cual se dará traslado a los representantes de los trabajadores. La Comisión de Seguimiento, confeccionará una lista de peticiones. Cuando sea preciso cubrir nuevos puestos o permutas de los existentes, la Concejalía de Personal e Interior atenderá en primera instancia a estos peticionarios siempre que reúnan los requisitos exigidos. Las retribuciones complementarias en estos casos serán las del nuevo puesto.

B) Si no existieran voluntarios para proveer los puestos, la Concejalía de Personal e Interior, previo informe del correspondiente Jefe de Servicio, determinará quienes deben cubrirlos, informando anteriormente a la Junta de Personal y Delegados de Personal.

C) Se autorizan las permutas de puestos de trabajo o turnos entre los trabajadores y funcionarios de la misma categoría que reúnan los requisitos pertinentes.

D) Excepcionalmente, por motivos de urgencia debidamente motivados, la Concejalía de Personal e Interior podrá acordar el traslado de personal o la atribución temporal de funciones mediante el oportuno oficio, dando anteriormente cuenta a la Junta de Personal. Esta situación podrá prolongarse por un periodo máximo de 6 meses, que podrá ser prorrogada hasta 12 meses previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 14. Traslados y permutas entre Administraciones.

Traslados: se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, Ley 23/1988, y demás disposiciones vigentes.

Permutas: Se mantendrán las situaciones previstas por la Legislación vigente en esta materia.

Artículo 15. Conversión de plazas Temporales en Fijas

Durante el período de vigencia del presente convenio, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, se realizará un proceso selectivo para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente en empleo estable.

La transformación de dichas plazas de carácter temporal en fijas se llevará a cabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos previstos en la legislación y en los términos que se prevea, en su caso, en el correspondiente Acuerdo.

Artículo 16. Funcionarización

La Corporación, previa negociación con la representación sindical, definirá todos aquellos puestos de

trabajo cubiertos por personal laboral que deban ser desempeñados por personal funcionario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23/88, de 28 de junio, con la finalidad de que puedan participar en las pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas a que se adscriban dichos puestos.

A los procesos de funcionarización que pudieran establecerse, se les aplicará, como mínimo los siguientes criterios:

- Las pruebas serán adecuadas al nivel profesional del Cuerpo o Escala correspondiente.

- Como norma general, las pruebas se harán de forma sectorializada y se exigirán conocimientos relacionados con las tareas que se desarrollen en el área de actividad correspondiente.

n Se facilitará a los candidatos la formación necesaria para presentarse a las pruebas en condiciones idóneas.

La comisión de Seguimiento del presente Acuerdo establecerá los criterios específicos sobre la funcionarización, en especial sobre las oportunidades de los candidatos y las pruebas selectivas

Capítulo III

Formación

Artículo 17. Formación.

Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los empleados, con el objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los empleados municipales a jefaturas o categorías superiores.

Las actuaciones en materia de formación se elaboraran y negociarán en el seno de la Comisión de Seguimiento, teniendo en cuenta tanto las necesidades de personal como las del servicio y a través de la Concejalía de Personal se presentará el acuerdo al Órgano Municipal correspondiente. La partida asignada a este efecto, será por el total de 7500 euros para el personal del Ayuntamiento y el del Patronato de Deportes.

De la puesta en práctica de los distintos cursos se pasará la debida información a todos los servicios, asegurando la máxima difusión entre todos los empleados públicos.

En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación fuesen superiores al cupo disponible, la Comisión de Seguimiento estudiará las solicitudes y establecerá el orden de prelación de los aspirantes propuestos a la Comisión de Gobierno, teniendo igualmente en cuenta tanto las necesidades de personal como las del servicio.

De los cursos de formación provenientes del exterior se dará conocimiento a la Comisión de Seguimiento, y utilizando los mismos criterios que en los planes de formación propuestos por el Ayuntamiento se procederá al reparto de plazas y fechas de asistencia.

Para facilitar la formación profesional, el Ayuntamiento de Cehegín se compromete también a adoptar estas otras medidas concretas:

a) El tiempo de asistencia a cursos formación de carácter obligatorio del personal al servicio del Ayuntamiento se considerará como tiempo de trabajo, a efectos de cumplimiento de la jornada semanal de trabajo establecida, al igual que las horas necesarias para realizar cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración. En caso de que el curso sea de carácter voluntario, se computará como tiempo de trabajo el 50% siempre que cuente con la oportuna autorización por parte de la Concejalía de Personal y esté informado favorablemente por la Comisión de Seguimiento.

b) Concesión de permisos retribuidos por el tiempo estrictamente necesario, para concurrir a exámenes finales, pruebas de aptitud y evaluaciones eliminatorias, para la obtención de un titulo académico o profesional.

c) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

El Ayuntamiento de Cehegín garantizará el pago de los gastos producidos por cursos de formación autorizados, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación en materia de dietas y asistencias. A tal efecto, se abonarán con carácter general los gastos de desplazamiento (kilometraje o precio del billete) y, excepcionalmente, dietas cuando el curso exija desplazarse fuera de la Región.

En materia de dietas por manutención y alojamiento la cantidad será única para todo el personal.

Los beneficios previstos en el presente artículo relativos a la compensación de horas y el abono de gastos sólo serán exigibles si la petición cuenta con el informe favorable de la Comisión de Seguimiento y la autorización de la Concejalía de Personal.

Con el fin de que exista una versatilidad entre los empleados públicos dentro de un mismo servicio, se intentará que la asistencia a los distintos cursos de formación la realicen como mínimo dos empleados por materia que se imparta.

Capítulo IV

Tiempo de trabajo

Artículo 18. Jornada.

1) El cómputo anual para el año 2004, se fija en 1526 horas, que se considera como cómputo mínimo para todo el personal municipal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido, festivos etc. Para los sucesivos años naturales de vigencia del presente acuerdo, el cómputo anual de la jornada, será fijado por la Comisión de Seguimiento, durante el mes de enero de cada uno de ellos.

2) El horario se establece en general en régimen de jornada continuada, siendo este de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

3) Para el personal de oficina, la parte principal del horario, llamado tiempo fijo o estable, será de cinco horas y media de obligada concurrencia para todo el personal, entre las 9:00 y las 14:30 horas.

4) Para la aplicación de los horarios flexibles, deberá procurarse limitar y concretar la parte variable, reduciendo el margen horario entre las horas de entrada y salida en la jornada de mañana y agrupando en una o dos tardes el horario restante.

5) Tendrán consideración de Jornada Partida aquella en la que se da un descanso ininterrumpido de al menos 1 hora y máximo de 2:30 horas.

6) Cada trabajador municipal dispondrá de 30 minutos de descanso diario, con carácter general. No obstante, aquellos trabajadores que requieran unas especiales condiciones de higiene como los de Obras y Servicios, Recogida de Residuos y Monitores de Natación y Aeróbic dispondrán de quince minutos de aseo personal. Este tiempo de dispensa de trabajo efectivo será retribuido y no podrá suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido.

7) Se intentará mediante la implantación de un sistema de organización normalizado que los Animadores deportivos, Monitores deportivos y todos los que se dediquen a la docencia, no tengan mas de 3 clases ininterrumpidas.

8) Excepcionalmente se podrá conceder la jornada reducida de hasta 30 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo Acuerdo.

9) En aquellos servicios que lo precisen, se organizarán turnos para la jornada de noche, sábados, domingos y festivos. Dichos turnos serán rotativos y fijados por el Concejal Delegado de Personal e Interior, con audiencia a la Junta y Delegados de Personal.

10) El Concejal Delegado de Personal e interior, o Concejal Delegado del servicio correspondiente, establecerá los horarios del personal de cada servicio, en función de las necesidades derivadas de la prestación de los mismos, con audiencia de la Junta y Delegados de Personal.

11) A través de la catalogación de los puestos de trabajo podrán determinarse puestos de trabajo con jornada distinta a la habitual para cada servicio, retribuyéndose esta circunstancia a través del complemento especifico del puesto, en consideración a la especial dedicación que exige el mismo.

12) La Policía Local realizará una jornada de trabajo de 8 horas diarias, en turnos de mañana (de 6:30 a 14:30), tarde (de 14:30 a 22:30) y noche (de 22:30 a 6:30), de forma que no se sobrepasen las horas totales anuales. Los días que corresponda trabajar a cada policía se verán reflejados en el cuadrante de servicio anual y vinculante. Los cambios de turno entre policías se realizarán previo acuerdo de los policías implicados y con el visto bueno del Jefe, que podrá denegarlo por motivos justificados.

13) Al margen de la jornada ordinaria, los miembros de la Policía Local estarán obligados a realizar 18 servicios anuales (144 horas), que se harán efectivos según las necesidades del servicio en un régimen de dedicación de ocho horas cada servicio. En compensación por la mayor dedicación, los puestos de trabajo de agente verán incrementado el complemento específico en la cantidad de 2.400 euros anuales, y los de cabo en la cantidad de 3.120 euros anuales.

El cumplimiento de esta mayor dedicación no enervará el derecho al disfrute de los permisos contemplados en el art. 21 del presente Acuerdo, para lo cual se establecerán los ajustes necesarios en la asignación de los servicios.

14) Los horarios de invierno y verano de los servicios municipales figuran relacionados en el ANEXO I del presente acuerdo.

Artículo 19. Excesos de jornada.

1) Los excesos de jornada con carácter periódico, quedan totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios permiso al responsable de personal, para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar. Una vez autorizada la solicitud por el responsable de personal, el Jefe del Servicio correspondiente dispondrá la realización de los trabajos extraordinarios, atendiendo a la distribución entre todo el personal disponible y voluntario para la realización de dichos servicios.

2) Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización del responsable de personal, el cual dará cumplida cuenta, mensualmente a la Junta y Delegados de Personal, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados.

3) Se reconocerán como excesos de jornada los trabajos realizados fuera de la jornada laboral.

4) Salvo lo dispuesto en el art. 18.13, se compensarán los excesos de jornada mediante el abono de retribuciones o, en su caso, mediante tiempo libre si así lo solicitase el propio trabajador en la proporción del 175 %, es decir, por cada hora se compensará con una hora y cuarenta y cinco minutos libres Igualmente, caso de optar por la retribución, se abonarán gratificaciones extraordinarias en la misma proporción.

5) Las compensaciones en tiempo libre que sean jornadas completas o que por la acumulación de horas lleguen a serlo, podrán ser acumulables a los periodos de vacaciones.

Artículo 20. Vacaciones.

1. De forma general se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales los meses de junio, julio y agosto. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, se ajustarán a lo dispuesto en la normativa estatal:

a) 22 días no laborables por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios, y se disfrutaran de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente en periodos mínimos de 5 días no laborables consecutivos, con arreglo a la planificación que se efectúe por parte de la dirección de cada servicio, previa consulta con los representantes legales de los empleados públicos. A estos efectos, los sábados no serán considerados días laborables.

b) En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se refleja a continuación, se tendrá derecho de los siguientes días de vacaciones anuales.

Años de antigüedad	Días de Vacaciones
15	23 días hábiles
20	24 días hábiles
25	25 días hábiles
30 o más años	26 días hábiles

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

c) En el caso de permiso por maternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizando el periodo de permiso por maternidad, dentro del año natural o hasta el 15 de enero del año siguiente.

2. Los responsables del Servicio elaborarán un Plan de Vacaciones, en el que se tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el siguiente orden:

1. Que coincidan con las de los hijos en edad escolar, al menos 15 días

2. Que coincida con las vacaciones del cónyuge que trabaja, al menos 15 días

3. De forma rotativa año a año.

4. La decisión definitiva estará condicionada por las necesidades del servicio.

3. Los empleados solicitarán antes del 1 de Abril sus vacaciones, que se presentarán a la Comisión de Seguimiento y junto con el Concejal de Personal, informará de dichas solicitudes antes de la aprobación del Plan de Vacaciones por el Sr. Alcalde, dándose posteriormente publicidad en cada servicio antes del 31 de mayo.

También podrán solicitarse las vacaciones anuales en otros periodos de tiempo diferentes al señalado anteriormente (junio, julio y agosto), previa petición del funcionario, la cual se trasladará al Concejal de Personal para su aprobación, siempre durante el año natural. En caso de ser varias las solicitudes respecto de un mismo servicio, la Comisión de Seguimiento emitirá informe para establecer el orden de preferencia.

Cuando se disfruten en dos periodos, éstos han de ser necesariamente de quince días e iniciarse preferentemente los días 1 y 16 de cada mes. Cuando se disfruten en periodos de cinco días no laborables, dichos periodos se concretarán de lunes a viernes.

En aquellos casos en que el empleado vea interrumpidas o pospuestas sus vacaciones por razón del servicio, tendrá derecho a un días más de descanso por cada semana interrumpida.

El período de disfrute de las vacaciones quedará sin efecto cuando, a la fecha del inicio de las mismas, el trabajador se encuentre en situación de baja por enfermedad o accidente.

Los planes de vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada servicio o unidad haya 1 ó 2 días de solape entre el turno entrante y el turno saliente. Se procurará que en los servicios administrativos el plan de vacaciones se realice en su 80 por 100 en el mes de agosto.

Cualquier modificación posterior al plan se comunicará a la Concejalía de Personal e interior con 10 días mínimo de antelación a su efecto, para su aprobación. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forme continuada.

Artículo 21. Licencias y permisos.

Serán licencias retribuidas y se concederán permisos debidamente justificados y solicitados con la antelación de 24 horas, en los siguientes casos:

A) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de

dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad

B) Por fallecimiento de cualquier familiar, permiso para asistir al entierro, si es en horario laboral

C) Por traslado de domicilio, sin cambio de residencia, dos días.

D) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario. El permiso se concederá siempre que coincida con el horario de trabajo.

E) El trabajador con un hijo menor de 9 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora y media diaria, siempre que el cónyuge trabaje o justifique que no disfruta de similar permiso.

F) En caso de matrimonio se concederán 15 días naturales de permiso.

G) Por matrimonio de hijo o padres, un día hábil cuando se celebre en la Región y dos días hábiles cuando se celebre fuera de la Región, siempre que el evento sea en día laborable.

H) Durante el año, los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar de hasta SEIS DIAS de licencia o permiso por asunto particular, no incluidos en los puntos anteriores, que se podrán distribuir a conveniencia del trabajador, sin perjuicio de las necesidades del servicio. No podrán unirse a vacaciones.

I) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre, a excepción del Registro General y demás servicios indispensables.

J) Se establece un día no laborable para todo el personal (EL LUNES DE PASCUA).

K) Se concederán permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal

L) Se concederán permisos por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica, siempre que se trate del cónyuge, padres o hijos, cuando exista una necesidad objetiva que se concrete en la ejecución de pruebas médicas imprescindibles. Existirá en todo caso obligación de aportar la correspondiente justificación en virtud de la cual se acredite la imposibilidad de acudir fuera del horario de trabajo.

M) Quien por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún un disminuido psíquico, físico o anciano impedido –padre o madre-, tendrá derecho a una disminución de la jornada en media hora siempre que el cónyuge trabaje y justifique que no disfruta de similar permiso.

N) Las trabajadoras por razón de alumbramiento tendrán derecho a 16 semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple en dos semanas más, que podrán distribuir a su conveniencia antes o después del parto, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al mismo. El trabajador podrá disponer de un máximo de 11 semanas a deducir de los anteriores. Este mismo supuesto será de aplicación en caso de adopción plena en un menor de seis años.

Se consideran licencias no retributivas las siguientes.

Se podrán solicitar, permisos superiores a 15 días e inferiores a 3 meses. Estos serán siempre sin retribución y, el total cada dos años, no podrá ser superior a tres meses.

Se concederán permisos para realizar funciones sindicales, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1987.

1.º Grado de Consanguinidad	**1º Grado Afinidad**
Padre	Cónyuge
Madre	Suegros
Hijos	Yernos/Nueras
2.º Grado de Consanguinidad	**2º Grado Afinidad**
Hermanos	
Abuelos	Cuñados
Nietos	

Artículo 22. Licencias especiales.

Los funcionarios municipales tendrán licencias especiales en los siguientes casos:

A) Los funcionarios y empleados municipales que pasen a la situación de Servicios Especiales y Servicios en las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/84, Ley 23/1988 y R.D.L.781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

B) Excedencia voluntaria, según el artículo 29.3 de la Ley 30/1984.

Capítulo V

Retribuciones

Artículo 23. Retribuciones.

Componen el total de las retribuciones el Sueldo Base, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico, así como Productividad, Complemento Personal Transitorio y las Gratificaciones por Servicios Extraordinarios, caso de que las hubiera.

Para cada ejercicio se prevé la constitución de un fondo para el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios, equivalente al 1% de la masa salarial. A efectos de la asignación individual del citado fondo, se tendrá en cuenta la diferencia entre el incremento retributivo que contemple la legislación presupuestaria estatal durante el ejercicio y la inflación interanual existente en el mes de noviembre. En el supuesto de que

efectivamente exista una pérdida de poder adquisitivo, se abonará una paga compensatoria en el mes de marzo del año siguiente.

Complemento de destino

Se fijan como niveles de complemento mínimos, los siguientes

Grupo A.. 26

Grupo B….22

Grupo C..17

Grupo D..15

Grupo E..13

La asignación de niveles que trae causa del presente artículo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2004, si bien para el supuesto de que exista una diferencia de más de un nivel entre la clasificación actual y el mínimo establecido, el aumento será como máximo de un punto de nivel por año, de forma tal que los que disten dos puntos del mínimo alcanzarán éste en el ejercicio 2005.

Complemento de Productividad

De conformidad con el artículo 23. c (de la Ley 30/ 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función publica, se otorgará a cada empleado público sujeto al presente acuerdo de condiciones de trabajo, y durante la vigencia del mismo, un complemento de productividad de 300 euros anuales**,** desglosado en dos pagas, vinculado a la erradicación del absentismo, conforme a lo dispuesto en el art. 5 del RD 861/1986, por el que se aprueba el Reglamento de las Retribuciones de la Administración Local.

Dicho complemento de productividad, se abonará en dos pagas de 150 euros que se harán efectivas en la hoja de haberes de los meses de marzo y octubre de cada ejercicio.

No tendrá derecho a percibir el complemento el empleado que en el semestre anterior al devengo (octubre-febrero/ marzo-septiembre), presente alguna ausencia de su puesto de trabajo.

A los efectos del párrafo anterior, no tendrán la consideración de ausencias susceptibles de ser reputadas como absentismo, las siguientes situaciones:

a) La Incapacidad Temporal derivada de las contingencias de AT o maternidad .

b) La Incapacidad Temporal derivada de contingencia común cuando no supere el número de tres días por semestre.

c) Los días de permiso por asuntos propios.

d) Permiso por nacimiento, muerte o enfermedad grave de un familiar, siempre que se ajuste a los términos previstos en el presente acuerdo.

e) Las horas dedicadas a actividad sindical debidamente acreditadas, siempre que se encuentren incardinadas en el crédito horario sindical de los representantes electos.

f) Ausencia del trabajo por tener a su cargo un hijo menor de nueve meses.

Gratificaciones en Fiestas Patronales

1. Policía local: Se establece una gratificación de 150 euros para los policías que trabajen en Fiestas Patronales.

2. Obras y servicios: Se establece una gratificación de 600 euros y 5 días para todo el personal que trabaje en Fiestas Patronales y fuera de su jornada de trabajo

3. Animador Sociocultural: Se establece una gratificación de 600 euros por trabajar fuera de su jornada laboral en Fiestas Patronales y Verano y descanso del lunes si trabaja domingo.

Artículo 24. Pagas extraordinarias.

Las dos pagas extraordinarias serán conformes a la legislación vigente.

Las percibirán todos los empleados municipales en junio y Navidad, en proporción al tiempo de trabajo prestado en el semestre natural anterior a cada paga.

Para el ejercicio 2005, el Ayuntamiento abonará, además de lo previsto en la legislación vigente, un incremento en las pagas extraordinarias del 10% del complemento de destino. Dicha aportación se incrementará en un 10% más del referido complemento en el 2006.

Artículo 25. Trabajo nocturno y festivo.

1) Tendrán la consideración de horas nocturnas, las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, excepto para la Policía Local, que será desde las 22,30 hasta las 6,30. Estas horas tendrán una retribución específica consistente en una gratificación por el importe/hora nocturna trabajada que se fija en 1,80 euros para el año 2004, en 2,25 euros para el año 2005, en 2,55 euros para el año 2006 y en 3 euros para el año 2007.

2) Tendrán la consideración de horas festivas, las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 22 horas de la víspera y las 22 horas del festivo, excepto para la Policía Local que será desde las 22´30 de la víspera hasta las 22,30 del festivo. Estas horas tendrán una retribución específica consistente en una gratificación por el importe/hora festiva en el mismo importe que el trabajo en horario nocturno.

Artículo 26. Dietas y kilometraje.

1. En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y disposiciones complementarias especificadas dentro del Artículo 17 dedicado a la formación.

2 Los trabajadores municipales que, por razones de servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen. En caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículo de propiedad municipal y el trabajador utilizara su propio

vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte de kilometraje normalizado, que la Corporación dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio.

3 El importe de las dietas se hará efectivo en el plazo máximo de 10 días.

Capítulo VI

Condiciones Sociales

Artículo 27. Ayudas en situación de I.T.

1 En todos los casos de I.T. se garantizará el 100 por 100 de las retribuciones básicas y complementarias durante los seis primeros meses, con posibilidad de prórroga hasta los doce meses si existe informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Para tener derecho a esta prestación, será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación.

2 En los casos particulares de larga recuperación por accidente de trabajo o enfermedad superior a un año, cuando existan razones debidamente justificadas la Corporación mantendrá la cobertura salarial en el 100 por 100, hasta su recuperación o jubilación, previo dictamen emitido al respecto por la Comisión de Seguimiento.

3 En casos de ausencia del puesto de trabajo no justificados, la Corporación se reservará el derecho a descontar los haberes en proporción al tiempo de incomparecencia; y todo ello sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Artículo 28. Jubilación anticipada.

En el marco legal fijado por la Ley 30/1984, para las jubilaciones voluntarias anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones:

Desde 60 años a 61 años	16.528 euros.
Desde 61 años a 62 años	13.522 euros
Desde 62 años a 63 años	8.263 euros
Desde 63 años y un día a 64 años	5.259 euros
Desde 64 años y un día hasta 64 años y seis meses	3.005 euros

Para acogerse a estas indemnizaciones, el interesado deberá formular su solicitud con tres meses de antelación, al menos, a la edad en que cumpla la edad a la que pretenda acogerse para la jubilación voluntaria.

Artículo 29. Anticipos reintegrables.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20.8 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá un cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante. Junto con el anticipo se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 2.100 euros (anticipo más préstamo), que habrá que reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que éste (10,14 ó 24 meses). Estos préstamos estarán incluidos en el límite presupuestario previsto para los anticipos, que está fijado en 18.000 euros

La adjudicación de préstamo complementario se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento, y según los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento, determinados para cada caso.

Las cantidades devueltas por concepto de anticipo serán acumuladas para futuras peticiones.

Artículo 30. Prendas de trabajo.

A todo el personal que realice tareas de obras y servicios, se le facilitarán dos equipos completos de trabajo, una de verano y otra de invierno.

Se garantiza al personal del P.M.D. y Policía la disponibilidad de la vestimenta necesaria para realizar su servicio.

El trabajador utilizará obligatoriamente el uniforme y será responsable del cuidado y limpieza de dichas prendas, prohibiéndose expresamente la utilización de estas fuera del desempeño de las funciones y tareas propias del puesto.

Artículo 31. Asistencia Letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia jurídica a los trabajadores municipales que lo soliciten y precisaran por razones de conflicto derivado de la prestación del servicio.

El Ayuntamiento facilitará al trabajador los datos de los abogados que se encarguen de su caso.

La Corporación suscribirá un seguro de responsabilidad civil para los trabajadores municipales, el cual será decenal para todos los técnicos municipales, aparejadores, proyectistas y directores, derivados del proyectos y dirección de toda obra municipal en la que intervengan éstos, comprometiéndose a mantener esta cobertura durante los diez años siguientes a la terminación de cualquier obra.

Artículo 32. Ayudas asistenciales.

La Corporación garantiza para el período 2004 la cantidad de 3.000 euros; y para los restantes periodos de la vigencia del presente Acuerdo dicha cantidad se incrementará en mil euros por año hasta alcanzar los 6000 euros en el ejercicio 2007, para la creación y mantenimiento de un fondo de ayuda social a utilizar sólo para aquellos casos que sean de necesidad, por ser esa su razón de ser; y por tal motivo la citada cantidad será distribuida por la Comisión de Seguimiento caso por caso, observando los siguientes criterios.

1. AYUDA A TRABAJADORES CON HIJOS O CÓNYUGES DISMINUIDOS FÍSICOS O PSÍQUICOS.en los casos de hijos o cónyuges de empleados de este

ayuntamiento en que concurra la situación de disminuido físico o psíquico, el solicitante percibirá la cantidad de 60 euros/mes, por este concepto, al margen de las ayudas que puedan conceder otros Organismos Públicos.

Si concurriesen dos o mas hijos en una misma unidad familiar, se abonarán 120 euros/mes por este concepto.

Las peticiones deberán ir acompañadas por el correspondiente informe médico del INSERSO, en el que se hará constar la deficiencia padecida, así como su grado.

La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el Real Decreto 2741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros.

Si concurriesen en ambos cónyuges la condición de empleados municipales, sólo se devengará una ayuda.

2. AYUDA PARA PRÓTESIS, GAFAS Y SIMILARES. Los empleados municipales y los miembros de su unidad familiar (cónyuge e hijos hasta los 26 años), que no perciban ingresos por rendimiento de trabajo, tendrán derecho a una ayuda máxima por las cantidades que a continuación se detallan en cualquier de los conceptos siguientes

a) OCULARES

TIPO DE AYUDA	CUANTIA
Gafas de lejos o cerca	54 euros
Gafas bifocales o progresivas	78 euros
Gafas telelupa	150 euros
Renovación cristales bifocales o progresivos por c/u	24 euros
Renovación cristales telelupa por c/u	36 euros
Renovación de otros cristales	12 euros
Lentillas, c/u	45 euros
Prismas, c/u	30 euros
Lentes intraoculares	300 euros
Lentillas desechables (caja)	45 euros
Operaciones oculares con láser c/ojo	300 euros

b) AUDITIVAS Y DE FONACIÓN

TIPO DE AYUDA	CUANTIA
Audífonos, cada uno	270 euros
Aparatos de fonación	300 euros

- Gastos de reparación y/o mantenimiento (pilas, etc.) 50 % del gasto efectivo con un máximo de 60 euros

- Tratamiento de logopedia 50 % del gasto efectivo con un máximo de 30 euros/mes y hasta 300 euros por la totalidad del tratamiento.

c) ORTOPEDIA, PODOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA.

TIPO DE AYUDA	CUANTIA
Calzado ortopédico	36 euros
Plantillas ortopédicas	15 euros
Odontología, hasta	60 euros

- Otras prótesis y tratamiento podológicos no financiadas totalmente por el Régimen de la Seguridad Social correspondiente 50% del gasto efectivo con un máximo de 60 euros.

Si el importe de los tratamientos, de las prótesis o de la asistencia, según factura fuera inferior a las cuantías de las ayudas económicas establecidas, éstas se ajustarán a la cantidad realmente abonada por el solicitante.

Las ayudas por gafas y lentillas serán compatibles.

El plazo de renovación será de 1 año, previa presentación de la correspondiente prescripción médica.

Si concurriese de que los dos miembros de la cadena familiar son empleados, tendrán derecho a percibir cada uno por separado la cantidad que establezca el vigente Acuerdo.

Estas ayudas se harán efectivas dentro del plazo máximo de 2 meses a partir de la solicitud.

Las solicitudes de ayudas que no estén definidas en este artículo serán estudiadas por la Comisión de Seguimiento, quien en su caso, determinará su concesión con cargo al apartado de “otras ayudas”.

3. PRESTACIONES VARIAS.

TIPO DE AYUDA	CUANTIA
Nacimiento de un hijo	120 euros
Por matrimonio	150 euros
Por sepelio	210 euros

Si concurriese que los dos miembros de la cadena familiar son empleados, tendrán derecho a percibir cada uno por separado la cantidad que se establece en este apartado.

Todas estas ayudas se harán efectivas en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de la solicitud.

4. AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL. Esta modalidad consistirá en una ayuda de paga única, de carácter excepcional, destinada a atender situaciones especiales de extrema necesidad de personal en la que se originen al empleado público gastos de la cuantía extraordinaria. Son supuestos que pueden dar lugar a este tipo de prestación, los siguientes:

a. Tratamientos médicos e intervenciones quirúrgicas de carácter excepcional, no cubiertas por el régimen de Previsión Social correspondiente o que, aun siéndolo, mediante causa debidamente justificada, deban realizarse fuera de la red nacional de asistencia sanitaria.

b. Internamiento en centros asistenciales o de rehabilitación.

c. Gastos excepcionales por desplazamiento y/o alojamiento para recibir asistencia sanitaria efectuados por el interesado o acompañante.

d. Situaciones análogas a las anteriores en las que se originen al empleado público gastos excepcionales y de cuantía extraordinaria.

Artículo 33. Becas.

Con el fin de promover la formación de los funcionarios y sus hijos, el Ayuntamiento destinará una partida presupuestaria por importe máximo de 1500 euros, en concepto de ayudas para becas, a distribuir por la Comisión de Seguimiento a los siguientes colectivos:

a. Personal funcionario y laboral al que se refiere la Ley 30/84 de 2 de agosto, y percibe su retribución con cargo al Capitulo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín.

b. Hijos, tutelados legales y huérfanos del personal citado en el apartado a) integrados en la unidad familiar, que sean menores de 26 años en el momento de la solicitud.

Se concederán ayudas para aquellos estudios que correspondan a un plan aprobado por la Consejería de Educación y Cultura, y cuya terminación suponga la obtención del título académico oficial expedido por dicha Consejería.

Se concederán ayudas para los siguientes estudios y conceptos:

A) Estudios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, estudios de Bachiller y Formación Profesional o equivalente.

B) Estudios correspondientes a todos los cursos de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias y módulos profesionales, niveles 2 y 3.

C) Estudios Universitarios.

D) Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

E) Idiomas en Centros Oficiales.

Respecto a las ayudas para la realización de estudios universitarios, no es admisible el cambio de carrera, salvo que se trate de cambiar de u primer a un segundo grado.

En ningún caso se concederán ayudas para aquellos estudios que supongan la obtención de titulación de nivel equivalente o inferior a la que se posea, o que no estén contemplados en las titulaciones requeridas para el acceso a las distintas especialidades y opciones establecidas por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 46/90 de 28 de junio.

Las ayudas individualizadas se fijan en las siguientes cuantías para cada una de las siguientes finalidades:

1) Funcionarios y Laborales

Las ayudas tendrán como finalidad cubrir gastos de matrícula y adquisición de libros.

a. Gastos de matrícula universitaria: hasta el 50% del importe de las tasas o precios que se hayan de satisfacer.

b. Adquisición de libros y material de enseñanza: hasta el 20% del importe.

c. Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller etc, le será concedida una ayuda de 60 euros para libros y material de enseñanza.

d. Acceso a la Universidad para mayores de 25 años: hasta el 50% del importe de las tasas o precios públicos que se hayan de satisfacer.

2) Hijos, tutelados legales y huérfanos, de los anteriores, integrados en la unidad familiar, que sean menores de 26 años y no estén ubicados en el momento de la solicitud, o que sean mayores incapacitados.

a. Ayudas para material didáctico y libros de estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, estudios de bachiller y formación Profesional o equivalente 60 euros

Todos los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a. No disfrutar de ninguna beca, ayuda económica o beneficio de matrícula gratuita para los estudios para los que solicita ayuda.

b. No poseer título de nivel equivalente o superior al que se desea cursar.

c. Únicamente se podrá solicitar ayuda para una sola clase de estudios.

Será causa de pérdida o anulación de las ayudas becarias:

1) La ocultación o falseamiento de los datos académicos, económicos y/o circunstanciales.

2) Disfrutar el mismo beneficio de ayuda o beca concedida para los mismos estudios por otra Entidad o Organismo.

3) Causar estudios distintos de aquellos para los que se les haya concedido la ayuda, o cambia de centro docente, sin haberlo comunicado a la Comisión de Seguimiento.

4) Interrumpir, sin causa justificada, los estudios durante el curso académico, sin haber efectuado la correspondiente comunicación.

5) No presentar los correspondientes justificantes de pago, en el supuesto de que se hubiese optado por el pago fraccionado de la matricula

El hecho de incurrir en alguna de las causas señaladas en el apartado anterior, podrá suponer además, la inhabilitación para percibir ayudas durante cinco convocatorias sucesivas.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de convocar y resolver todo lo referente a estas ayudas, destinándose a las mismas la cantidad de 1.500 euros.

Si resultase que la cantidad global destinada a esta ayuda fuera insuficiente, se establecerá un orden de prioridad en función de la renta neta de la unidad familiar.

Artículo 34. Seguro de vida.

En caso de accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común, como mejora de los órganos correspondientes, el Ayuntamiento abonará una indemnización por los riesgos de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta para

todo trabajo e invalidez permanente total para la profesión habitual. Dicha indemnización consistirá en el abono de la suma de lo que establezca la póliza que a tal efecto negociará la Comisión de Seguimiento.

El capital asegurado de la póliza será de 18.000 euros, incrementándose anualmente en la subida que experimente el I.P.C. a partir del año 2.005.

Artículo 35. Retirada del permiso de conducir.

En el caso de que un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantizará a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndose las retribuciones que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso sea producida por conducción temeraria, estado de embriaguez o drogadicción.

Artículo 36. Certificación de salarios.

El Ayuntamiento facilitará a todos los trabajadores municipales, justificación de haberes a efectos de declaración de la Renta, antes del inicio del plazo para su realización.

Capítulo VII

Seguridad e Higiene

Artículo 37. Seguridad y Salud Laboral.

En todo lo referente a la Seguridad y Salud Laboral, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

Para ello, y en cumplimiento del art. 38 de dicha Ley, se constituirá el Comité de Seguridad y Salud, cuya composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, serán los dispuestos en la L.P.R.L., comprometiéndose a elaborar un plan de evaluación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, que se realizará, con carácter general teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y la relación de aquellos que estén expuestos a riesgos especiales. En relación con esta evaluación inicial de riesgos, se diseñará el Plan de Prevención correspondiente y el Plan de Emergencia en los distintos Centros de su ámbito.

Artículo 38. Salud Laboral.

Anualmente se procederá a la realización de un examen de salud a todo el personal municipal fijo de plantilla. Los resultados de este examen de salud servirán como base para la elaboración de un programa de salud laboral.

(El reconocimiento médico es de carácter voluntario, y debe estar enfocado, en todo caso, a las características fundamentales del puesto de trajo. Los resultados servirán de base para la elaboración de un programa de salud laboral. El expediente médico será confidencia, y de su resultado se dará constancia documental al interesado/a. A la empresa se comunicará, exclusivamente, las condiciones de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo).

El Ayuntamiento se adherirá a los programas de salud puestos en marcha por la administración en materia de rehabilitación por consumo de alcohol o drogadicción. También adoptará las medidas oportunas para actuar ante situaciones de acoso moral o sexual en el desempeño del trabajo).

Capítulo VIII

Derechos y Deberes Sindicales

Artículo 39. Secciones Sindicales.

1. Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una sección sindical, podrán constituir una sección sindical cuando su sindicato tenga afiliados en el centro de trabajo.

2. El Ayuntamiento reconocerá un solo Delegado Sindical, en función de los trabajadores existentes y hasta que la plantilla total alcance los 250 trabajadores, a partir de cuyo momento se estará a lo establecido en la Legislación vigente.

El Delegado Sindical tendrá los mismos derechos y deberes que los Delegados de Personal, salvo en lo relativo al crédito horario. Al respecto, el delegado sindical dispondrá de un crédito mensual de 10 horas y su concesión dependerá de que su sustitución en el puesto de trabajo no implique el abono por parte de la Corporación de gratificaciones extraordinarias.

3. La Corporación intentará facilitar un local debidamente acondicionado y dotado de material para cada Sección Sindical .

Asimismo se dispondrá de un talón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical . Además, a la junta de Personal se le dotará de agendas individuales, así como de 150 euros anuales para gastos de material . Quedan excluidas las fotocopias que se realicen, que correrán a cargo de Corporación . El gasto se librará a nombre del Secretario de la Junta de Personal.

4. El disfrute de las horas sindicales será comunicando, por escrito o telefónicamente con una antelación mínima de 24 horas, a la Concejalía de Personal y Régimen Interior, para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas (suplencias, confirmación, etc.). En casos de urgencia se podrán tomar sin previa comunicación, en todo caso, se justificará con posterioridad.

Los Órganos Sindicales podrá acumular sus horas sindicales mensuales en cualquiera de sus miembros, salvo las pertenecientes a los delegados sindicales.

Artículo 40. Garantías Sindicales.

1. Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical, podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

2. Todo miembro de una Sección Sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

3. Las Secciones Sindicales y Junta de Personal podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo. Asimismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

4. Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

5. Las Secciones Sindicales tendrán derecho a la asistencia de asesores sindicales, tanto para sus propias reuniones como para cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

6. Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir del Ayuntamiento toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores, que éste disponga.

7. El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que soliciten por escrito

- Cada sindicato podrá constituir una bolsa horaria compuesta por la agrupación de horas de los delegados de personal, que estará a disposición de la sección sindical de dicha organización para su correspondiente reparto o disponibilidad.

- Las organizaciones sindicales podrán transmitir y recibir información a través del correo electrónico, y acceder a aquellas fuentes de internet que puedan ser de interés para la labor que desempeñan (páginas de sus respectivos sindicatos, de la administración, etc.)

8. Derecho de Reunión: La Corporación facilitará el derecho de reunión de los trabajadores en los términos previstos legalmente.

Capítulo IX

Régimen Sancionador

Artículo 41. Régimen de faltas.

1. Se considerarán faltas cuantos actos y omisiones redunden en perjuicio del servicio, constituyan infidelidad o deslealtad.

2. Las faltas se clasificarán, en razón de su malicia, gravedad o transcendencia, en leves, graves y muy graves, conforme a la siguiente enumeración, que tiene carácter ejemplificativo y no exhaustivo:

A) Serán faltas leves las siguientes :

La incorrección con el publico o con los compañeros o subordinados

El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las tareas.

La no comunicación con la debida antelación, de la falta al trabajo por causa justificada, a menos que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno o dos días al mes.

Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, de tres a cinco días en un mes.

El descuido en la conservación de los locales, vehículos, material y documentos de los servicios.

En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

B) Serán faltas graves:

La falta de disciplina en el trabajo o respecto debido a los superiores, compañeros o inferiores.

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

La desconsideración con público o ejercicio del trabajo.

El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene del trabajo establecidas, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros.

La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.

Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, durante más de cinco días al mes y menos de ocho.

- El abandono del trabajo sin causa justificada .

- La simulación de enfermedad o accidente.

- la simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

- La disminución continuada y voluntaria del rendimiento del trabajo normal y pactado.

- La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de los servicios.

- El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, sin haber solicitado autorización de compatibilidad.

- La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que tengan conocimiento por razón de trabajo en la Corporación .

- La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de tres meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

- El uso indebido de la tarjeta de control horario, horas de firma, etc., así como el uso suplantado al titular de los elementos de control de asistencia y permanencia.

C) Serán incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de la función pública.

- Toda actuación que suponga discriminación por razón de rara, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- El abandono del servicio.

- La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.

- La publicación o utilización indebida de secretos oficiales así declarados por la Ley o clasificación como tales.

- La notoria falta de rendimientos se comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

- La violación de la neutralidad o independencia política utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

-El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

- La obstaculización al ejercicio de las libertades políticas sindicales.

- La realización de actos encaminados a cortar el libre ejercicio del derecho de huelga.

- La participación de huelgas, a los que tengan expresamente prohibido por Ley y la participación en huelgas no autorizadas.

- El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

- Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un periodo de un año.

- La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días en un mes.

- Las faltas reiteradas de puntualidad, no justificadas, durante ocho días o más al mes, o durante más de dieciocho días durante un periodo de tres meses.

-La reincidencia en faltas graves, aunque sean distinta naturaleza.

Artículo 42. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la clasificación de las faltas, serán las siguientes:

A) Por faltas leves:

- Apercibimiento

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

- Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejando de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

B) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

- Suspensión del derecho de concurrir a pruebas selectivas o concursos de ascenso por periodo de un año.

- Suspensión de funciones de hasta tres meses.

C) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 16 días a tres meses.

- Inhabilitación para ascensos por periodo de uno a dos años.

- Traslado forzoso sin derecho a indemnización.

- Despido.

Artículo 43. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador por faltas graves o muy graves, se iniciará por Decreto del Alcalde-Presidente, previo informe del Jefe del Negociado de Personal o Jefe de Servicio.

Las sanciones por faltas leves, sancionables con amonestación por escrito o apercibimiento, serán discretamente sancionables por el Alcalde-Presidente, dándose en todo caso audiencia al interesado para defensa o descargo. El aviso de sanción se hará como máximo en un plazo de 10 días después de conocida la infracción y el plazo de audiencia será tres días.

Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado, dándose audiencia a éste y siendo oídos aquéllos en el mismo.

La imposición de sanciones corresponde al señor Alcalde, con independencia de la sanción penal que pueda derivarse del hecho objeto de la sanción laboral.

Las sanciones se notificarán por escrito a los inculpados y contra ellas podrán estos interponer los recursos correspondientes en los plazos y ante los órganos establecidos normativamente.

2. Los Jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados, incurrirán en responsabilidad y sufrirán las sanciones que se estime procedentes, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentado a la dignidad de la corporación y reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

3. Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Artículo 44 Prescripción de las faltas.

Las infracciones y faltas disciplinarias prescribirán en los plazos previstos legal y reglamentariamente.

Disposición Final

El Ayuntamiento se compromete a revisar la Relación de puestos de Trabajo de cada año, de forma que las retribuciones complementarias de cada puesto se adecuen a las condiciones de trabajo específicas que concurran en cada puesto.

Anexo I

Horarios

PERSONAL DE OFICINAS:

TODO EL AÑO

El horario que se fija es el siguiente:

De 8 a las 15 horas de lunes a viernes,

PERSONAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

TODO EL AÑO,

DE LUNES A DOMINGO

De 6 a las 13,00 horas

Los 45 minutos de descanso del personal de este colectivo se desplazan al final de la jornada.

PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES, ELECTRICISTAS, OBRAS Y SERVICIOS:

DEL UNO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE MAYO:

El horario que se fija es el siguiente

De 7:30 a las 14:30 horas

DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE:

El horario que se fija es el siguiente:

De 7 a las 14:00 horas

ANIMADORES DEPORTIVOS

1.ª PROPUESTA

De lunes a viernes: mañanas de 8 a 15 horas

2.ª PROPUESTA

De lunes a viernes: tardes de 15´45 a 22,45 horas

HORARIO DE CONSERJES PABELLON DE DEPORTES

DEL UNO DE OCTUBRE AL TREINTA DE JUNIO:

Y SEPTIEMBRE

1.ª PROPUESTA:

De lunes a viernes: Mañanas de 7 a las 14 horas

2.ª PROPUESTA:

De martes a viernes: Mañanas de 8:00 a las 14:10 horas

Sábados: de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:30 horas

3.ª PROPUESTA:

De lunes a viernes: Tardes de 16:00 a 23:00 horas

DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO:

1.ª PROPUESTA:

De lunes a miércoles: Mañanas de 10:00 a las 15:00 horas

Jueves y Viernes: Descansa

Sábado y Domingo: de 10:30 a 20:30

2.ª PROPUESTA:

De lunes a miércoles: Tardes de 15:00 a las 20:30 horas

Jueves y Viernes: de 10:30 a 20:30

Sábado y Domingo: Descansa

HORARIO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL

De lunes a viernes

Mañanas de : 11:00 a 14:00

Tardes : de 17:00 a 21:00

HORARIO CONSERJERÍA CASA DE LA CULTURA

CONSERJE 1

TURNO DE MAÑANA: de 08:30 a 14:00 de lunes a Viernes

Jueves y viernes de 17:00 a 20:45

CONSERJE 2

TURNO DE TARDE: DE 16:00 a 21:30 de lunes a viernes

Jueves y viernes de 10:00 a 13:45

HORARIO OFICINA DE TURISMO

a) Periodo comprendido desde el 15 de septiembre al 15 de junio:

Lunes: descanso.

Martes a Viernes: de 10:00 a 14:00 y de 17:30 a 19:30 horas.

Sábado: de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Domingo: de 10:00 a 14:00.

b) Periodo comprendido desde el 16 de junio al 14 de septiembre:

Lunes: descanso.

Martes: de 10:00 a 14:00 y de 17:30 a 19:30 horas

Miércoles a Viernes: de 10:00 a 14:00 y de 17:30 a 20:30 horas.

Sábado: de 10:00 a 14:00.

Domingo: de 10:00 a 14:00.

4. Anuncios

Consejería de Trabajo y Política Social

500 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Productores y Comercializadores de Melón de Torre Pacheco.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día trece de enero con el número de expediente 30/1395, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Vicente Rosique Roca y otros.

Murcia, 13 de enero de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

450 Procedimiento: Juicio Verbal 103/2004.

N.I.G.: 30016 1 0204023/2004.

Sobre otras materias.

De Comunidad de Propietarios Caravaning La Manga.

Procurador Sr. Marisol Para Conesa.

Contra doña Engels Franzwerner.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Cartagena, a 29 de junio de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el n.º 103/04 a instancia de Comunidad de Propietarios Caravaning La Manga, representada por la Procuradora Sra. Para Conesa y asistida por el Letrado Solano Álvarez, contra D. Engel Franzwerner.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Comunidad de Propietarios Caravaning La Manga contra D. Engel Franzwerner debo condenar y condeno al demandado a abonar a la demandante la cantidad de setecientos treinta y ocho euros y setenta y dos céntimos (738,72 euros) más los intereses legales correspondientes a dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Se condena al demandado al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Engels Franzwerner, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

En Cartagena, a 16 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

484 Procedimiento: Juicio Cambiario 119/2001.

Número de Identificación Único: 30024 1 03007961/2001.

Sobre: Juicio cambiario.

De don Jesús García Macía.

Procurador Sr. Agustín Aragón Villodre.

Contra don José García Sánchez.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Juicio Cambiario 119/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Jesús García Macía representado por el Procurador D. Agustín Aragón Villodre contra José García Sánchez en reclamación de 6.010,12 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.005,06 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: Casa en la calle Atrio de San Roque, Parroquia de San Pedro de la Ciudad de Lorca.

Mide once metros de fachada por seis metros ochenta centímetros de Fondo, con patio. Siendo total superficie, ya que tiene figura algo irregular; la de cincuenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Frente calle de su situación.

Derecha-Entrando, vereda y camino.

Izquierda, Casa de Lucía Vidal Lorente.

Espalda, camino.

Descripción Registral Obrante al tomo 1.821, libro 1.546-Sección 1.ª Folio 107.

Valoración a efectos de subasta: 56.812,97 euros.

La subasta de celebrará el próximo día 14 de marzo de 2005 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Corregidor n.º 5, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en cincuenta y seis mil ochocientos doce con noventa y siete euros (56.812,97 euros), y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de cincuenta y seis mil ochocientos doce con noventa y siete euros (56.812,97 euros).

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3071, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignaré el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 14 de marzo de 2005 a las 10,00 horas.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, a 17 de noviembre de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

486 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1044/2004.

N.I.G.: 30030 1 0701239/2004.

Expediente de dominio. Exceso de cabida 1044/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Daniel Barcelona Lorente.

Procurador: Francisco de Asís Aledo Monzó.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que éste Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 1044/04, a instancia del Procurador Francisco Aledo Monzó, en nombre y representación de Daniel Barcelona Lorente, por exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica: «Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, paraje de Los Posteros, partido de Baños y Mendigo, con una superficie de diecisiete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, si bien según reciente medición realizada para estas operaciones resulta tener veinte áreas, cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, por lo que se le asigna un exceso de dos áreas, sesenta y una centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Montes del Estado y Vereda de Orihuela; Sur, Carretera de Murcia a Cartagena y ejidos de la Venta de la Virgen; Este, tierra y casa de Bartolomé García Martines; y Oeste, casa de Diego García. Dentro del perímetro de esta finca, se comprende una casa con su patio, con una superficie total de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: Sur, Carretera de Murcia a Cartagena y ejidos de la Venta de la Virgen, y por los restantes vientos con esta finca».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 87, folio 22, de la sección 14, finca registral número 6.503.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

485 Procedimiento: Separación Contenciosa 937/2004.

Número de Identificación Único: 30030 1 0900930/2004.

Procedimiento: Separación contenciosa 937/2004.

Sobre separación contenciosa.

De doña Antonia Noguera López.

Procurador Sr. Francisco Aledo Monzó.

Contra don Victorio Manuel Tornero López.

Procurador/a Sr./a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 610

En la ciudad de Murcia, a 5 de octubre de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de separación 937/04 instados por doña Antonia Noguera López, representada por el Procurador Sr. Aledo Monzó contra D. Victorio Manuel Tornero López, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por D.ª Antonia Noguera López y D. Victorio Manuel Tornero López, con los efectos legales inherentes, y acordando las siguientes medidas complementarias:

1: La atribución a la madre de la guarda y custodia de los hijos menores Christian y Tania.

2: Se suspende por ahora a padre en su derecho de visitas respecto de sus hijos, sin perjuicio de que en ejecución de sentencia y a instancia del mismo pueda acordarse lo pertinente.

3: La atribución a la madre e hijos del uso de la vivienda familiar, sita en Sangonera la Verde, calle Las Casas n.º 67, debiendo el marido abandonarla y pudiendo retirar sus enseres y objetos de uso personal, si no lo hubiere hecho ya.

4: En concepto de alimentos para los hijos menores, el padre abonará, por meses anticipados y en los cinco primeros días, mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe la madre, la suma de 300 euros, la que se actualizará cada primero de enero conforme al IPC.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes que podrán apelar en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Victorio Manuel Tornero López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 17 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

469 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1024/2004.

Demandante: Banco de Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora Sra. María Rosario García Mascarell.

Abogada Sra. Carmen Lineros Quintero.

Demandado D. Antonio Baños Cava.

Doña Purificación Sánchez-Solís de Querol Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1024/2004 a instancia del Procurador Sr/Sra María Rosario García Mascarell en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Antonio Baños Cava, en reclamación de 68548,04 euros por principal, más 14625,00 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Número Cuatro. Vivienda unifamiliar tipo Dúplex, del conjunto de edificaciones del que forma parte, sito en término de Murcia Partido de Zarandona, Manzana D. del Estudio de Detalles calles G y H, Ingeniero José Alegría y vial Oeste del Polígono. Es la señalada con el número cuatro, hoy dúplex 24, con acceso por la calle H, hoy denominado de Carmen Conde. Tiene una superficie total construida de cientos cinco metros setenta y nueve decímetro cuadrados y útil de ochenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados, esta distribuida en planta baja en porche, salón-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y escalera; y en planta alta, en distribuidor, en tres dormitorios, baño, aseo y terraza. Linda: Frente o Sur, calle H, hoy de Carmen Conde y en parte vivienda número Tres, Derecha entrando, vivienda número Cinco; izquierda vivienda número Tres; y fondo, Patio de luces de uso exclusivo de esta vivienda y en parte vivienda número Tres.

Corresponde a la finca número 26.584 inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Murcia al tomo 3512 libro 687, sección 6.ª folio 184 vuelto, inscripción 10.ª.

Tasado a efecto de subasta en 104.715,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 Edificio Dimóvil, Murcia, el día 2 de marzo de 2005 a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Murcia, a 11 de enero de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

410 Demanda número 969/2003. Ejecución número 246/2004.

N.I.G.: 30030 4 0006962/2003.

N.º Autos: Demanda 969/2003.

N.º Ejecución: Ejecución 246/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Reciuden, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...a) Declarar al ejecutado Reciuden, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 784 euros de principal más 137,20 euros presupuestados para gastos y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Reciuden, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 15 de diciembre de 2004.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. Administración Local

Archena

406 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las NN.SS. Gestión Cooperación.

Por Resolución de esta Alcaldía de 10-1-2005 ha sido aprobada definitivamente la modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las vigentes NN.SS. documento redactado por el Arquitecto don José Luis Francos Manresa.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación o, en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.D.A.)

En Archena a 10 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Caravaca de la Cruz

403 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre de 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 7 de enero de 2005, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del sexto bimestre de 2004.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes y hasta el 20 de abril de 2005, en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cehegín

398 Aprobado provisionalmente el Proyecto de Modificación de NN. SS. de Cehegín en el ámbito del P.A. 8.

Aprobado provisionalmente el Proyecto de Modificación de NN. SS. de Cehegín en el ámbito del P.A. 8 así como la modificación de la delimitación que lleva implícita, por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 26 de noviembre de 2.004, y a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva el presente para notificar en forma a los propietarios desconocidos de las parcelas con referencia catastral 5.266.223 y 5.266.225.

Contra el acuerdo relativo a la modificación de la delimitación poligonal, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Y ello, sin perjuicio de los recursos que procedan frente a la aprobación definitiva de la modificación de las NN.SS., una vez llevada a cabo por la Administración Regional competente.

Cehegín, 7 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Los Alcázares

315 Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial «Lo Gonzalo».

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2004, la modificación núm. 1 del Plan Parcial «Lo Gonzalo» de este término municipal, en su Manzana «A», que le será de aplicación lo contenido en la nueva Ordenanza «R-6, RESIDENCIAL COLECTIVA» de la siguiente transcripción literal:

«R-6, RESIDENCIAL COLECTIVA».

A la manzana «A» del Plan Parcial Lo Gonzalo le será de aplicación la siguiente ordenanza:

-Parcela mínima: 200 m².

-Altura máxima: 11 metros.

-Número de plantas: 3.

-Edificabilidad máxima: 2 m²/m².

-Ocupación máxima: 70 %.

-Sótanos y semisótanos: se autorizan cuando su uso quede vinculado a aparcamientos e instalaciones o dependencias propias del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano no superará en ningún punto 1 m.

-Plazas de aparcamiento: deberá habilitarse una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada vivienda.

-Retranqueos: No se establecen retranqueos obligatorios.

-Usos: El uso fundamental es el residencial colectiva en bloque, compatible con el comercial.

-Habrá de dotarse de un equipamiento comercial mínimo de 398 m² de construcción.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 29 de diciembre del 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

319 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tarifa por suministro de agua potable, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

Uso doméstico:

Bloque 1.º: Mínimo de 0 a 18 m³/trimestre 0,7908 €/m³

Bloque 2.º: De 19 a 37 m³/trimestre 0,8456 €/m³

Bloque 3.º: De 38 a 50 m³/trimestre 1,3575 €/m³

Resto: Más de 50 m³/trimestre 1,6683 €/m³

Uso industrial:

Bloque 1.º: Mínimo 90 m³/trimestre 0,8456 €/m³

Resto: Más de 90 m³/trimestre 0,8456 €/m³

Mula, 13 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

320 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y no habiéndose presentado reclamación

alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido, que consiste en el establecimiento del tipo de gravamen en un 4% de la base imponible del citado impuesto.

Mula, 13 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

321 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

- 0,06151 €/m³ facturado.

Mula, 13 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

494 Construcción de vivienda unifamiliar en Carril de los Pepines, en La Arboleja, en Murcia. Expediente: 5763/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 5763/2004. D.ª Encarnación González Molina.

Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Pepines, en La Arboleja, en Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Totana

455 Iniciando expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace publica la notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Totana a 21 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Paulina de los Angeles Morales Morales	SP36214	C/ Abajo, 4
Marlene Patricia Chiluisa Palate	SP60525	C/ Abajo, 4
Byron Rolando Moreta Moposita	SQ52914	C/ Abajo, 4
Estibaliz del Rocio Montesdeoca Guamal		C/ Abajo, 4
Vitaliano Efrén Gaona Gaona	SP19359	C/ Alhama, 2 - Pb.
Orgel Francisco Calle Gaona	SL41667	C/ Alhama, 2 - Pb.
Nestor Fabian Cali Berrezueta	SL40981	C/ Antonio Garrigues, 49-1º
Maria Marlene Leon Rodríguez	SL94612	C/ Antonio Garrigues, 49-1º
Elvia Ernestina Jaque Pilatasig	SK69892	C/ Antonio Garrigues, 49-1º
Romulo Gilberto Gonzalez Aguilar	SO44854	C/ Antonio Garrigues, 49-1º
Juan Carlos Leon Leon	SO47222	C/ Antonio Garrigues, 49-1º
Maria del Carmen Armijos Miles	SP17527	C/ Antonio Garrigues, 49-1º
Adrian Fabian Cali Leon	190055785	C/ Antonio Garrigues, 49-1º
Henrik Vladimir Cali Leon		C/ Antonio Garrigues, 49-1º
Patricia del Carmen Labanda Jurado	SN77376	C/ Aragon, 4 - 1ºA
Carmen Natalia Cabrera Cabrera	1104380074	C/ Aragon, 4 - 1ºA
Luis Oswaldo Nuela Lalaleo	1801456045	C/ Aragon, 4 - 1ºA
Maria Felicidad Toapanta Guangasi	1801437011	C/ Aragon, 4 - 1ºA
Guido Ermel Cabrera Granda	SL74056	C/ Aragon, 4 - 1ºA
Eduardo Carballeira Sanmartin	034670218H	C/ Calasparra, 135
Maria Teresa Zeeb Gauthier	077705134W	C/ Calasparra, 135

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Mohammed Zeroval	H928469	C/ Cuartel, 7
Bouabdellah Achouri	X2067511H	C/ Cuartel, 7
Ikram Achouri	X4885300P	C/ Cuartel, 7
Mohamed Achouri	X5035040H	C/ Cuartel, 7
Ayyoub Achouri	L324990	C/ Cuartel, 7
Abdessalm Etakkaoui	X2179499L	C/ Cuartel, 7
El Mustapha Bouidi	X3375374D	C/ Cuartel, 7
Abdelkader Boukrouch	N579012	C/ Cuartel, 7
Fouad El Handaoui	X4197151L	C/ Cuartel, 7
Rachid Bayad	P085223	C/ Cuartel, 7
Hanane el Khaddar	X4885374J	C/ Cuartel, 7
Victor Hugo Merizalde Aguilar	SN52253	C/ Cuartelillo, 3 - 2º
Rolando Leon Paucar Jara	SL14884	C/ Cuartelillo, 3 - 2º
Martha Lilia Mariscal Simbaña	SQ86080	C/ Cuartelillo, 3 - 2º
Jennifer Paola Paramo Mariscal	1719807602	C/ Cuartelillo, 3 - 2º
Jairo Fernando Paramo Mariscal	1719807610	C/ Cuartelillo, 3 - 2º
Vicente Apolonio García Alvarez	X3595009V	C/ Juan XXIII, 14 - 4ºA
Jazmin Alexandra García Peña	26/05/2002	C/ Juan XXIII, 14 - 4ºA
Ildefonso Andres Cumbicus García	SI33289	C/ Juan XXIII, 14 - 4ºA
Julio Antonio García Alvarez	SL42698	C/ Juan XXIII, 14 - 4ºA
Nardo Bolivar Maldonado Fajardo	SK16419	C/ Ministro Fernandez Ordoñez, 8
Janet Mercedes Maldonado Fajardo	X4654415C	C/ Ministro Fernandez Ordoñez, 8
Freddy Orlando Vintimila Rodas	X4263178J	C/ Ministro Fernandez Ordoñez, 8
Cesar Augusto Flores Borja	X3898637E	C/ Ministro Fernandez Ordoñez, 8
Ana Cecilia Gonzalez Solis	SK18957	C/ Ministro Fernandez Ordoñez, 8

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Ana Carina Flores Gonzalez		C/ Ministro Fernandez Ordoñez, 8
José Manuel Das Neves	7047234	C/ Monja, 10
Fernanda Cristina Ferreira	11326106	C/ Monja, 10
Soraia Manuela Ferreira Anastasio		C/ Monja, 10
Catia Sofia Ferreira Das Neves		C/ Monja, 10
Vania Filipa Ferreira Das Neves		C/ Monja, 10
Fernando Manuel Fegueira Martins	2876073	C/ Monja, 10
Laura Rea Chimbolema	SK64599	Morti Bajo - La Costera
Emilio Fernandez Arellano	4426812	Morti Bajo - La Costera
Elizandro Alvarado Mamami	5250070	Morti Bajo - La Costera
Edgar Caceres Paco	5206874	Morti Bajo - La Costera
Olga Gabriel Mamami	4521579	Morti Bajo - La Costera
Marcelo Ramiro Esparza Ortiz	SH93147	C/ Panamá, 26 - 1º
Antonio José Aguaiza Tenezaca	SO07746	C/ Panamá, 16
Fernando Wladimir Cordones Gavilanes	1710325844	Los Anteros, 98
Cesar Omero Lliguisupa Landin	X2613371L	C/ Piqueras, 8 - 1º
Cheikh Benyakad	X3430423L	Raiguero Alto
Chanchicocha Vivanco Segundo Enrique	SN63964	C/ San Ramón, 36
Maria Ernestina Iza Pinto	SP60662	C/ San Ramón, 36
Manuel Jesús Campoverde Guachimbosa	X3723455P	C/ Tejada, 19
Gonzalo Porfirio Gavilanes Quinche	SQ15050	Avda. Teniente Pérez Redondo, 16
Cisne Marciana Macas Quizhpe	SH40307	C/ Hospital, 8 Pb.
Edy Euclides Quishpe	SJ15308	C/ Hospital, 8 Pb.
Jefferson Sebastián Andrade Macas	SO45017	C/ Hospital, 8 Pb.
Juana Miriam Macas Bermeo	SN79336	C/ Hospital, 8 Pb.